

Informe de Labores 2005



Autoridad Reguladora
de los Servicios Públicos

Índice

Presentación	3
Abreviaturas utilizadas en este informe	5
Resumen ejecutivo	9
Reseña histórica	15
Misión/visión	17
Organigrama institucional	19
Administración Superior:	21
Junta Directiva	23
• Labores realizadas	23
Regulador General	25
• Despacho	25
• Labores realizadas	27
Auditoría Interna.....	31
• Labores realizadas	31
Procesos judiciales	33
Reformas legales pendientes	35
Limitaciones a la actividad regulatoria	37
• Tope presupuestario	37
• Competencias concurrentes con otras instituciones	37
Tratados internacionales	39
• TLC	39
• Siepac	43
Relaciones interinstitucionales	45
• Convenios	47
Servicios públicos regulados:	49
• Energía eléctrica	51
• Hidrocarburos	65
• Telecomunicaciones y correo	75
• Suministro de agua y saneamiento ambiental	85
• Riego y avenamiento	97
• Concesión de obra pública	103



• Transporte	107
1. Terrestre:	109
• Autobús	109
• Taxi	112
• Ferrocarril	115
• Peaje	117
2. No terrestre:	117
• Aéreo	117
• Marítimo	123
• Cabotaje	125
Participación ciudadana	129
• Atención al usuario	132
• Audiencias públicas	133
• Divulgación	134
Investigación y Asesoría Estratégica	135
• Organización institucional	141
• Capacitación	142
Informe financiero	145
Conclusiones	157
Anexos:	161
Servicios Públicos regulados	163
Lista de resoluciones emitidas por la Reguladora	164
Adquisición de equipo tecnológico	165





Presentación

Conforme lo establece el inciso l), artículo 53, de la Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, N°7593, la Junta Directiva debe presentar a la Asamblea Legislativa, en la oportunidad ahí señalada, un informe de las labores y actividades realizadas durante el año anterior.

Este informe de labores, tiene como propósito fundamental el dar a conocer lo sustancial de las acciones realizadas entre el 1° de enero y el 31 de diciembre del 2005, así como informar de las realidades que han incidido, de una u otra forma, en la ejecución de esas acciones.

La Autoridad Reguladora es, por su propia naturaleza, una institución estratégica, cuyo cometido tiene relación directa con el desarrollo del país, por cuanto las decisiones que adopta, impactan, sin duda alguna, negativa o positivamente a la población, en el ámbito económico -financiero.

La Ley 7593/96 impone como deber primordial, de la ARESEP el velar, mediante el ejercicio de sus competencias, por el equilibrio y armonización de los intereses de los consumidores, usuarios y prestadores de servicios regulados, garantizando la vigencia de los principios de todo servicio público y en especial los de calidad, cantidad, confiabilidad, oportunidad y continuidad, como en efecto, se ha hecho.

En función de lo dicho, esta Institución se ha propuesto convertir en una realidad, el siguiente objetivo estratégico general:

Contribuir proactivamente al mejoramiento de la calidad de vida y la potenciación de oportunidades para el progreso de los

costarricenses a partir de una regulación eficiente, suficiente y oportuna de los servicios públicos.

Para lograr este objetivo, se consideró necesario alcanzar los siguientes objetivos estratégicos específicos:

- Fortalecer y adaptar la capacidad de regulación oportuna y eficiente de los servicios públicos para enfrentar los retos de un entorno cambiante.
- Coadyuvar al desarrollo sostenible de mercados eficientes de servicios públicos, promoviéndolos bajo los principios de transparencia en la gestión pública y participación ciudadana en su gestión y desarrollo.
- Desarrollar la capacidad de gestión institucional.

En este informe se hace un recuento de los avances en dichos objetivos y de las metas alcanzadas en el año 2005. Tales avances y logros son, sin duda, significativos; sin embargo, por su propia naturaleza y por responder directamente al cumplimiento de las funciones asignadas por el ordenamiento jurídico, deben ser considerados como parte de un proceso que debe continuar.

En estas páginas se registra un panorama concreto y claro, de los diferentes servicios regulados (telecomunicaciones, correos, energía, agua, puertos, aeropuertos y transportes, entre otros); la organización y funciones de la institución y para concluir, los estados financieros al cierre del año.

De cada uno de los servicios públicos regulados, se realiza una descripción, un



análisis de su regulación económica y del impacto del seguimiento tarifario. También se hace referencia a la Regulación Técnica, que se entiende como el conjunto de especificaciones, parámetros e indicadores que definen las condiciones de calidad, cantidad, confiabilidad, continuidad, oportunidad y prestación óptimas con que deben suministrarse los servicios y las condiciones generales para que el usuario pueda acceder a éstos.

Sin embargo, repetimos, pues sigue siendo un hecho, que la labor de esta Entidad, se encuentra limitada por deficiencias en su ley o erróneas interpretaciones vinculantes, que no permiten la regulación de los servicios públicos en su integralidad. Igualmente, la garantía de independencia con la que se creó y que debe ser consustancial a este tipo de entidades, se ha visto menoscabada, en virtud de leyes posteriores, que como sucede con la Ley de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, ha incluido a la ARESEP dentro del marco de competencia de la Autoridad Presupuestaria. A pesar de la colaboración que hemos recibido, esta sujeción a órganos de la Administración Central, ha venido a afectar negativamente la función reguladora, ante las dificultades y atrasos en el trámite de gestiones tendientes a mejorar la estructura organizativa, dotar a la institución del recurso humano en cantidad y calidad suficientes, así como en la ejecución de proyectos que permitan una adecuada y oportuna respuesta a los retos actuales, en materia de regulación.

Conscientes de la responsabilidad que asumimos como funcionarios públicos y para superar esas dificultades, se han hecho llegar a la Asamblea Legislativa, propuestas de reforma a nuestra ley, mediante las cuales se pretende obtener un marco jurídico que responda, en mejor forma, a las exigencias actuales del entorno y permita el ejercicio a cabalidad de la función que le da la razón de ser a la Autoridad Reguladora. Aprovecho este informe para formular una atenta instancia a los señores Diputados y señoras Diputadas para que adopten las medidas necesarias para la aprobación de las modificaciones a la ley, sometidas a su consideración, que tienden fundamentalmente a fortalecer su independencia, completar campos de acción en servicios regulados parcialmente en razón de la materia o el sujeto prestador, así como a mejorar el sistema sancionatorio. Ha de entenderse que la independencia que se requiere lo es sin perjuicio de ajustar el ejercicio de nuestras competencias, no solo al bloque de legalidad en general, sino también al eje específico sobre regulación que contenga el Plan Nacional de Desarrollo y

demás disposiciones similares presentes o futuras.

Es evidente, asimismo, que la eventual aprobación del Tratado de Libre Comercio con los Estados Unidos de Norte América, por parte de la Asamblea Legislativa implicará cambios sustanciales en la regulación de las telecomunicaciones de nuestro país, lo que a su vez se traducirá en obligatorias modificaciones a la actual ley 7593 de la Autoridad Reguladora, para asumir, si es esa la voluntad política, como esperamos que sea, la regulación integral del nuevo mercado que se desarrollará, producto de la apertura que prevé este Tratado en el sector.

Precisamente, fue en la regulación de los servicios de telecomunicaciones prestados por el Instituto Costarricense de Electricidad, donde se generó una fuerte incertidumbre durante el año 2005 y que aún se mantiene, pues no se tuvo (ni aún se tiene) claridad y menos seguridad, acerca de lo que sucedería (o sucederá) con su apertura progresiva y si su regulación seguiría (o seguirá) siendo ejercida por esta Autoridad, como estimamos nosotros debe ser, o si sería (o será) creado otro organismo regulador específico para la regulación de las telecomunicaciones.

Finalmente, en mi condición de Reguladora General y Presidenta de la Junta Directiva, debo agregar que los resultados alcanzados expuestos resumidamente en este informe, son el fruto de un importante y destacado trabajo en equipo del personal de la institución, incluidos los directores, cuyo profesionalismo y dedicación debo resaltar y agradecer.

Quisiera hacer extensivo ese agradecimiento a los miembros de nuestra Junta Directiva, por su ya acostumbrada norma de conducta, la que se ha caracterizado indefectiblemente por su entrega incondicional al trabajo que le corresponde, estableciendo políticas, tomando decisiones que han marcado el rumbo de nuestra institución y colaborando en todos lo que a la Institución le compete, aún más allá de sus deberes.

San José, abril del 2006


Aracelly Pacheco S.
Presidenta de la Junta Directiva
Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos



ABREVIATURAS

ACERCA

Asociación de Coordinación de Entes Reguladores de Electricidad de América Central

ADERASA

Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Américas

ADSL

Asymmetric Digital Subscriber Line (Línea de Abonado Digital Asimétrica, por sus siglas en idioma inglés)

AIJS

Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Alterra

Alterra Partners Costa Rica, S.A.

ARIAE

Asociación Iberoamericana de Reguladores de Energía.

ASA

Aeropuertos y Servicios Auxiliares

ASADAS

Asociaciones Administradoras de los Sistemas de Acueductos y Alcantarillados Comunales

Autoridad Reguladora

Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos

AyA

Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados

BCIE

Banco Centroamericano de Integración Económica

BOT

Construir, Operar y Transferir (por sus siglas en idioma inglés)

Bypass

Transmisión de tráfico público conmutado que realiza un concesionario de larga distancia cuando este tráfico se origina o

termina en un número asignado al servicio local, sin utilizar las facilidades de interconexión de dicho concesionario.

Call back

Llamada internacional ilegal que asigna un número del sistema telefónico en Estados Unidos a cada uno de los clientes en Costa Rica.

CATSA

Compañía Azucarera del Tempisque, S. A.

CDMA

Code División Multiple Access (Acceso Múltiple por División de Códigos, por sus siglas en idioma inglés)

CGR

Contraloría General de la República

CLAPTU

Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano

CNFL, S.A.

Compañía Nacional de Fuerza y Luz, S. A.

CODATU

Congreso Mundial de Transporte Urbano

COMTELCA

Comisión Técnica Reguladores de Telecomunicaciones

CTP

Consejo de Transporte Público (adscrito al MOPT)

CONAVI

Consejo Nacional de Vialidad

Coope Alfaro Ruiz

Cooperativa de Electrificación Rural de Alfaro Ruiz, R. L.

Coopeguanacaste

Cooperativa de Electrificación Rural de Guanacaste, R. L.

Coopelesca

Cooperativa de Electrificación Rural de San Carlos, R. L.



Coopesantos Cooperativa de Electrificación Rural de Los Santos, R. L.	IDA Instituto de Desarrollo Agrario
CPE Equipo terminal de abonado	IMAS Instituto Mixto de Ayuda Social
CRIE Comisión Regional de Interconexión Eléctrica	INCOP Instituto Costarricense de Puertos
CTAC Consejo Técnico de Aviación Civil	INEC Instituto de Estadística y Censos
Dialer Programa informático que marca número telefónicos por medio de un módem (modulador y desmodulador), dispositivo que se usa para transmitir información entre un ordenador y la línea telefónica	JAPDEVA Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica
DINADECO Dirección Nacional de Desarrollo de la Comunidad	JASEC Junta Administrativa del Servicio Eléctrico Municipal de Cartago
DRAT Distrito de Riego Arenal – Tempisque	kW Kilovatio
EOR Ente Operador de la Red	kWh Kilovatio hora
EPR Empresa Propietaria de la Red	MER Mercado Eléctrico Regional
ESPH, S. A. Empresa de Servicios Públicos de Heredia, S.A.	MINAE Ministerio del Ambiente y Energía
FODESAF Fondo de Desarrollo de Asignaciones Familiares	MOPT Ministerio de Obras Públicas y Transportes
GSM Global System for Mobile Communications (Sistema Global para las Comunicaciones Móviles, por sus siglas en idioma inglés)	MW Megavatios (equivale a mil kilovatios)
GW Gigavatios	NARUC Asociación Nacional de Comisionados de Comisiones Reguladoras de Servicios Públicos (por sus siglas en idioma inglés)
GWh Gigavatios hora	OACI Organización de Aviación Civil Internacional
GWP Asociación Mundial para el Agua (por sus siglas en inglés)	PAO Plan Anual Operativo de la Autoridad Reguladora
ICE Instituto Costarricense de Electricidad	PEI Plan Estratégico Institucional de la Autoridad Reguladora
	RDSI Red Digital de Servicios Integrados



RDSI-BRI

Red Digital de Servicios Integrados Básicos
(BRI: Basic Rate Interface)

RECOPE

Refinadora Costarricense de Petróleo, S. A.

REGULATEL

Foro Latinoamericano de Entes Reguladores
de las Telecomunicaciones

RITEVE

Revisión Técnica Vehicular

RMER

Reglamento del Mercado Eléctrico Regional
SEN
Sistema Eléctrico Nacional

SENARA

Servicio Nacional de Agua Subterránea,
Riego y Avenamiento

SIEPAC

Sistema de Interconexión Eléctrica de los
Países de América Central

SIN

Sistema Nacional Interconectado

SNT

Sistema Nacional de Telecomunicaciones

Tarjeta SIM

Subscriber Identification Module (Aplicación
lógica que se ejecuta en una tarjeta inteligente,
por sus siglas en idioma inglés)

TDMA

Time Division Multiple Access (Acceso
Múltiple por División de Tiempo, por sus
siglas en idioma inglés)

TLC

Tratado de Libre Comercio con Estados
Unidos, Centroamérica y República
Dominicana

Tratado Marco

Tratado Marco del Mercado Eléctrico de
América Central

UIT

Unión Internacional de Telecomunicaciones

UPU

Unión Postal Universal



Resumen Ejecutivo

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) es la institución responsable de velar por la prestación eficaz, eficiente, transparente y equitativa de los servicios públicos.

El 2005 fue un año de ajustes administrativos dentro de la Autoridad Reguladora, pues se inició la ejecución del Plan Estratégico Institucional, el cual permitirá encausar la labor regulatoria en el próximo quinquenio.

Este es un extracto de la regulación que ejerció la Autoridad Reguladora, según el área de servicios:

Energía eléctrica:

Comprende las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, que prestan empresas como el ICE, CNFL, JASEC, ESPH y las cuatro cooperativas (Coopesesca, Coopealfaroruiz, Coopeguanacaste y Coopesantos).

La principal fuente de energía del país proviene de la generación hidroeléctrica; sin embargo, en el 2005 hubo una leve disminución que tuvo que ser suplida con energía térmica.

Existe un crecimiento constante en la demanda nacional por lo que el sistema debe incorporar nuevas plantas al parque generador, para garantizar el abastecimiento adecuado a esta demanda. No obstante, la

relación oferta-demanda se ha visto afectada por el fenómeno de El Niño, el atraso en los planes de inversión del ICE para proyectos de generación y el vencimiento de la concesión de varios generadores privados en los próximos meses y años.

El vencimiento de estas concesiones podría implicar que el ICE no disponga de esta energía, con el consiguiente peligro de desabasto en el sistema. Para evitar esto, se torna urgente que se tramite la legislación necesaria para otorgar concesiones de agua con fines de generación eléctrica.

Durante el 2005 se resolvió un total de 15 estudios tarifarios. El ICE solicitó un incremento del 23,49% y la Autoridad Reguladora determinó como procedente y así lo aprobó, el 17,31% de aumento.

La tarifa promedio del sector eléctrico fue de ¢36,60 por kWh, lo cual implica un incremento del 14,17% con respecto a la tarifa promedio del año 2004 (¢32,06 por kWh). Este porcentaje resulta similar al de la inflación anual.

La tarifa residencial aumentó en un 15,52%; mientras que la general e industrial se elevaron en un 12,58% y 12,99% respectivamente.

La Autoridad Reguladora realizó inspecciones para verificar la aplicación de las normas establecidas para el sector eléctrico. El resultado de las inspecciones



demonstró que la mayoría de las empresas están realizando esfuerzos por mejorar la calidad del suministro eléctrico, al incorporar diversas obras, que reduzcan los índices de interrupción, respuesta y duración de las fallas y averías en sus redes.

Hidrocarburos:

Cerca del 70% de la energía que consume el país proviene de los derivados del petróleo. Según estudios realizados a nivel internacional, por cada aumento de \$5 en el precio del barril de crudo, el crecimiento de la producción en los países se reduce entre un 0,2% y 0,3%. Pese a los constantes aumentos en el precio de los hidrocarburos, las ventas en colones corrientes de RECOPE crecieron un 3,78% entre 2004 y el 2005.

Los precios de los combustibles variaron principalmente por las oscilaciones en los precios internacionales, el tipo de cambio y los ajustes por el impuesto único que aplica el Poder Ejecutivo trimestralmente.

Durante este periodo se dio trámite a 27 solicitudes de modificación de precios y tarifas. De los cuales siete son ordinarios y 20 extraordinarios. De las solicitudes ordinarias, solo a cuatro se les dio admisibilidad y tres se archivaron por falta de información.

Del total de ajustes de precios, se produjeron cuatro rebajas. Una de ellas fue en el estudio ordinario de precios de RECOPE, donde la empresa pidió que los precios permanecieran sin variación y la Autoridad Reguladora aprobó una disminución del 7,15% en las tarifas de las gasolinas, diesel y gas licuado de petróleo y los restantes combustibles se disminuyeron en un 5,13%.

Se modificó el modelo de ajuste extraordinario de precios de los combustibles, con el fin de establecer las diferencias por producto, acorde con las tarifas internacionales. Esta metodología comenzó a operar a partir del mes de agosto del 2005 y ha reducido los subsidios cruzados entre combustibles.

A finales del año 2005 el Gobierno publicó la normativa de combustibles que negoció en la Unión Aduanera Centroamericana y no la que elaboró la Autoridad Reguladora desde

el 2004, conforme lo establece la ley 7593, con la cual hay divergencia de criterios. En la normativa de la Unión Aduanera se disminuye la calidad de los combustibles que se consumen en el país, y en muchos de los parámetros se bajan las tolerancias con respecto a los reglamentos propuestos por Autoridad Reguladora.

Telecomunicaciones y correo:

El ICE ha instalado 1.405.780 líneas de telefonía fija, cifra que se utiliza para medir la densidad telefónica, obteniendo un valor de 32,3% (uno de los más altos de América Latina).

En diciembre del 2005, el ICE adquirió 600.000 líneas de telefonía móvil GSM con la empresa Ericsson, que le permite atender las nuevas solicitudes por el servicio, sin que actualmente exista demanda pendiente.

Durante el año 2005, se tramitaron tres solicitudes tarifarias: recargo a Emergencias 9-1-1, tarifa plana de conexión a Internet por medio de RDSI-BRI y la reposición de la tarjeta SIM.

Posteriormente, el ICE presentó otras gestiones tarifarias que fueron rechazadas, en virtud del incumplimiento a la resolución RRG-3262-2003 del dieciocho de noviembre de dos mil tres relativa al “rebajo en las tarifas básicas de los servicios de telefonías fija y móvil, que presta el Instituto Costarricense de Electricidad, por no haber prestado servicios de atención de abonados durante la huelga en que estuvieron varios funcionarios del Instituto, entre el 16 de mayo y 4 de junio de dos mil tres, ambos inclusive”, hecho que se tradujo en erogaciones innecesarias para la prestación del servicio.

Por otro lado, se rediseñó el procedimiento de evaluación de la calidad para los servicios de telefonía móvil y de telefonía básica, además de la validación e implementación de este procedimiento en telefonía móvil.

También se elaboraron los Reglamentos de Calidad del Servicio para la telefonía móvil y fija, que serán presentados ante el Poder Ejecutivo.

Se midió la percepción de la calidad que tienen los abonados del servicio de telefonía



móvil, resultando una calificación mínima del 71,8% en el desempeño general de la red móvil del ICE.

Se preparó el Reglamento de Calidad del Servicio de Correos, el cual será remitido al Poder Ejecutivo para su respectiva publicación.

Agua y saneamiento:

El 97,5% de la población dispone de conexión de agua para consumo humano y la cobertura de la disposición de excretas es del 98%; mediante tanques sépticos (68%), pozos negros y letrinas (9%), alcantarillado sanitario sin tratamiento (16%) y alcantarillado sanitario con tratamiento (5%). Dos ríos (Virilla y Reventazón) reciben el 70% del total de aguas residuales sin tratar de todo el país.

El principal prestador del servicio de agua potable en el país, es el AyA, que brinda el servicio directamente al 44,73% de la población.

El AyA delega la administración a comunidades rurales, conocidas como ASADAS, las que tienen una cobertura del 28,35%. El número de ASADAS en el año 2005 era de 2.036.

El 16,25% restante es facilitado por las Municipalidades, el 0,05% acueductos privados y la ESPH, S.A. el 4,44%.

Con respecto al grado de morosidad del AyA, — históricamente este es el punto débil de esa entidad—, debe señalarse la favorable evolución del período medio de cobro, pues ha disminuido sostenidamente desde 5,09 meses en febrero de 2001 a 1,81 meses en junio del 2005. Sin embargo, es preocupante que las instituciones de gobierno y las Juntas de Educación presentan tasas de morosidad muy elevadas, lo que ha obligado al prestador del servicio a iniciar un proceso de suspensión del servicio para procurar su cancelación.

La ESPH, S.A. no solicitó tarifas para el 2005, a pesar de que el ente regulador le advirtió que en ese año la Utilidad de Operación sería negativa. Efectivamente, los resultados a setiembre del 2005 mostraron una Pérdida de Operación de €314,0 millones.

La entidad reguladora realizó un estudio detallado del cumplimiento del AyA a los Reglamentos de Calidad del Agua Potable y Vertidos y Reuso de Aguas Residuales. El estudio determinó que el cumplimiento de los indicadores de operación es aceptable.

En el año 2005 se elaboró la “Normativa Técnica para la Operación de Hidrómetros”, cuyo objetivo es determinar las características de operación de estos equipos y cumplir con las pruebas de exactitud y confiabilidad.

También se concluyó el proyecto “Normativa Técnica de Prestación de Servicios a los Usuarios de Acueducto y Alcantarillado”; con el fin de regular las relaciones entre el usuario y el operador de los servicios, que será sometida a audiencia pública, para su implementación.

Es impostergable la necesidad de que el país enfrente con la fortaleza y definición necesarias, la Gestión Interesada del Recurso Hídrico (GIRH) a fin de encausar la operación de este sector hacia el cumplimiento de las Metas de Desarrollo del Milenio y lograr no solo el ahorro de grandes masas de recursos en tratamientos de salud, sino en mejoras de vida en un ambiente sustentable.

Transportes:

Autobuses:

La situación del transporte colectivo de personas en el país ha presentado una serie de deficiencias a lo largo del tiempo, que inciden en que este servicio no sea una opción atractiva para los usuarios, por la ausencia de estándares de calidad. A esto se suma el auge que ha tenido en los últimos años la utilización del vehículo particular, transporte público modalidad taxi y el transporte ilegal de pasajeros, lo que genera congestión vehicular en las principales ciudades y perjuicio a la salud pública.

De los 71 estudios de autobuses que realizó la Autoridad Reguladora durante el 2005, 35 fueron archivados en la etapa de admisibilidad debido al incumplimiento en la presentación de información adicional, relacionada con la comprobación de cumplimiento de cargas sociales, seguros



laborales e impuestos, entre otros; o bien, por la falta de documentación que constate la titularidad en la prestación de dicho servicio público.

Los 36 estudios que efectivamente obtuvieron admisibilidad, dos de ellos fueron fijaciones nacionales y 34 estudios específicos a cada operador. En general, se observa que los prestadores solicitan aumentos superiores a lo que técnicamente se justifican.

Taxi:

La Autoridad Reguladora consideró pertinente elaborar un instrumento que permitiera un equilibrio económico de esta actividad. Se definió una empresa productiva modelo, que operando bajo condiciones óptimas y eficientes, permita la retribución competitiva y garantice el adecuado desarrollo de ésta.

El modelo establece un procedimiento de fijación ordinario de tarifas (se revisan los costos de operación y se somete a audiencia pública) y un procedimiento de fijación extraordinario (cuyas revisiones de aumento o disminución se efectuarán cada seis meses) con el objetivo de compensar los desequilibrios en la economía.

Ferrocarril:

A partir del 07 de octubre de 2005 se inició el plan piloto para la activación del tren metropolitano de pasajeros, entre Pavas y San Pedro de Montes de Oca. Además, continuando con las medidas adoptadas por el Gobierno, se pretende reactivar el tren de pasajeros hacia otros puntos, en un inicio hacia la ciudad de Heredia con una expansión futura que interconectaría las cuatro cabeceras de provincias de la Gran Área Metropolitana (Alajuela, Heredia, San José y Cartago).

El servicio de transporte de Carga, continúa con un pobre desempeño por la poca demanda.

Otro servicio que se ha prestado, para mantener operando el ferrocarril, es el alquiler de vagones a particulares o a agencias de turismo, a las cuales cobra tarifas autorizadas por la Autoridad Reguladora.

Cabotaje:

La línea de cabotaje entre Puntarenas / Paquera y viceversa está servida por la

Naviera Tambor, con una participación de mercado de 53,6%, y la Asociación de Desarrollo Integral de Paquera, con el 46,4%.

A estas empresas se les aplicó una metodología de precio diferenciado, de acuerdo a la estacionalidad, pues a lo largo del año la demanda del servicio es oscilante.

Portuarios:

Aéreos:

En el 2005 se tramitaron dos solicitudes tarifarias por parte del CTAC para modificar las tarifas aeroportuarias del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. En la primera no presentó la información necesaria para el correspondiente trámite. La segunda solicitud fue presentada por el CTAC el 1° de diciembre de 2005, en atención al requerimiento de la Contraloría General de la República de modificar las tarifas del 2002, 2003 y 2004.

Las tarifas de servicios aeroportuarios regulados incluyen: tarifa de aterrizaje, de infraestructura del campo aéreo, derechos de iluminación, puentes de abordaje y buses, estacionamiento de aeronaves, de aproximación, de carga, por concesiones de servicios aeronáuticos.

Marítimos:

En el país funcionan dos puertos principales para el transporte de mercancías, en el océano Pacífico (Caldera, Puntarenas, Punta Morales, y Golfito) y en el Atlántico (Limón y Moín).

En el Pacífico opera el INCOP, mientras que en el Atlántico es JAPDEVA.

El INCOP se encuentra en proceso de modernización, para trasladar a la empresa privada, mediante la concesión de servicios y obras, la prestación de servicios de carga y descarga en el Puerto de Caldera, el servicio de remolcadores y la construcción y gestión de una terminal granelera.

Los principales elementos que han influido en el proceso de modernización del INCOP son: altos costos en obras de inversión, límite de gasto público, sistemas de trabajo ineficientes, beneficios establecidos en la Convención Colectiva, y exceso de personal, entre otros.



El Complejo Portuario de Limón (CPL) es una plataforma de servicios portuarios de vital importancia para el comercio exterior de Costa Rica, ya que el 64,4% del tráfico de carga transita por sus instalaciones. De allí que sea necesario que se disponga de infraestructura adecuada y suficiente para atender la demanda por servicios de los operadores de comercio, así como de equipo y tecnología que le permitan la expansión.

Es por esto que la Autoridad Reguladora ha reconocido, vía tarifas y conforme lo ordena la Ley 7593, los costos e inversiones indispensables para el buen funcionamiento de los puertos administrados por JAPDEVA, aplicando el concepto de servicio al costo. Esto es, considerar solo aquellos gastos necesarios y razonables para la prestación del servicio, lo que ha suscitado divergencias de criterio entre el órgano regulador, la Administración de JAPDEVA y el Sindicato de Trabajadores, especialmente en torno a algunos costos asociados a la Convención Colectiva.

Es de particular importancia que se promulgue la legislación necesaria que resuelva el problema del financiamiento del desarrollo, a cargo de JAPDEVA, sin comprometer el imperativo legal de servicio al costo de la actividad portuaria.

Adicionalmente la regulación técnica, a través de los indicadores de operación y de las estadísticas portuarias ha permitido el seguimiento y control a la eficiencia en la gestión y la productividad de los puertos. Sin embargo, es prioritario contar con un reglamento sectorial que unifique los criterios a ser aplicados en todo el sector portuario del país.

Participación Ciudadana

Durante el 2005, la Autoridad Reguladora recibió alrededor de 23 mil quejas. Producto de estas denuncias, se tramitaron 271 expedientes, los cuales demoran unos 50 días en promedio para determinar la veracidad de la situación.

La mayoría de los reclamos obedecen a problemas en la prestación del servicio de telecomunicaciones (107); seguido de las quejas contra AyA (59); la CNFL con 46 denuncias y 21 contra el servicio eléctrico que brinda el ICE.

La mayor cantidad de quejas por el servicio de telecomunicaciones fue por llamadas internacionales, producto de las conexiones a Internet (83 casos) y 12 por facturación.

Los usuarios del AyA manifestaron su descontento por cobros excesivos en sus recibos de acueducto (un total de 48), y obedecen en gran parte a altos consumos; mientras que en electricidad el motivo de los reclamos son altas facturaciones y daños en artefactos eléctricos (46 y 29 casos respectivamente).

Los reclamos tramitados ante esta autoridad permitieron una recuperación económica superior a los ¢158 millones.

En el año 2005 se practicaron 57 audiencias, de las cuales 27 se efectuaron en la sede central de la Autoridad Reguladora y 30 en las comunidades respectivas. 36 audiencias versaron sobre fijaciones de tarifas en el transporte público, ocho de electricidad, seis en combustibles, cinco para acueductos y dos en telecomunicaciones.

En el transcurso del 2005 se impartieron charlas y visitas a las comunidades de Goicoechea, Coto Brus, Río Claro, Osa, Limón, Cartago, Guápiles, Nicoya, Cañas, Alajuela, Pérez Zeledón. Además se presentó la obra teatral sobre la AUTORIDAD REGULADORA y los servicios públicos, en centros educativos del país, por medio de la cual se transmitió el mensaje regulatorio a 30 mil niños.

LA AUTORIDAD REGULADORA EN EL MARCO DEL PROYECTO DE REFORMA A LA LEY DEL ICE:

El Poder Ejecutivo remitió al Poder Legislativo el Proyecto de ley "Reforma a la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Electricidad, 449 de 8 de abril de 1949 y Reformas a otras Leyes", ante la inminente apertura comercial que promueve el TLC.

Este proyecto fue analizado al seno de la Autoridad Reguladora, y aunque busca un fin adecuado (el fortalecimiento del ICE), presenta varios inconvenientes y atenta directamente contra las potestades reguladoras de esta institución.

Es criterio de la Autoridad Reguladora que la regulación de las telecomunicaciones debe



continuar a cargo de esta entidad dada la experiencia adquirida. Ante el proceso de apertura del mercado, se debe adecuar la capacidad regulatoria a esas nuevas condiciones.

Las modificaciones a una ley regulatoria, mediante la ley de una empresa regulada, va en contra del principio de independencia del ente regulador, y crea, en este caso, una captura “legal” del mismo; porque introduce

cambios a conveniencia y compromete seriamente la independencia técnica que debe revestir la acción regulatoria.

Los efectos de este cambio sobre el usuario y el marco regulatorio son significativos, en demérito de las potestades actuales de la Autoridad Reguladora, por lo que se rechaza el cambio propuesto en el artículo 30 de la Ley de la Autoridad Reguladora.



Reseña Histórica

El estado costarricense ha procurado fortalecer, históricamente, la regulación. A partir de 1928 se empezaron a definir las pautas legales y administrativas que permitieron la regulación de los servicios públicos.

Estos son los estadios en los que se alcanzó este proceso:

1. 1870-1928

Se caracterizó por una regulación casi inexistente, dentro del gobierno liberal. El Estado otorgó concesiones a compañías extranjeras y pudo concretar importantes obras como acueductos, alumbrado, electrificación, vías de comunicación y saneamiento.

2. 1928-1940

Se nacionalizaron las fuerzas hidráulicas por la presión popular, en vista de que las empresas extranjeras daban servicios deficientes. El Estado intervino y creó el Servicio Nacional de Electricidad (SNE), el 31 de julio de 1928, bajo la filosofía de “servicio al costo” y empezó a controlar a las compañías eléctricas privadas para que mantuvieran tarifas bajas para los abonados.

3. 1941-1948

En este periodo se da un giro a la regulación pues el SNE recibió la facultad de intervenir en los diferendos que se suscitaban entre la Compañía (suministraba los servicios de telefonía,

electricidad y tranvía) y los usuarios del servicio. Esta intervención significó rebajas en el servicio eléctrico y una reducción significativa en las ganancias de la empresa.

4. 1949-1970

El SNE resultó ser un órgano propiciador del desarrollo nacional. Se le adjudicó la regulación del alumbrado público y acueductos, lo que permitió que se instalara esta infraestructura en todos los cantones del país. Además, reguló instituciones descentralizadas recién creadas como el ICE, AyA, Juntas Administradoras de Servicio Eléctrico (Alajuela, Cartago, Heredia) y cooperativas eléctricas de San Carlos, Nicoya, Alfaro Ruiz y en la zona de los Santos.

5. 1970-1990

La institución reguladora entra en una transición de ajuste que se prolongó hasta 1990, en vista de la necesidad de modernizar la ley de 1928. En estos años ocurrieron severas crisis internacionales que provocaron inflación, devaluación y escasez de recursos para el Estado, así como endeudamiento y elevación de tarifas de los servicios públicos, así como una mayor demanda de servicios básicos. El SNE se convirtió en un ente de apoyo técnico más eficiente para la fijación de precios de los productos derivados del petróleo, distribución y del transporte remunerado de personas.



En los años 90, los organismos internacionales exigieron la modernización de los entes controladores del Estado y fomentaron la creación de órganos reguladores.

6. 1991-1996

Se desarrolló un nuevo concepto de regulación que logra concretarse en la ley 7593 que transformó al SNE en la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP).

7. 1997-2000

La ARESEP enfrentó el desafío de consolidar el sistema regulatorio en el país, mejorar su estructura organizativa para reglar los servicios de energía, concesión de obra pública, telecomunicaciones, agua, saneamiento ambiental, combustibles y transportes.

8. 2000-2004

La Autoridad Reguladora obtuvo una amplia experiencia en la regulación de los servicios públicos. Dirigió sus esfuerzos en la mejora de aspectos metodológicos, evaluación de la calidad y la protección del ambiente, en aras de fomentar la sostenibilidad de los recursos naturales.

En su etapa de madurez, la ARESEP enfrenta la necesidad de fomentar la participación ciudadana y de perfilarse

como una institución que promueva la participación comunitaria en la resolución de situaciones locales y del ámbito nacional.

9. 2005

La Autoridad Reguladora se prepara para la celebración, en el año 2006, del décimo aniversario de su creación, así como principalmente para enfrentar con la solidez técnica y jurídica que siempre ha demostrado poseer, los cambios que incidirán en los servicios regulados, tales como la eventual y progresiva apertura en los servicios de las telecomunicaciones, de energía y en términos generales para enfrentar los retos y oportunidades que para los reguladores significa la finalización en el 2005 de las dos fases de la Cumbre Mundial de la Sociedad de la Información (CMSI). Se prepara, asimismo, para iniciar la tarea de identificar, formular e implementar las políticas regulatorias que coadyuven a la inserción exitosa de nuestro país en la Sociedad Mundial del Conocimiento.

Identificar concretamente cuál debe ser la contribución de la regulación en las grandes políticas y directrices nacionales sobre la Sociedad de la Información, así como en el cumplimiento de las metas de desarrollo del milenio será tarea para los próximos años.



Misión

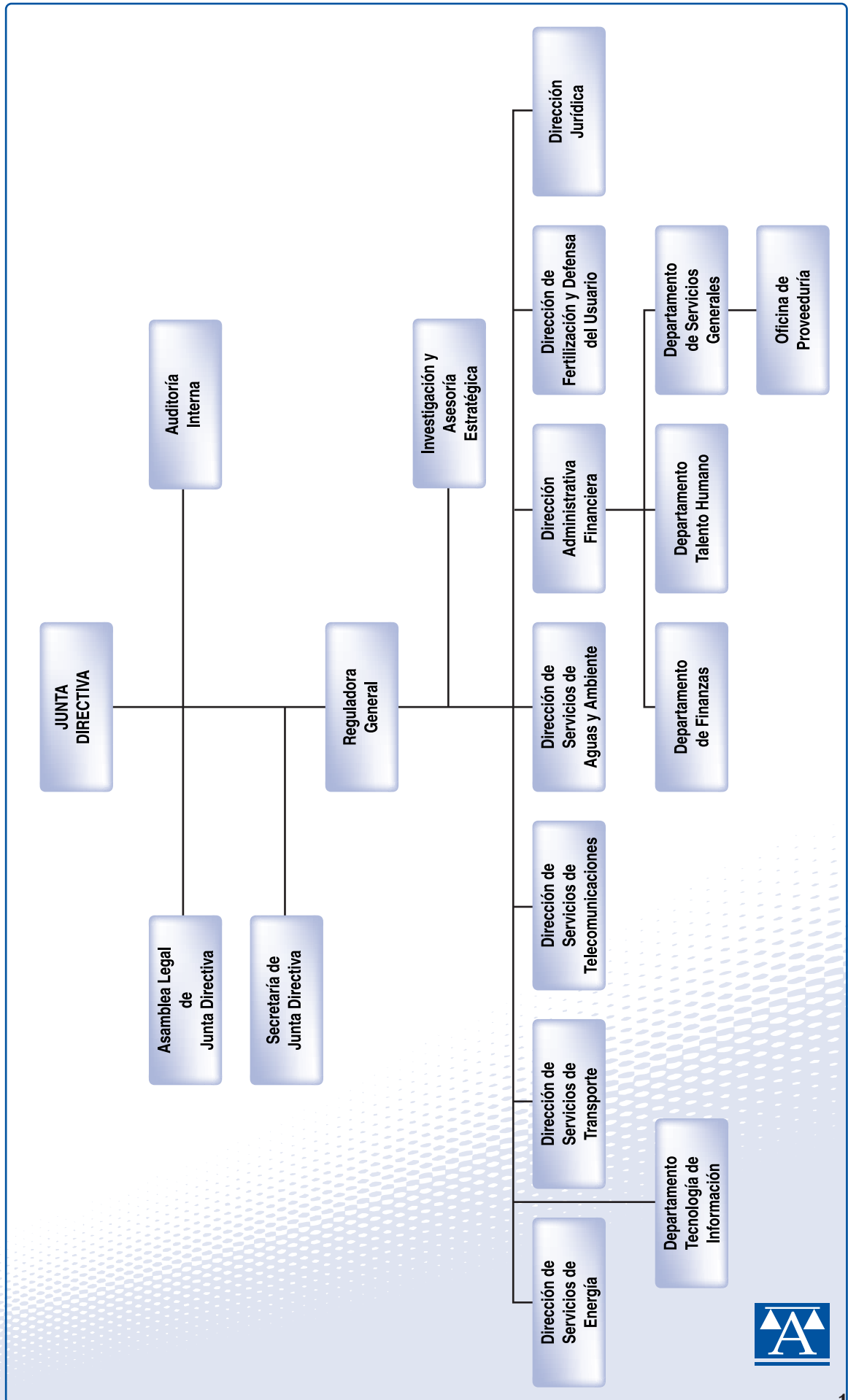
“La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos es la responsable ante la sociedad costarricense de regular con criterios fundamentalmente técnicos la prestación de los servicios públicos en forma eficaz, eficiente, transparente y equitativa.”

Visión

“La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos es la institución, que por su solidez técnica, autonomía, independencia y transparencia de sus acciones regulatorias oportunas, está posicionada en un lugar preponderante en la sociedad costarricense.”



ORGANIGRAMA INSTITUCIONAL







ADMINISTRACIÓN SUPERIOR



Junta Directiva

I. Principales labores realizadas:

La puesta en marcha de la reestructuración institucional fue el principal cometido de la Junta Directiva de la Autoridad Reguladora en el 2005.

La Junta Directiva se orientó hacia un esfuerzo por implementar y dotar de los recursos necesarios al Plan Estratégico Institucional (PEI), por medio del rompimiento del tope presupuestario para dar viabilidad a los proyectos programados

Se definió e implementó el Plan Anual Operativo, permitiendo perfilar a la institución hacia objetivos concretos, que posibiliten un manejo más eficiente y transparente de los recursos.

El lineamiento más importante, emitido por la Junta, es el relacionado con el financiamiento no tradicional de proyectos, para que las instituciones reguladas puedan buscar fuentes de inversión alternativas.

Este cuerpo colegiado sesionó 55 veces en el transcurso del año pasado, de las cuales 45 fueron ordinarias y 10 extraordinarias.

Resoluciones

La Junta Directiva emitió 79 resoluciones en relación con las impugnaciones planteadas contra decisiones dictadas por la Reguladora General.

En torno a estudios tarifarios, la Junta Directiva emitió 32 resoluciones, mientras que en atención de quejas de usuarios fueron 17 y otros trámites, generaron 27 resoluciones.

De estos recursos el 85% fueron declarados sin lugar o rechazados y solo el 6% se acogieron. El 7% de los recursos en alzada se archivaron y el 2% restante fue devuelto a la administración para su trámite.

De las resoluciones emitidas por la Junta Directiva se destacan las siguientes políticas para el actuar del ente Regulador durante del 2005:

1. Los precios, tarifas y tasas de los servicios públicos deberán tener como elementos centrales los criterios de equidad social, sostenibilidad ambiental, conservación de energía y eficiencia económica
2. La regulación tarifaria y de calidad deberá promover servicios públicos competitivos y eficientes, orientados a satisfacer las necesidades de los usuarios.
3. Todo estudio tarifario que presenten las empresas reguladas y que realice la Autoridad Reguladora deberá tener un capítulo, donde se diagnostiquen las condiciones de calidad con que se presta el servicio. La Autoridad Reguladora establecerá el plazo máximo en el cual la empresa regulada deberá haber



- corregido las deficiencias encontradas.
4. La Autoridad Reguladora será amplia y explicativa con los medios de comunicación y público en general interesados en conocer sus decisiones reguladoras. Se mantendrá informados a los usuarios de los servicios públicos de los aspectos regulatorios pertinentes.
 5. La Autoridad Reguladora en coordinación con las instituciones del Estado y organizaciones de la sociedad civil, procurará educar e incentivar la participación de los ciudadanos en el proceso de regulación. Además promoverá la organización de usuarios con el propósito de que logren pronunciarse respecto al funcionamiento o condiciones de los servicios públicos que reciben.
 6. Todo funcionario trabajará bajo los principios éticos contemplados en el marco jurídico.
 7. Todo funcionario de la Autoridad Reguladora deberá mantener y demostrar integridad y valores éticos en el ejercicio de sus deberes y obligaciones, garantizando la confidencialidad, confiabilidad y oportunidad de la información.
 8. El personal de la Autoridad Reguladora se capacitará permanentemente en la medida de las posibilidades de la Institución, especialmente en el dominio de la técnica de los servicios regulados y todas aquellas especialidades o campos que contribuyan a aumentar la calidad del aporte al trabajo y el desarrollo profesional.
 9. Todos los funcionarios que en el desempeño de sus funciones se enfrenten a la interpretación de cualquier normativa, deberá prevalecer, en esa interpretación, la mayor amplitud que legalmente le sea posible, en procura de que los ciudadanos reciban de la Institución la apertura para plantear sus iniciativas a favor o en contra de las actuaciones de la Autoridad Reguladora, entendiendo que en la actuación institucional no solo debe haber espacio para la regulación técnica sino para el desarrollo humano de todos los actores.
 10. La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos velará permanentemente por el cumplimiento de la ley 7600.



Regulador General

De la Junta Directiva emanan las políticas y programas para el funcionamiento administrativo de la institución, que le corresponde ejecutar al Regulador General.

El Regulador General debe ejercer la representación judicial y extrajudicial de la institución, además de ejecutar la política y programas de la Autoridad Reguladora, resolver las solicitudes para la fijación de tarifas y precios, de conformidad con los estudios técnicos, conocer los informes de las investigaciones sobre quejas y resolver lo que corresponda.

1. Despacho:

El despacho está conformado por las siguientes áreas:

- Contraloría de Servicios
- Comunicación Institucional
- Departamento Tecnología de Información

Contraloría de Servicios:

La Contraloría de Servicios es una instancia institucional que permite y facilita la comunicación entre los ciudadanos/usuarios directos y la Autoridad Reguladora.

A través de esta área se cumple eficazmente con las funciones de la Institución, de una manera ágil, detectando y corrigiendo situaciones que dificultan su atención; y

facilita a los usuarios las herramientas adecuadas para demandar la satisfacción de sus derechos.

El año anterior se dio un cambio de titular en la plaza de la Contraloría de Servicios y se inició una reorganización del trabajo. Además se confeccionó el plan de trabajo para el año 2006, en el que se planificó la presencia en actividades externas que permitan dar a conocer la función de la Contraloría y la elaboración de una encuesta de percepción de los usuarios.

En el año 2005 se recibieron 28 quejas en contra de la gestión institucional, relacionados con atrasos en el trámite de asuntos y con el derecho de respuesta y se inició la tramitación de expedientes de quejas que los usuarios presentan ante esa dependencia.

Para cumplir su efectiva función, la Contraloría de Servicios diseñó una serie de informativos que permitirán mejorar su proyección en la ciudadanía.

Se elaboró un folleto en el que explica su quehacer, y que ayudará a los usuarios a conocer la existencia de esta dependencia, a la cual pueden acudir en caso de que sus derechos se vean lesionados por alguna oficina o funcionario de la misma institución.

Se elaboró un desplegable para sugerencias de los usuarios, el cual se pretende distribuir en diferentes comunidades, con la facilidad



de que pueda ser reenviado por correo a la institución.

Se empezaron a elaborar las guías de servicios a los usuarios, así como los procedimientos para presentar una petición tarifaria, un recurso, y cualquier otra gestión interna.

Comunicación institucional:

Desde el año anterior se implementó una estrategia de comunicación que permita impulsar la imagen de la institución y brindar una información clara, ágil y oportuna de las entidades reguladas y del quehacer de la Autoridad Reguladora.

Estos objetivos se lograron por medio de boletines y conferencias de prensa, que permitieron mantener a la opinión pública informada de las acciones que realiza la institución, en el ejercicio de la función reguladora. En total se emitieron 94 boletines y se realizaron tres conferencias de prensa. Diariamente se atendió un promedio de siete periodistas de distintos medios de información.

Por otro lado, se realizó un monitoreo en los medios escritos, radiofónicos y televisivos, a partir de los cuales se elaboran resúmenes diarios, que son distribuidos entre los funcionarios para que estén al tanto de los acontecimientos relacionados con las

empresas y servicios regulados, de manera que se dé seguimiento a los temas de interés.

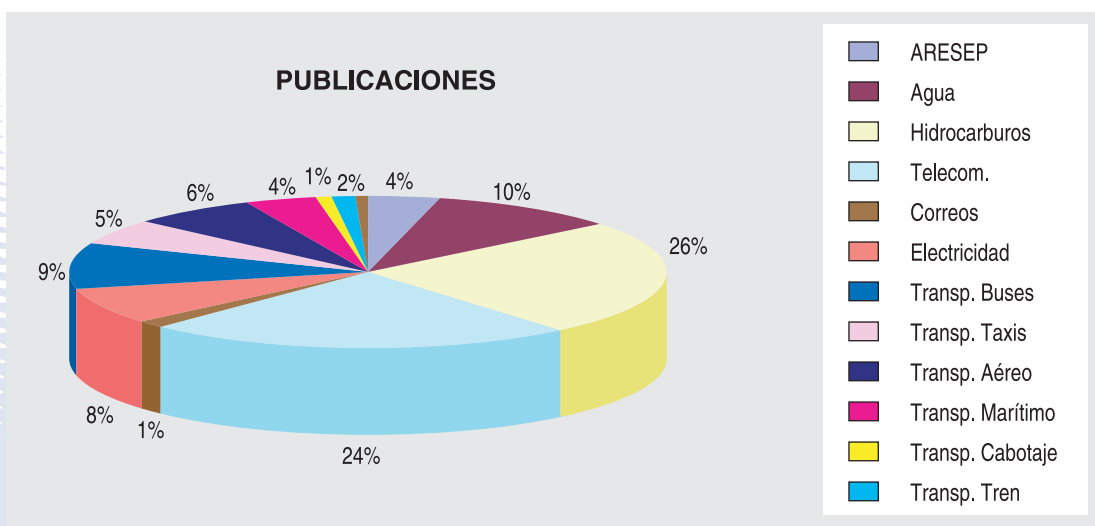
Se elaboró un boletín técnico sobre temas regulatorios, producto del trabajo intelectual y experiencias de la Autoridad Reguladora.

Tras un análisis de las publicaciones emitidas durante el 2005, se contabilizaron 3.377 noticias sobre los servicios públicos regulados por la institución, en los periódicos Diario Extra, Nación, Al Día, El Financiero, La República y la Prensa Libre.

El sector de hidrocarburos fue el que generó la mayor cantidad de noticias, justificado por los incrementos en el precio internacional de los derivados del petróleo y su impacto en la economía nacional.

El otro sector también representativo fue el de Telecomunicaciones, en virtud de la venta de nuevas tecnología (Internet ADSL, servicios móviles TDMA), así como de la incidencia que en el mismo tiene la discusión sobre el TLC, para lo cual se creó una comisión legislativa que discutiera un Proyecto de Fortalecimiento del ICE .

Otros temas de alto interés para los ciudadanos son los relacionados con los servicios de agua, electricidad y transporte de autobuses, por la repercusión de estos servicios en la vida cotidiana.



A lo largo del año se publicaron 174 reportajes (en los distintos medios de prensa) relacionados directamente con la Autoridad

Reguladora, en torno a ajustes tarifarios aprobados, actividades de proyección institucional, nuevos modelos de tarifas,



audiencias públicas, intervenciones con usuarios, denuncias sobre abusos en la prestación de servicios públicos, entre otros.

Las noticias relacionadas con la Autoridad Reguladora pueden dividirse, según el impacto que generan, en positivas y negativas. Hubo 79 noticias positivas, las cuales hacen referencia a explicaciones y entrevistas a los funcionarios de la Autoridad Reguladora, por la tramitación de las disminuciones en el precio de los combustibles, la atención de las quejas, sanciones que aplica la Autoridad Reguladora y vigilancia en la prestación óptima de servicios públicos (por ejemplo la autorización para que el número 113 sea gratuito en vista de la ausencia de guía telefónica y la inspección en el uso de taxímetros en las zonas rurales).

También se consideran noticias positivas los rechazos a estudios tarifarios, como el solicitado por la empresa de autobuses Sacsa, (a lo largo del año fue un tema muy discutido por los accidentes registrados y las múltiples quejas), hasta culminar con la eliminación de su concesión por parte del CTP. Otros rechazos tarifarios se registraron en el sector de telecomunicaciones por incumplimiento a anteriores resoluciones emanadas por la institución.

Las referencias negativas representan el 55% de las publicaciones (95 en total), las cuales se deben a los ajustes en las tarifas de los diversos servicios públicos, que representan un 34% (tales como: autobuses, hidrocarburos); por la aplicación de los modelos automáticos de ajuste (3,4%) pues se argumenta que no permiten la participación ciudadana. Además y a causa del desconocimiento en la materia, se critica a la institución por no velar por la calidad en el servicio de transporte remunerado de personas (modalidad bus y taxi) lo que registra un 3,4% de las noticias.

Por causa de las imprecisiones en las noticias difundidas, la Autoridad Reguladora procedió a publicar derechos de respuesta y a aclarar las equivocaciones incurridas por parte de los periodistas.

Al finalizar el año, las organizaciones de empresarios expendedores de combustibles se manifestaron, en los medios de comunicación, en contra de la institución, en

temas relacionados con la venta directa de combustible en los planteles de RECOPE, así como con una propuesta de nueva metodología para la regulación del servicio suministro y transporte de combustibles. Tales publicaciones obligaron a esta Autoridad a publicar su criterio acerca de tales manifestaciones y la realidad de las pretensiones.

Valoración de las publicaciones 2005

Mes	Positivo	Negativo	Total
Enero	6	8	14
Febrero	6	14	20
Marzo	14	20	34
Abril	5	7	12
Mayo	11	6	17
Junio	3	4	7
Julio	11	8	19
Agosto	6	6	12
Setiembre	5	5	10
Octubre	4	15	19
Noviembre	7	1	8
Diciembre	1	1	2
Total	79	95	174

Tecnología de Información:

El Departamento de Tecnología de Información es la dependencia encargada de brindar los servicios relativos al desarrollo de los sistemas informáticos, mantenimiento de equipo y bases de datos.

Este departamento tiene dentro de sus propósitos analizar el desarrollo tecnológico en materia de hardware y software, con el fin de disponer de la mejor tecnología, de manera tal, que permita contar con las herramientas necesarias para cumplimiento de los objetivos institucionales.

En el 2005 se adquirió equipo, accesorios y paquetes de computación por un monto de €37,5 millones (Anexo 3).

2. Labores realizadas:

El despacho del Regulador General tramitó un total de 195 expedientes tarifarios. El sector que más solicitó fue el servicio de energía (eléctrica e hidrocarburos), con 86 solicitudes.

Del subsector de energía eléctrica se presentaron 66 solicitudes, de las cuales 49 procedían de los generadores privados.



En relación con los hidrocarburos, RECOPE pidió 37 ajustes a lo largo del 2005, es decir, un promedio de 3 peticiones por mes.

El servicio de transporte de autobús registró 67 gestiones para aumentos de tarifas (64 fueron solicitudes individuales).

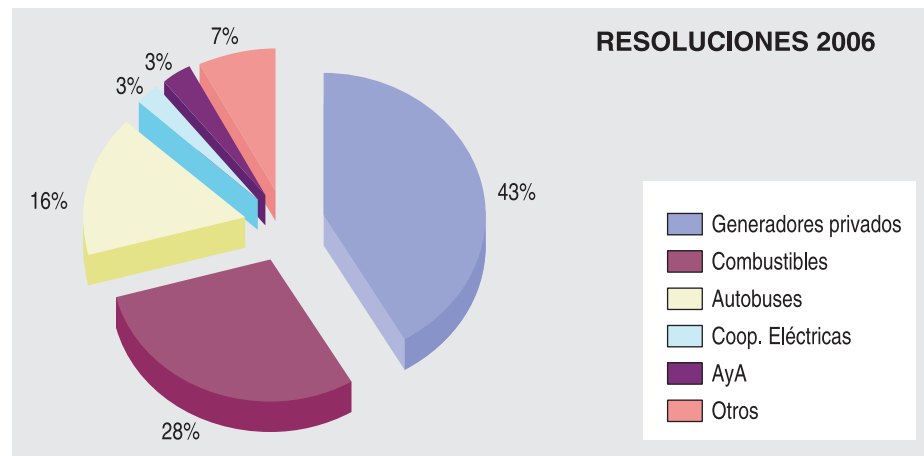
Otras ocho solicitudes provenían del ICE Telecomunicaciones, el servicio de cabotaje presentó cuatro, e igual número en acueductos rurales; tarifas aeronáuticas registraron tres, y la ESPH, S.A. y taxis con dos y una respectivamente.

Sin embargo, luego del análisis regulatorio, en los aspectos económicos, financieros, contables, administrativos y legales de cada empresa petente del ajuste, se emitieron un total de 67 resoluciones (Anexo 2).

Una cantidad importante de las peticiones se resolvieron por medio de la aplicación de los modelos automáticos, como es el caso de los generadores privados de energía donde se resolvieron 28 ajustes y 19 en los combustibles.

A 11 empresas de buses se les realizó el ajuste respectivo en sus tarifas, mientras que a 53 se les rechazó o bien, el proceso se resolvería en el transcurso del 2006.

Otras resoluciones fueron para las cooperativas eléctricas y Acueductos y Alcantarillados (dos cada una). Mientras que para JASEC, ICE Telecomunicaciones, cabotaje y taxis se emitieron sus respectivas resoluciones.



En el caso de las quejas planteadas por usuarios de servicios regulados, se recibieron 270, la mayor cantidad relacionada con la prestación del servicios de telefonía (79 en total) lo que representa un 29%, seguido del servicio de agua (74 casos), es decir el 27%, y el sector eléctrico (26 quejas) con un 10%.

Las quejas por telefonía son mayoritariamente por llamadas internacionales. La Autoridad Reguladora alertó a la ciudadanía sobre la necesidad de establecer controles para evitar que se activen programas fraudulentos que generan comunicaciones al exterior, sin el consentimiento del abonado. En virtud de tal medida, el número de quejas asociadas con

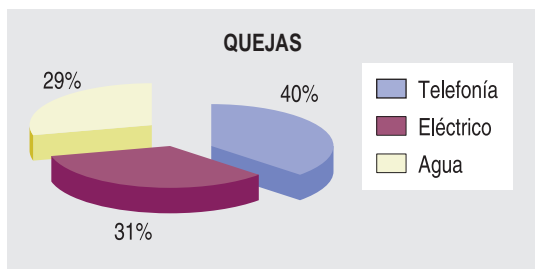
facturación excesiva originada en llamadas internacionales, disminuyó sensiblemente.

Por otro lado, se le indicó al ICE que procediera al cierre del tráfico internacional de los números identificados como dialers y que en la factura telefónica incluyera una leyenda señalando que es factible controlar, a discreción del abonado, las llamadas internacionales.

En el servicio eléctrico los usuarios se quejan principalmente por el alto cobro (57 casos) y por daños en equipos (26 quejas).

Otras quejas recibidas fueron en los servicios de estiba y carga en muelles (con cuatro), gas y acueductos registraron una.



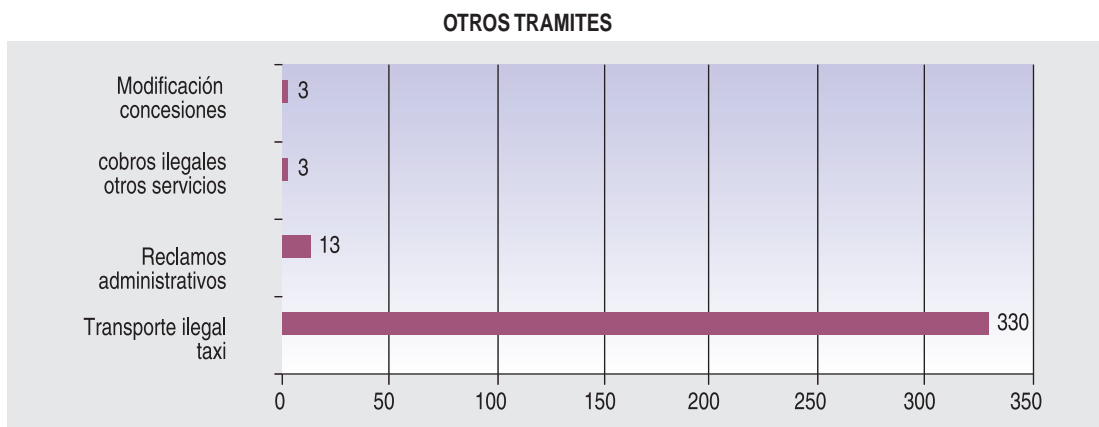


de taxi y el resto por cobro ilegal de tarifas en el transporte de personas, modalidad taxi.

Otros trámites consistían en reclamos administrativos contra empresas que prestaron algún servicio a la Autoridad Reguladora, cobros ilegales en los servicios de autobuses y correos y modificación de concesiones.

El despacho del Regulador tramitó 360 procedimientos, de los cuales 330 fueron sobre prestación no autorizada del servicio

En el siguiente cuadro se muestra lo anterior.



Auditoría Interna

Durante el período 2005 la Auditoría Interna realizó 15 estudios de auditoría de naturaleza financiera y operativa a la gestión administrativa, producto de los cuales se emitieron recomendaciones que permiten fortalecer el sistema de control interno institucional.

Adicionalmente se contrató un consultor externo con el fin de que realizara un estudio de auditoría sobre los procesos de seguridad física y lógica relativos a las tecnologías de información. El propósito de esta contratación externa fue complementar los requerimientos de recurso humano; a la vez contar con una evaluación de esa materia, que reforzara estudios hechos en periodos anteriores.

Como parte también de la labor desarrollada

se diseñó el Plan Estratégico de la Auditoría Interna para el período 2006-2010, en cuya elaboración participaron los funcionarios de la unidad, coadyuvando como facilitadora del proceso la Unidad de Investigación y Asesoría Estratégica. Asimismo, con la colaboración del Departamento de Talento Humano se obtuvo el aporte de la Universidad Latinoamericana de Ciencia y Tecnología para elaborar el Manual de Procedimientos de la Auditoría Interna.

Finalmente, en cumplimiento al plan de capacitación que se programó para el 2005, los funcionarios de la Auditoría Interna participaron en varios talleres, seminarios y congresos sobre nuevas normativas y técnicas de aplicación directa en el campo de la fiscalización.



Procesos Judiciales

En el 2005 los casos judiciales más relevantes para el quehacer regulatorio, fueron los fallos de la Sala Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de Costa Rica, relacionados con las fijaciones tarifarias para el servicio de transporte remunerado de personas modalidad autobús (modelo automático) y en el servicio de agua.

La Sala declaró con lugar un recurso de amparo interpuesto contra la Autoridad Reguladora y se pronunció sobre la obligatoriedad de celebrar audiencias públicas en los procedimientos extraordinarios de fijaciones automáticas de tarifas, para el servicio de transporte remunerado de personas, modalidad autobús.

Con ello, la decisión de la Sala deja sin efecto la potestad de la Autoridad Reguladora, contenida en el artículo 30 de la Ley 7593, respecto de las fijaciones de tarifas para el sector de transporte remunerado de personas, modalidad autobús.

En cuanto al servicio de suministro de agua potable, por medio de la resolución 011312-2005 la Sala Constitucional, rechazó el recurso de amparo interpuesto por la Defensoría de los Habitantes en contra de la Autoridad Reguladora.

En dicha resolución se resolvió que el procedimiento previsto en la Ley 7593, fue respetado por la Autoridad Reguladora en la fijación tarifaria que se impugnó y que además, se atendieron las manifestaciones de quienes se apersonaron como opositores. Asimismo, esa resolución estableció que la decisión tomada por la Autoridad Reguladora, de simplificar el pliego tarifario de AyA, no produjo una lesión directa a los derechos fundamentales de los habitantes.

Por último, la Sala reiteró que los aspectos técnicos de las fijaciones tarifarias, es materia de legalidad no revisable en sede constitucional.



Reformas Legales Pendientes

En el subtítulo Visión del Plan Nacional de Desarrollo de Costa Rica 2002-2006: Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez, se afirma: “Queremos un país con servicios públicos fuertes, eficientes y de calidad, que conformen una red pública de servicios, que potencien las oportunidades de sus habitantes, para que ellos puedan progresar y surgir [...]”

No obstante, la regulación de los servicios públicos económicos es compleja, si se toma en cuenta que además de los aspectos técnicos (económicos, financieros, contables, tecnológicos y jurídicos) que conforman la actividad regulatoria, están los de carácter social, político y medioambiental que no pueden dejar de considerarse. Amén de los derechos e intereses de los usuarios y operadores y el interés general, por los que el Estado debe velar.

Han transcurrido varios años desde la promulgación de la Ley 7593 y con el discurrir del tiempo han surgido diversos problemas en su aplicación, que afectan negativamente tanto el ejercicio de facultades y competencias, como el cumplimiento de las funciones y el logro de los objetivos del ente regulador. En nueve años, a la Autoridad Reguladora se le han conferido nuevas funciones sobre varias actividades y se han eliminado otras, además de existir en sede jurisdiccional varias acciones contra artículos de la Ley 7593, pendientes de resolución.

Hacia el futuro la Autoridad Reguladora debe orientarse a ser una institución proactiva, con una clara visión estratégica de los servicios públicos y de las correspondientes necesidades de inversión en el mediano y largo plazo.

Lo arriba señalado deja ver la necesidad de atender y resolver, cuanto antes, los problemas que hoy enfrenta la Autoridad Reguladora, que debe ser consolidada en su autonomía orgánica, funcional y financiera, con miras al óptimo ejercicio de sus facultades y competencias y al desempeño de sus funciones. Para que esa consolidación se produzca en debida forma, es necesario que se reformen varios artículos de la ley que creó la institución, en cuanto a la precisión de términos, regulación de las telecomunicaciones en caso de la apertura competitiva, emisión de normas técnicas de calidad y reglamentos de servicio, incluir la figura del Subregulador General, y aspectos administrativos internos.

Con ese fin, la Autoridad Reguladora remitió un proyecto de ley, el cual fue aprobado por la Comisión Permanente de Asuntos Económicos bajo el número 15.281 el 1 de noviembre del 2005, que está a la espera de que se inicie su discusión en el plenario legislativo, acción que de manera urgente, requiere ser resuelta por ese Poder de la República.

¹ Ministerio de Planificación Nacional y Política Económica (MIDEPLAN). Plan Nacional de Desarrollo 2002-2006: Monseñor Víctor Manuel Sanabria Martínez.



Limitaciones a la Actividad Regulatoria

1. Tope presupuestario:

La acción reguladora y fiscalizadora de la Autoridad Reguladora se ve limitada y refrenada por las restricciones presupuestarias a la que se ve sometida. De hecho, ni la Contraloría General de la República ni la Defensoría de los Habitantes se encuentran sujetas a las restricciones, como las que tiene la Autoridad Reguladora.

El presupuesto actual es insuficiente para avanzar en la modernización de la institución y para llevar a cabo cualquier otro trabajo (incluyendo el fomento a la calidad de los servicios públicos) que no sea el de reaccionar a las constantes peticiones de tarifas e impugnaciones legales con las que los operadores y usuarios inundan al ente regulador.

Para cumplir con sus competencias la Autoridad Reguladora dispone de recursos provenientes de cánones que cobra a las actividades reguladas, y el uso de tales recursos es fiscalizado por la Contraloría General de la República. Al mismo tiempo y, aunque la institución no depende en ningún momento del presupuesto nacional, pues en teoría constituye una entidad autónoma, la Procuraduría General de la República y la Autoridad Presupuestaria han resuelto que la Autoridad Reguladora se encuentra sujeta a los lineamientos y directrices presupuestarias emanados del Poder Ejecutivo, por medio del Ministerio de Hacienda.

Desafortunadamente, se ha producido un enorme deterioro de su infraestructura para el 2006, que ha afectado en forma considerable su capacidad de desarrollo y ejecución. Y lo que es más alarmante, se ha impulsado un significativo fortalecimiento de las empresas reguladas, muchas de las cuales se quejan de sus limitados recursos al tiempo que amenazan con dejar de brindar determinado servicio público, si no se les aprueban las tarifas que ellas necesitan para cubrir sus costos o planes de inversión.

Pero la realidad es que los ingresos consolidados de estas empresas crecieron exponencialmente, casi tres veces más rápido que la producción interna, en contraste con el presupuesto de la Autoridad Reguladora, el cual ha disminuido -también corrigiendo por inflación- en la misma proporción. Los salarios de la institución se encuentran en promedio por debajo de la mitad de los correspondientes a las instituciones circunvecinas y no se permite aumentar el número de funcionarios.

2. Competencias concurrentes con otras instituciones del Estado:

Para ejercer las competencias reguladoras, la ley de la Autoridad Reguladora establece la concurrencia de competencias, es decir, que para cumplir con los objetivos, se reparten las obligaciones con otras instituciones públicas.

Esta situación provoca un incumplimiento de los deberes de la Autoridad Reguladora,



para garantizar la calidad en la prestación de los servicios públicos.

Este es el caso de las competencias concurrentes con el MOPT y el MINAE.

En la regulación de los servicios de transporte, la ley delegó la fiscalización de la calidad en el MOPT, mientras que la Autoridad Reguladora tiene la función de fijar las tarifas. El usuario percibe que se conceden tarifas sin que estén vinculadas con la calidad del servicio que reciben.

Esta situación se presenta en los servicios de autobús, taxis, ferrocarril, puertos, aeropuertos y concesión de obra pública. El MOPT no actúa con la celeridad, profundidad y consistencia requeridas.

En sectores tan sensibles socialmente, como el autobús, estas deficiencias en el control de la calidad se manifiestan por la falta de estudios de demanda actualizados, diseño de rutas, permisos indefinidos por la falta del proceso licitatorio, entre otros aspectos.

Así también en cabotaje, la regulación es parcial, pues el órgano rector (el MOPT) carece de la información de todos los prestadores de este servicio público.

En el sector de hidrocarburos, la coordinación con instituciones del Estado para el cumplimiento de los objetivos definidos en la ley, se ve menoscabada. Esto ocurre con el MINAE, el cual tiene información desactualizada de las estaciones de servicio que operan en el país y de las concesiones que otorga.

El mayor inconveniente en la aplicación de la Ley 7593, se presenta en la dificultad de hacer cumplir la normativa en materia de control de calidad del producto; cantidad suministrada; suministro continuo, eficiente y oportuno del combustible; lo anterior por falta de una definición clara de los términos y su asociación con el régimen sancionatorio de esa misma ley.

La normativa emitida por el MINAE se encuentra incompleta y en otros casos inexistente. Por ejemplo no hay normativa para la autorización de la comercialización de los combustibles para la aviación hecha por los

distribuidores sin punto fijo de venta, de manera que la prestación de este servicio se hace de manera ilegal y su control es difícil. La distribución ilegal de este tipo de combustible pone en riesgo vidas humanas, pues no se hace un control adecuado sobre la calidad del combustible utilizado en las aeronaves.

En la distribución de gas licuado de petróleo la normativa existente promueve el acaparamiento de cilindros. A finales de noviembre del año 2005 se encontraron cilindros acaparados en las empresas envasadoras por un monto que se aproxima a los \$272 millones y esto afecta la prestación eficiente del servicio. Los usuarios siguen expuestos a accidentes por el manejo de los cilindros, pues no hay normativa con respecto a la fabricación e importación, ni con respecto a las válvulas.

Por otra parte, el Decreto Ejecutivo 24813-MINAE, para la Regulación del Transporte y Acarreo de los Derivados del Petróleo, determina una serie de medidas para el transporte; sin embargo, el ente concedente de las autorizaciones no las contempla cuando autoriza a un prestador del servicio, haciendo que la tarifa quede sobrevalorada con respecto a la realidad. Por ejemplo, la normativa indica que las unidades de transporte no deben tener una antigüedad superior a los 10 años y autorizan unidades con modelos superiores a los indicados en el reglamento.

En el tema ambiental, en el pasado, se ha presentado una gran descoordinación entre el Ministerio rector y la Autoridad Reguladora. Por medio de la prensa y por alguna escueta información oficial, la Autoridad Reguladora se ha enterado que el MINAE ha realizado algunos estudios al respecto y tiene planes para considerar cobros ambientales a algunas empresas prestatarias de servicios públicos con respecto a la explotación y consumo del agua; sin embargo, no se ha involucrado a la Autoridad Reguladora en estos estudios, a pesar de que impactan directamente las tarifas de los servicios públicos.

Debe reseñarse, que ya algunas empresas, han venido incorporando, dentro de sus peticiones tarifarias, obras destinadas a la preservación del medio ambiente.



Tratados Internacionales

Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos, Centroamérica y República Dominicana (TLC):

El Poder Ejecutivo remitió al Poder Legislativo el proyecto de ley “Reforma a la Ley Constitutiva del Instituto Costarricense de Electricidad, 449 del 8 de abril de 1949 y Reformas a otras Leyes”, ante la inminente apertura comercial que promueve el Tratado de Libre Comercio con Estados Unidos.

Este proyecto fue analizado por la Autoridad Reguladora y presenta varios inconvenientes pues atenta contra las potestades reguladoras de esta institución.

Mediante el artículo 48 de ese Proyecto de Ley se pretende agregar el siguiente párrafo al artículo 3° de la Ley 7593:

“Bis. Servicio al costo en electricidad y telecomunicaciones. Principio que determina la forma de fijar las tarifas y los precios, de manera que, atendiendo a lo establecido en el artículo 31, se contemplen los costos necesarios que permitan:

- i. La prestación óptima del servicio.
- ii. Garantizar el equilibrio financiero.
- iii. El reconocimiento de los esquemas de costos de los distintos mecanismos de contratación de financiamiento de proyectos y sus formas especiales de pago.
- iv. La protección de los recursos hídricos, costos y servicios ambientales.

- v. El reconocimiento y ajuste automático de las variaciones en el nivel inflacionario.

La inobservancia de estas disposiciones implicará responsabilidad en lo personal del Regulador General de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, de conformidad con lo establecido en el artículo 52 inciso d) de la Ley No. 7593, del 9 de agosto de 1996, Ley de la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.”

La Autoridad Reguladora considera que no es procedente realizar este tipo de discriminación que le permite a una empresa o grupo de ellas tener metodologías y criterios tarifarios establecidos por ley, distintos al resto de las empresas de servicio público.

No existen motivos técnicos válidos para hacer este tipo de discriminación, pues resultan innecesarios, pues de existir ciertas variables especiales dentro de la estructura de costos, la Autoridad Reguladora puede incorporarlas, dada la discrecionalidad técnica con que cuenta en materia de modelos y metodologías tarifarias.

Por otra parte, el inciso iii., cuyo objetivo es el reconocimiento de los esquemas de costos de los distintos mecanismos de contratación de financiamiento, es perjudicial al usuario, pues no tiene porque asumir los costos adicionales que le imponga la estructura de financiamiento de las inversiones que tenga



una empresa, cuando no responde a criterios técnicos óptimos.

El inciso v. de este artículo pretende obligar a la Autoridad Reguladora a que reconozca automáticamente las variaciones del nivel inflacionario en las tarifas, lo cual implica incrementarlas por el solo hecho de que aumente el nivel general de precios, sin considerar factores como:

- a) Algunos de los costos en que incurre el ICE no se incrementan necesariamente al mismo ritmo de la inflación, tal es el caso de las compras de energía a generadores privados e importación, las compras de combustibles para generación privada o los seguros.
- b) Algunos de los costos en que incurre el ICE para la prestación de los servicios públicos se ajustan por decisiones administrativas o políticas, que no necesariamente evolucionan al ritmo de la inflación. Tal es el caso de los salarios, que en los últimos semestres han evolucionado por debajo de la inflación y representan una proporción importante de los costos totales del ICE. De aplicarse un ajuste en las tarifas igual a la inflación, el ICE incrementaría innecesaria e injustamente sus tarifas, en perjuicio de los usuarios y se acumularían excedentes financieros innecesarios.
- c) Desconoce el hecho de que las tarifas también deben considerar los ajustes por efectos de mayor eficiencia en la producción, transmisión, distribución y comercialización de energía.
- d) No considera los efectos por la devaluación y otros factores que también inciden directamente en las tarifas, como si lo hacen las diversas metodologías tarifarias que aplica la Autoridad Reguladora actualmente.
- d) Indexar las tarifas de los servicios públicos tiene efectos macroeconómicos adversos y le

resta discrecionalidad al regulador y a las autoridades económicas del país; pero sobre todo atenta contra los intereses y derechos de los usuarios.

En conclusión, sobre la pretensión de modificar al artículo 3º, inciso b) de la Ley 7593, es importante aclarar que la redacción que se le ha dado, prácticamente hace nugatorio gran parte del contenido de la actual legislación regulatoria, variando tan sólo una definición fundamental del marco regulatorio "[el principio de servicio al costo](#)", por lo que se recomienda eliminar esta modificación.

Por otra parte, mediante el artículo 48 del Proyecto de ley se pretende agregar el siguiente párrafo al artículo 30 de la Ley de la Autoridad Reguladora:

La Autoridad Reguladora deberá aplicar modelos de ajuste automático y periódico de tarifas en función de la modificación de variables externas a la administración de las empresas, tales como inflación, tipos de cambio, tasas de interés, precios de hidrocarburos, fijaciones salariales realizadas por el Poder Ejecutivo y cualquier otra variable que la Autoridad Reguladora considere pertinente. En estos casos las empresas deberán suministrar la información en los términos que se requieran por ARESEP. De igual manera, el Banco Central de Costa Rica deberá suministrar periódicamente a la Autoridad Reguladora los datos macroeconómicos que esta requiera para la aplicación de estos modelos. La negativa de suministrar la información será causal de remoción para el funcionario correspondiente.

La incorporación de esta disposición se considera improcedente, sobre todo por las siguientes razones:

- a) El establecimiento de una fórmula de ajuste en las tarifas, conlleva en reconocimiento de que los costos asociados con éstas evolucionan a un ritmo similar que ciertos parámetros (inflación interna y externa, devaluación, tasas de interés, etc.). Esto no es cierto en todos los casos, pues por la misma naturaleza de los costos de los servicios públicos, se



ven afectados por un gran número de factores, algunos de los cuales actúan en sentido inverso que otros; mereciendo un análisis individual de cada caso y no la aplicación de fórmulas. Las variables del entorno económico afectan de desigual forma a las empresas prestatarias de servicio público; pues en gran parte esto depende la gestión propia de cada prestatario.

- b) Tal y como lo establece el actual artículo 30 de la Ley 7593, la aplicación de ajustes extraordinarios de tarifas, sólo procede por “[caso fortuito o fuerza mayor](#)” (subrayado no es del original).
- c) Adicionalmente, indexar las tarifas impide reconocer los beneficios que las mejoras en eficiencia y competitividad que deben de tener las empresas que prestan un servicio público.
- d) El establecimiento de una fórmula de ajuste de tarifas es una potestad técnica de la Autoridad Reguladora en el cumplimiento de sus funciones regulatorias. La determinación de establecer un mecanismo de ajuste “automático” de tarifas debe responder a un análisis exhaustivo de las principales variables que intervienen en la definición de las tarifas de un servicio público, para posteriormente identificar aquellas que:
- escapan totalmente al control de las empresas de servicios públicos,
 - afectan sensiblemente los costos de la empresa y por lo tanto su equilibrio financiero; y
 - no pueden ser previstas adecuadamente.
- e) Establecer –obligatoriamente– mecanismos de ajustes automático contraviene las potestades regulatorias, pues le resta una sana discrecionalidad en la definición de las tarifas.

- f) También le resta efectividad a las políticas macroeconómicas que se deseen implementar en el futuro.
- g) Afecta los derechos de los usuarios, quienes no cuentan con todos los instrumentos de participación y defensa que se prevén en los mecanismos de fijación ordinaria de tarifas, según lo establece la ley actual.
- h) La redacción de este artículo implica que la Autoridad Reguladora debe aplicar procedimientos de ajustes automáticos a todo tipo de empresas (públicas y privadas) y todo tipo de servicios públicos (electricidad, taxis, buses, agua, transporte marítimo, por ferrocarril, riego, etc.); en algunos de los cuales puede resultar innecesario.
- i) Lo anterior implicaría que, en la práctica, dejarían de existir, los ajustes ordinarios, que son precisamente donde se tiene la oportunidad de analizar la totalidad de los costos de la empresa y en donde el usuario tiene la posibilidad de participar en las audiencias y pronunciarse sobre los diferentes aspectos del servicio público.

Por último se debe señalar que las modificaciones a la ley regulatoria mediante la ley de una empresa regulada, va en contra del principio de independencia del ente regulador, y crea, en este caso, una captura “legal”; porque además de introducir cambios a conveniencia, crea responsabilidades para el ente regulador que no son compartidas por esta institución.

Los efectos de este cambio sobre el usuario y sobre el marco regulatorio son significativos, en demérito de las potestades actuales de la Autoridad Reguladora, por lo que se recomienda no aceptar este cambio en el artículo 30 de la Ley de la Autoridad Reguladora.



Uno de los servicios que se ven seriamente afectados por el TLC son las telecomunicaciones. El Tratado establece que “Costa Rica permitirá sobre una base no discriminatoria, a los proveedores de servicios de telecomunicaciones de otra Parte, competir efectivamente para suministrar directamente al cliente, a través de la tecnología de su escogencia, los siguientes servicios de telecomunicaciones en su territorio: (i) Servicios de redes privadas, a más tardar el 1 de enero del 2006, (ii) Servicios de Internet, a más tardar el 1 de enero del 2006, y (iii) Servicios inalámbricos móviles a más tardar el 1 de enero del 2007”.²

La apertura del mercado de las telecomunicaciones será implementada en el entendido de que “Costa Rica promulgará un nuevo marco jurídico para fortalecer al ICE, a través de su modernización apropiada”. De acuerdo con el Tratado, dicha promulgación debió haberse dado “a más tardar el 31 de diciembre del 2004”. Adicionalmente en el Tratado se contempla un marco regulatorio de los servicios de telecomunicaciones que incluye, entre otras, las siguientes disposiciones:

“1. Servicio Universal

Costa Rica tiene derecho a definir el tipo de obligaciones de servicio universal que desee mantener. No se considerará que las obligaciones de esa naturaleza son anticompetitivas per se, a condición de que sean administradas de manera transparente, no discriminatoria y con neutralidad en la competencia y no sean más gravosas de lo necesario para el tipo de servicio universal definido.

2. Independencia de la autoridad reguladora

Costa Rica establecerá o mantendrá una autoridad reguladora para los servicios de telecomunicaciones, que será independiente de todo proveedor de servicios de telecomunicaciones, y no responderá ante ellos. Costa Rica asegurará que su autoridad reguladora para los servicios de telecomunicaciones esté autorizada a imponer sanciones efectivas para hacer cumplir las medidas domésticas relacionadas a las obligaciones establecidas en este Anexo. Esta autoridad reguladora podrá incluir

jurisdicción sobre la administración del espectro, servicio universal, fijación de tarifas y otorgamiento de licencias para nuevos participantes al mercado. Las decisiones y los procedimientos de la autoridad reguladora serán imparciales con respecto a todos los participantes en el mercado”.³ (TLC, Capítulo 13, p. 15)

Lo señalado en el párrafo anterior evidencia que, un elemento importante dentro de la denominada “agenda complementaria” del Tratado de Libre Comercio lo constituye la necesidad de que la Asamblea Legislativa defina lo relativo al fortalecimiento del ICE como con la autoridad reguladora para los servicios de telecomunicaciones. En lo que respecta a este último tema, es criterio de la Autoridad Reguladora que la regulación de las telecomunicaciones debe continuar a cargo de esta entidad dada la experiencia adquirida.

Finalmente, en cuanto al TLC, es necesario hacer referencia a los plazos establecidos por el Tratado, mencionados con anterioridad y en particular a lo señalado por Comisión de Notables, en el sentido de que las “fechas fueron establecidas a partir de la fecha de firma del Tratado cuando el procedimiento correcto es el de que toda fecha que surte un efecto en un tratado no puede establecerse a partir de una fecha antes de su vigencia sino a partir de la propia fecha de vigencia entre las Partes Contratantes. Por consiguiente, las fechas del Anexo 13, así como están pueden generar responsabilidades legales para Costa Rica, por lo que urge remediar tal situación”.

En relación con el recurso hídrico, las implicaciones del TLC son las siguientes^[1]:

1. El TLC clasifica el agua como una mercancía más, sujeta a comercio como cualquier otro bien, ya no solo a nivel nacional, sino también internacional. Existe temor de que esta determinación provoque que se pierda el sentido de importancia social que tiene el agua (“deshumanización”), se produzca una sobreexplotación de recurso y se pierda la soberanía sobre éste. Sin embargo, esto es subsanable, si el permiso estatal se acompaña de políticas de conservación, costos

2-3 Tratado de Libre Comercio, capítulo 13, pag. 15.



- justos y uniformidad de trato entre empresas nacionales y extranjeras.
2. Grupos ambientalistas han expresado preocupación por el impacto de la inversión en el medio ambiente, o bien, que se debiliten las leyes ambientalistas en procura de atraer inversiones. Por otro lado, también se temen posibles demandas contra el Estado, por medidas restrictivas a la inversión a raíz de disposiciones que el mismo tratado permite (soberanía de los Estados para la adopción de su propia normativa ambiental).
 3. Costa Rica reservó el derecho de adoptar o mantener cualquier medida respecto a los servicios de suministro de agua y alcantarillado.
 4. Para mayor seguridad jurídica, el país debe plantear políticas apropiadas de competitividad, educación y distribución de la riqueza; una institucionalidad que vele por el cumplimiento de los compromisos internacionales y el adecuado manejo de los intereses nacionales, así como una legislación en materia del recurso hídrico, que permitirá el desarrollo de este recurso y del país en general.

Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central:

Costa Rica aprobó el Tratado Marco del Mercado Eléctrico de América Central mediante la ley No. 7448, el 20 de noviembre de 1998, en el cual los seis países del área acuerdan la formación y crecimiento gradual de un Mercado Eléctrico Regional (MER) competitivo, basado en el trato recíproco y no discriminatorio, que contribuya al desarrollo sostenible de la región.

Aunque las importaciones y exportaciones de electricidad que históricamente ha realizado el país no son significativas; han venido creciendo, aunque con altibajos, en los últimos años. En general, se trata de transacciones de oportunidad que surgen dadas la disponibilidad de energía ocasional en los diferentes países del área centroamericana. Sin embargo, estas transacciones tienen un alto potencial de crecimiento en los próximos años.

Para potenciar este mercado, se ha desarrollado el Proyecto Sistema de Interconexión Eléctrica de los Países de América Central (SIEPAC), el cual se fundamenta en tres grandes pilares: infraestructura, institucionalidad y reglamentación.

- La construcción de una línea de transmisión de alta tensión de aproximadamente 1.800 Km. de extensión a través de los 6 países del istmo y con un costo aproximado de US\$320 millones, cuyo fin es servir de vía para trasegar la energía que los diferentes países comercialicen.
- La creación de la institucionalidad básica para hacer posible el mercado: una empresa cuyo objetivo es la operación del mercado, llamada Ente Operador de la Red (EOR), un ente regulador del mercado, llamado Comisión Regional de Interconexión Eléctrica (CRIE) y una empresa encargada de desarrollar, construir y operar la red, llamada Empresa Propietaria de la Red (EPR). En cada uno de estos entes hay representantes de cada país del área.
- La creación de la normativa, por la cual se rige la operación y las transacciones del mercado regional.

Los entes creados mediante el Tratado Marco han venido funcionando desde hace varios años. La CRIE tiene cinco años de operar, y la Autoridad Reguladora tiene un representante en su Junta Directiva. Durante el año 2005, se aprobó, el Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER), mediante el cual se regularán las relaciones y transacciones entre los países. La Línea SIEPAC se espera esté concluida durante el año 2008, empero, antes los intercambios serán muy exiguos, solo de un 4% aproximadamente.

El Reglamento del Mercado Eléctrico Regional (RMER) aprobado en el 2005 es la base normativa que permitirá en los próximos años el desarrollo gradual del mercado, incorporando normas sobre la acreditación de los agentes que pueden actuar en esas transacciones, el servicio de transmisión regional, las tarifas a cobrar, la



operación técnica y comercial, el trámite de las controversias que puedan surgir, las sanciones que se impondrán a los agentes que intervienen en caso de inobservancia de las disposiciones, etc.

Sin embargo, el desarrollo del mercado regional, depende en gran medida de la aprobación que hagan los diferentes Parlamentos de los países del área del Segundo Protocolo al Tratado Marco del Mercado Eléctrico Regional, aprobado también por la CRIE durante el año 2005.



Relaciones Interinstitucionales

La Autoridad Reguladora ha firmado convenios internacionales con diversas instituciones homólogas, que facilitan la proyección de la entidad, así como la capacitación constante de funcionarios y la actualización en temas relevantes para la regulación de los servicios públicos.

Estos convenios y relaciones con entidades regulatorias también permiten el intercambio de experiencias, compartir conocimientos y mantener contacto con profesionales en regulación de cada sector.

Integrarse a estos organismos permite analizar la situación de una perspectiva más amplia y la homologación de metodologías y normas a aplicar en las empresas reguladas.

Energía:

Comisión Reguladora de Interconexión Eléctrica (CRIE): Se forma parte de esta organización desde el año 2000. Participar en la CRIE permite establecer un ligamen con lo que acontece en el mercado centroamericano y entre los órganos reguladores regionales. Se asiste a reuniones cada dos meses. Dentro de esta organización se está desarrollando un proyecto de interconexión eléctrica del istmo, denominado Sistema de Interconexión de los Países de América Central (SIEPAC), el cual plantea la construcción de una línea de transmisión de alta tensión de aproximadamente 1 800 Km. de extensión a través de los 6 países del área y con un costo aproximado de US\$ 320 millones.

Asociación de Coordinación de Entes Reguladores de Electricidad de América Central (ACERCA): La ARESEP forma parte de este ente desde 1998.

Asociación Iberoamericana de Reguladores de Energía (ARIAE): constituida por los países hispanohablantes, se reúnen una vez al año y programan dos capacitaciones anuales.

Asociación Nacional de Comisionados de Comisiones Regulatorias (NARUC) por sus siglas en inglés): es una organización sin fines de lucro, fundada en 1889, cuya misión es servir al interés público mejorando la calidad y efectividad de la regulación de los servicios públicos en Estados Unidos. En el 2005 la ARESEP logró integrarse como miembro asociado. Esta membresía significará un aporte para la capacitación en regulación, conferencias anuales para abogados de organismos reguladores, programas de entrenamiento, etc.

Telecomunicaciones:

Comisión Técnica Reguladores de Telecomunicaciones (COMTELCA): este es un foro promotor del desarrollo de las telecomunicaciones, para una competencia exitosa. Autoridad Reguladora forma parte de esta entidad desde 1996.

Foro Latinoamericano de entes reguladores de las telecomunicaciones (REGULATEL): facilita el enlace con organismos reguladores



de Latinoamérica. La Autoridad Reguladora es uno de los socios fundadores que en 1998 creó el foro para impulsar la cooperación y coordinación de esfuerzos y promover el intercambio de información y especialización técnica y profesional, así como la dotación de becas para funcionarios.

[Unión Internacional de Telecomunicaciones \(UIT\)](#): es un órgano adscrito a las Naciones Unidas, en el cual la Autoridad Reguladora está inscrito como órgano regulador pero no como miembro. En el 2005 La Autoridad Reguladora recibió una mención honorífica por su participación activa en la retroalimentación de temas regulatorios, a través de la red.

Correos:

[Unión Postal Universal \(UPU\)](#): La Autoridad Reguladora es miembro de esta organización como ente regulador desde el 2003. La UPU es la entidad que define las políticas internacionales sobre servicios públicos de correos, tanto en la prestación, regulación y la relación entre los operadores. Para la Autoridad Reguladora es importante participar en los foros de discusión en los que se definen políticas regulatorias internacionales.

Uno de los resultados de esta relación ha sido la colaboración prestada por esta Autoridad Reguladora en la elaboración del Plan Integral de Reforma y Desarrollo Postal (PIDEP) en Costa Rica y en la normalización de las direcciones en cada local o residencia, con el fin de que exista un código de dirección postal.

Agua:

[Asociación de Entes Reguladores de Agua Potable y Saneamiento Básico de las Américas \(ADERASA\)](#): Autoridad Reguladora es socio fundador de esta entidad, que opera desde el 2002. Se constituyó con el propósito de fortalecer las entidades regulatorias y los procesos de regulación, para alcanzar niveles óptimos de eficiencia y eficacia en la prestación de estos servicios públicos. Una vez al año se realiza una reunión plenaria y dispone de un proyecto financiado por el Banco Mundial que tiene cuatro áreas de análisis:

1. Tarifas y subsidios
2. Bechmarking
3. Contabilidad regulatoria
4. Participación ciudadana

También se apoyan cursos de regulación económica que se realizan una vez al año y otorgan becas a funcionarios de las instituciones afiliadas.

[Asociación Mundial para el Agua \(GWP por sus siglas en inglés\)](#): A partir de octubre del 2005 se forma parte de esta organización que busca la protección ambiental. GWP pretende que se lleve a cabo una gestión integrada del recurso hídrico e incrementar la conciencia pública sobre el uso de este vital recurso.

Transporte:

[Congreso Mundial de Transporte Urbano \(CODATU\)](#): Es un espacio en el que participa la institución para el intercambio de experiencias en los campos científico, técnico, económico y social en el que se analizan políticas de transporte público, situación actual, medio ambiente, calidad, etc.

[Congreso Latinoamericano de Transporte Público y Urbano \(CLAPTU\)](#): se realiza esta actividad para analizar diversas temáticas relacionadas con el transporte público. El congreso es organizado por el Comité Técnico Internacional y se invita a la Autoridad Reguladora a una reunión bianual.

[Organización de Aviación Civil Internacional \(OACI\)](#): Se creó en 1947, con el propósito de establecer acciones comunes en pos del ordenamiento y desarrollo del transporte aéreo internacional. Es un organismo especializado, adscrito a la Organización de las Naciones Unidas que integra a 189 países miembros. La Autoridad Reguladora solicitó a esta entidad la posibilidad de establecer un convenio que permita la participación de expertos de OACI en el diagnóstico y planteamiento de mejoras de las metodologías regulatorias en el ámbito aeroportuario nacional.



Congreso Iberoamericano de Regulación Económica: En el 2005 se constituyó la Asociación Iberoamericana de Regulación, en la cual la Autoridad Reguladora se constituyó como miembro fundador.

Convenios

Convenio de Capacitación entre Autoridad Reguladora y ASA de México:

Se firmó un convenio de cooperación con la empresa Aeropuertos y Servicios Auxiliares (ASA) de México.

El Convenio de capacitación se constituyó en cinco etapas, a saber:

- I Etapa: Realización de un taller de trabajo en Costa Rica con la participación de expertos mexicanos y una contraparte técnica de la Autoridad Reguladora.
- II Etapa: Estructuración y diseño de los contenidos del curso de capacitación a distancia.
- III Etapa: Realización del curso a distancia sobre los aspectos tarifarios y de calidad de los servicios aeroportuarios.
- IV Etapa: Pasantía de funcionarios a cuatro aeropuertos mexicanos.
- V Etapa: Obtención de una metodología para evaluar el

desempeño en la gestión de los aeropuertos en Costa Rica.

La primera etapa se ejecutó satisfactoriamente en el año 2004 y las etapas restantes en el 2005.

La IV etapa del convenio de capacitación entre Autoridad Reguladora y ASA, logró la visita a los siguientes aeropuertos:

- Aeropuerto Internacional de Puerto Escondido, Oaxaca
- Aeropuerto de Terán, Tuxtla Gutiérrez-Chiapas
- Aeropuerto de Llano San Juan, Tuxtla Gutiérrez-Chiapas
- Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

La Junta Directiva de la Autoridad Reguladora solicitó a la Dirección de Servicios de Transportes establecer un convenio permanente con ASA, para la formación y actualización de los funcionarios de la institución en regulación aeroportuaria; por lo que se ha procedido a establecer los contactos pertinentes a fin de cumplir con lo señalado.

También se solicitó una evaluación del resto de los aeropuertos del país, labor en la que se trabaja actualmente.

Los resultados obtenidos de la mencionada capacitación fueron abundantes en metodología.







SERVICIOS PÚBLICOS







ENERGÍA ELÉCTRICA



ARESEP-51

Energía Eléctrica

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

El servicio de suministro de electricidad comprende las etapas de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica; además de la prestación directa del servicio de alumbrado público. Dada la estructura de la industria nacional, la distribución y la comercialización se analizan como una sola actividad.

Según la legislación vigente, para operar en el mercado eléctrico, las empresas requieren de una concesión, permiso o autorización, la cual puede ser otorgada por el Ministerio de Energía y Ambiente (MINAE) o por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos (ARESEP) según sea el caso.

En el mercado eléctrico costarricense existen ocho empresas distribuidoras de electricidad, algunas de las cuales son también generadoras: ICE, CNFL, JASEC, ESPH y cuatro cooperativas de electrificación rural en las zonas de Guanacaste (Coopeguanacaste R.L.), San Carlos (Coopelesca R.L.), Los Santos (Coopesantos) y Alfaro Ruiz

(Coopealfaroruiz S.A.) y una serie de generadores privados al amparo de las leyes 7200 y 7508.

La CNFL, es una empresa cuyas acciones pertenecen en su gran mayoría (98,6%) al ICE; por lo que ambas empresas son parte de un mismo grupo empresarial (Grupo ICE). Por su parte, JASEC y ESPH, son empresas municipales. El ICE, JASEC y ESPH tienen concesión específica otorgada por sus respectivas leyes de creación o sus modificaciones posteriores; la CNFL tiene una concesión otorgada por medio de un Contrato-Ley.

El total de la oferta de energía eléctrica es suministrado por el ICE, la CNFL, JASEC, ESPH, Coopelesca y los generadores privados; los cuales generan electricidad utilizando plantas de generación hidroeléctrica (insumo es el agua), térmicas (hidrocarburos y biomasa), geotérmicas (vapor del subsuelo) y eólica (viento).

Durante el año 2005, la capacidad total del sistema llegó a 1.885,7 MW, mientras que la generación total fue de 8.215,1 GWh; según el siguiente detalle:



Sistema Eléctrico Nacional
Capacidad Instalada y Generación por Empresa y Fuente
2005

FUENTE Y EMPRESA	CAPACIDAD INSTALADA (KWh)	GENERACION REAL (MWh)	CAPACIDAD INSTALADA PORCENTUAL	GENERACION REAL PORCENTUAL
TOTALES POR EMPRESA	1 885 686	8 215 094	100,00%	100,00%
I.C.E.	1 448 805	6 526 211	76,83%	79,44%
J.A.S.E.C.	171 275	398 016	9,08%	4,84%
E.S.P.H.	24 420	117 767	1,30%	1,43%
COOPELESCA	2 340	17 622	0,12%	0,21%
GENERACION PRIVADA	28 000	95 159	1,48%	1,16%
	210 846	1 060 319	11,18%	12,91%
TOTALES POR FUENTE	1 885 686	8 215 094	100,00%	100,00%
HIDROELECTRICA	1 295 159	6 568 086	68,68%	79,95%
GEOTERMICA	158 336	1 149 249	8,40%	13,99%
TERMICA	366 191	295 446	19,42%	3,60%
EOLICA	66 000	202 313	3,50%	2,46%

Fuente: ARESEP y Empresas Eléctricas.

La electricidad es un servicio para todos los habitantes, y constituye un insumo en casi todos los procesos productivos; de tal forma que el costo de la energía eléctrica afecta el precio de los demás bienes y servicios, en mayor o menor medida.

Esta condición implica que existe un efecto circular entre el precio de la energía eléctrica y la inflación interna, ya que por un lado, el servicio eléctrico es un componente significativo de la canasta de bienes y servicios utilizada para calcular el Índice de Precios al Consumidor (IPC) y por otro, la inflación es una de las principales variables económicas utilizadas para ajustar las tarifas del servicio eléctrico, dada la estructura de costos de este servicio.

El costo del servicio eléctrico representa un 4,28% de la canasta total del IPC y durante los últimos años el incremento de las tarifas eléctricas ha explicado una proporción significativa de la inflación total; según el siguiente detalle:

Participación del Servicio Eléctrico en la Inflación Total
Porcentajes

Año Anual (IPC)	Inflación Precio	Variación Precio Electricidad	Participación Electricidad en el Total
2002	9,68	7,94	3,17
2003	9,87	13,59	5,24
2004	13,13	16,96	5,08
2005	14,07	8,83	2,55

Fuente: INEC y ARESEP.

Esta información implica, por ejemplo, que mientras la inflación general del año 2005 fue del 14,07%, el precio del servicio eléctrico se incrementó en un 8,83% y que de la inflación total de ese año un 14,07% se explica por el incremento tarifario que experimentó el servicio eléctrico, de tal forma que si este servicio no hubiere experimentado ningún incremento durante el 2005, la inflación hubiera sido un 0,36% menor ($14,07 * 0,0255$).

De lo anterior se concluye la importancia que tiene la tarifa del servicio eléctrico en toda la economía. Las variables que afectan el precio de la electricidad recae en los bienes y servicios producidos o suministrados en la economía; influyendo directamente en la inflación, el crecimiento económico y la competitividad del país. De ahí la importancia de solucionar todos los problemas que puedan afectar el precio o la disponibilidad del servicio eléctrico, especialmente los relacionados con los atrasos en la construcción y puesta en operación de las plantas de generación, debido a razones administrativas o de política económica.

Generación:

Las plantas hidroeléctricas representan el 68,68% de la capacidad instalada del país; mientras que a las plantas térmicas les corresponde un 19,42% del total. Por su parte las plantas geotérmicas y eólicas tienen un 8,40% y un 3,50% de la capacidad total, al 31 de diciembre del 2005.



Las plantas hidráulicas incrementaron su generación en un 0,77% del 2004 al 2005; debido sobre todo a la participación del Embalse Arenal, mientras que las plantas geotérmicas y eólicas generaron menos energía en el 2005, debido a las características particulares de las fuentes de energía (vapor de agua y viento).

El faltante de energía fue suplido por las plantas térmicas, las cuales incrementaron su nivel de generación en un 253,75% durante el año 2005, pues se utilizó en la época seca y de mayor demanda. No obstante, esta situación podría tener serias repercusiones en los costos del servicio.

Estas circunstancias explican el porqué mientras en el año 2004, la generación hidroeléctrica representó un 80,84% del total generado y la generación térmica un 1,04%; durante el 2005 estos porcentajes fueron del 79,95% (disminución) y de 3,60% (incremento) respectivamente.

El ICE posee el 76,83% de la capacidad eléctrica del país, porcentaje que se eleva al 85,91% si se considera al Grupo ICE (ICE y CNFL, S.A.). Las empresas municipales y cooperativas tienen el 2,90%; mientras que los generadores privados ostentan el 11,18% del total de la capacidad de generación eléctrica del país; pero por ley estas empresas sólo pueden venderle su generación al ICE.

En el caso de la generación real de las plantas de cada empresa, los porcentajes anteriores son del 84,38% para el Grupo ICE; 2,80% empresas municipales y cooperativas y los generadores privados con el 12,91%.

El ICE ejerce, directa o indirectamente, el control sobre más del 97% del mercado consumidor, al ser el dueño de la CNFL, S.A. y comprador único de la energía disponible de los generadores privados.

La capacidad instalada del país durante el 2005 se mantuvo invariable con respecto a la del año anterior; mientras que la generación se incrementó en un 1,89% durante ese año. Este incremento se debió a la mayor participación del ICE en la generación, pues sus plantas produjeron un 5,17% más (sobre todo las plantas del complejo ARDESA⁴); mientras que el resto de las empresas disminuyó su generación debido a razones

hidrológicas, dada la menor cantidad de agua disponible.

Puesto que el sistema eléctrico costarricense es predominantemente hidroeléctrico, la cantidad de generación térmica que se brinde, depende, entre otras variables, de la cantidad de lluvia en cada temporada y de la disponibilidad de plantas generadoras.

El constante crecimiento de la demanda nacional por electricidad a tasas promedios superiores al 5% (superiores incluso al crecimiento del PIB), implica que el sistema eléctrico tiene que incorporar, constantemente, nuevas plantas al parque generador, para garantizar en todo momento el abastecimiento adecuado.

En el país el equilibrio entre la oferta y la demanda energética, ha sido una constante preocupación en los últimos años y particularmente en los últimos meses, debido a los siguientes aspectos:

1. La presencia del fenómeno de El Niño provocó meses muy secos entre julio y octubre del 2005 en la Zona Norte y entre mayo y setiembre del 2005 en la Vertiente Atlántica, lo que conlleva menos precipitación y disminución de los caudales hidrológicos disponibles para la generación, debiéndose entonces generar electricidad por medio de plantas térmicas, cuyo costo es sustancialmente mayor y se palpa en las tarifas.
2. El constante y reiterado atraso que se ha dado en los planes de expansión del ICE, debido a atrasos experimentados en las contrataciones administrativas de proyectos de generación (v.g. Proyecto Térmico Garabito) y las restricciones presupuestarias impuestas por los entes encargados de velar por el equilibrio macroeconómico del país.
3. El vencimiento de la concesión de varios generadores privados en los próximos meses y años, sin posibilidad de poder renovar estas concesiones debido a que no existe un marco legal adecuado para

⁴ ARDESA es el conjunto de plantas que utilizan para generar electricidad, las aguas del Embalse Arenal. Se trata de las plantas Arenal, Dengo (anteriormente conocida como Corobici) y Sandillal.



otorgar las concesiones de agua para generación hidroeléctrica, mientras la Asamblea Legislativa no apruebe una ley al respecto; según un fallo de la Sala Constitucional.

Sobre el vencimiento de las concesiones de los generadores privados, es importante señalar que en el transcurso del 2006 vencerán concesiones por 5.500 KW; mientras que durante los siguientes tres años vencerán concesiones por 28.500; 6.980 y 37.407 KW (2007, 2008 y 2009 respectivamente), lo cual compromete seriamente la oferta de energía eléctrica.

Esta situación implicaría que el ICE no podría disponer de esta energía (a menos que se den los cambios adecuados en el marco legal vigente), con el consiguiente peligro de desabasto en el sistema.

El atraso en los proyectos de generación también implica que no se podrá contar con la energía y potencia suficiente en el sistema, durante las fechas originalmente previstas; de tal forma que esto podría tener serias implicaciones sobre el abastecimiento nacional. Concretamente los proyectos de La Joya⁵ y Garabito⁶ han enfrentado algunos problemas que implican atrasos en su puesta en operación. Sin estos dos proyectos, se disminuye la capacidad del sistema eléctrico

para enfrentar la demanda y se comprometen algunos de los criterios de seguridad con que debe operar un sistema eléctrico.

En el año 2006 se adicionarían plantas con una capacidad muy inferior a lo originalmente se previó en el Plan de Expansión, después de un año, en el que no se adicionó ninguna planta al parque generador.

Por otra parte, del análisis del Plan de Expansión en el mediano plazo, se concluye que el ICE ha postergado la entrada en operación de dos proyectos grandes: Cariblanco que se ha desfasado más de un año y Pirris en dos.

Las políticas macroeconómicas que han tendido a frenar los planes de expansión del ICE deben revisarse cuidadosamente, de forma que se garantice que el equilibrio macroeconómico en el corto plazo, sin que ello implique mayores costos y desequilibrios en el futuro, debido a que no se contará con la suficiente energía eléctrica para satisfacer las necesidades del sector productivo y por ende, una restricción a la producción, o que el costo de esta energía será sustancialmente mayor debido a la generación térmica o importación de energía.

⁵ Proyecto Hidroeléctrico mediante la forma de Construir, Operar y Transferir (BOT son sus siglas en inglés).

⁶ Se trata de un Proyecto Térmico de Ciclo Combinado.

Año	DEMANDA				Mes	OFERTA
	Energía (GWh)	Crecim. (%)	Pot. (MW)	Crecim. (%)		Proyectos de Generación
2005	8154		1412			
2006	8594	5.4	1489	5.5	1	MMV Pujol (24MW)
					1	Importación (20MW)
					1	Ingenio El Viejo (4MW)
					1	PH Los Negros (ESPH) (17MW)
					4	P.H. BOT General (39 MW)
					5	P.H. BOT La Joya (50 MW)
2007	9033	5.1	1565	5.1	11	PH Canalete (CoopeGuanac) (17.5MW)
					1	Alquiler (30MW)
					1	Retiro Importación (-10MW)
2008	9498	5.1	1645	5.1	10	P.H. Cariblanco (80 MW)
					1	Alquiler (26MW)
					1	P.H. El Encanto (CNFL) (8.3 MW)
					12	P.E. Proyecto (50 MW)



En conclusión, el atraso en la puesta en operación de varias de las plantas generadoras que originalmente estaban previstas, el incremento del precio de los hidrocarburos y la posible disminución en la cantidad de precipitaciones (por causa del Fenómeno de El Niño y prolongadas sequías); podrían provocar dos consecuencias en el corto y mediano plazo: desabastecimiento eléctrico e incremento en las tarifas.

Para mitigar estos efectos el ICE ha puesto en operación un plan de emergencia que incluirá la adquisición de energía de algunos generadores adicionales, así como un Plan de Contingencia con algunas medidas propuestas al efecto.

Distribución:

La energía eléctrica que se distribuye y comercializa, se divide generalmente en cuatro sectores: residencial, general (o comercial), industrial y alumbrado público.

El 42,46% de los usuarios del Sistema Eléctrico Nacional (SEN) son abonados del ICE, mientras que un 35,98% lo son de la

CNFL, S.A. Por su parte, las empresas municipales le suministran el servicio al 10,22% de los usuarios y las empresas cooperativas al 11,34%.

De las ventas totales de energía en unidades físicas, el 39,0% corresponden al ICE y un 41,28% a la CNFL, S.A. (80,28% de los consumidores finales pertenecen al Grupo ICE); mientras que las empresas municipales y cooperativas son responsables del 11,44% y 8,28% de las ventas totales de energía.

En cuanto a las ventas en colones, el ICE tiene el 40,52% del mercado y la CNFL, S.A. el 41,35%. Por su parte, las empresas municipales y cooperativas tienen el 9,34% y 8,79% del mercado respectivamente.

Las diferencias en los porcentajes por empresa para estas tres variables (número de usuarios, ventas de energía y ventas en colones) se deben a que cada empresa tiene ventas promedio por abonados y tarifas diferentes.

En el siguiente cuadro se detalla la estructura del mercado por empresa, según el número de usuarios, ventas de energía y ventas en colones.

Sistema Eléctrico Nacional
Mercado - 2005

Empresa	Abonados	Ventas en MWh y %	Ventas en ¢Millones y %
TOTAL ABSOLUTO	1.239,316	7.363.443	269.523
Distribución Porcentual			
GRUPO ICE	78,44%	80,28%	81,86%
C.N.F.L., S.A.	35,98%	41,28%	41,52%
EMPRESAS MUNICIPALES	10,22%	11,44%	9,35%
J.A.S.E.C.	5,60%	5,79%	4,71%
E.S.P.H., S.A.	4,62%	5,65%	4,64%
COOPERATIVAS	11,34%	8,28%	8,79%
COOPELESCA	4,58%	3,43%	3,56%
COOPEGUANACASTE	3,82%	3,21%	3,40%
COOPESANTOS	2,50%	1,39%	1,54%
COOPEALFARO	0,44%	0,26%	0,29%
TOTAL Porcentual	100,00%	100,00%	100,00%

Fuente: ARESEP y Empresas Eléctricas.

Comercialización:

Las ventas totales del año 2005 fueron de 7.363,4 GWh, lo que implicó un incremento del 5,05% con respecto al 2004. El sistema eléctrico suministró servicio a un 3% más de usuarios, 1.239.316. De estos, 1.083.048 son

residenciales (87,20%); 145.715 pertenecen al sector general (11,76%) y 10.553 al industrial (0,85%).

Los ingresos totales del sector eléctrico sumaron ¢269.523 millones. En el siguiente cuadro se detallan la cantidad de usuarios;



así como las ventas en unidades físicas y monetarias; y su distribución porcentual entre los distintos sectores.

Sector Eléctrico Costarricense
Magnitud y Composición del Mercado según
Diversas Variables
Periodo 2005

Sector	Abonados	Ventas en MWh	Ventas en ¢ Millones
Total Abosoluto	1.239.316	7.363.443	269.523
% Residencial	87,39%	41,50%	37,57%
% General	11,76%	28,09%	33,69%
% Industrial	0,85%	27,79%	26,06%
% Alum. Público	--	2,61%	2,68%

Fuente: ARESEP y Empresas Eléctricas.

Los incrementos fueron desiguales entre las diferentes empresas y sectores. Las ventas de las empresas cooperativas crecieron en promedio en un 9,84%; mientras que las empresas municipales aumentaron sus ventas en un 6,37%. Por su parte, el ICE creció en un 5,96% y la CNFL en tan solo un 2,96%. El sector más dinámico durante el año 2005 fue el general, el cual extendió sus ventas en un 7,61%; mientras que el sector residencial fue el de menor dinamismo, pues tan sólo creció un 3,56%.

Aunque el número promedio de abonados pasó de 1.203.223 en el año 2004 a 1.239.316 en el 2005, para una expansión del 3%, este porcentaje presenta variaciones considerables entre las diferentes empresas y sectores.

Coopeguanacaste es la empresa con el mayor crecimiento en el número de usuarios (6,21%); mientras que la CNFL, S.A. es la que presenta el porcentaje más bajo en esta variable (1,89%).

Los usuarios residenciales aumentaron en 31.127, equivalente a un 2,96%, similar al promedio nacional, aunque con notorias diferencias entre empresas. Sin embargo, los usuarios industriales decrecieron en un -0,37%; mientras que los comerciales ascendieron en un 3,56%.

La venta de energía eléctrica registró el mayor crecimiento en las empresas cooperativas, un 9,84% en promedio, durante el 2005, destacando los casos de Coopeguanacaste y Coopesantos con el 12,51% y 12,40% respectivamente. Las

empresas municipales muestran un aumento del 6,37%; mientras que el ICE y la CNFL, S.A. obtuvieron el 5,96% y 2,96%.

Los ingresos de las empresas eléctricas subieron en un 19,93% en promedio, producto de un incremento en las ventas en unidades físicas (5,05%) y de los precios promedios (14,17%). Destaca en este caso, la evolución que ha presentado los ingresos de Coopesantos (39,59%) y Coopelesca (30,79%).

Los ingresos del ICE ascendieron en un 20,39%, producto de un incremento del 5,96% en las ventas en unidades físicas y de un 13,62% en los precios promedios.

Las tarifas del servicio eléctrico al usuario final varían entre empresas y sectores. La tarifa promedio del sector eléctrico fue de ¢ 36,60 por kWh, lo cual implica un incremento del 14,17% con respecto a la tarifa del 2004 (¢ 32,06 por kWh). Este porcentaje resulta similar al de la inflación promedio (13,8%), de tal forma que la tarifa promedio anual creció un 0,33% en términos reales (una vez descontada la inflación).

En el caso del ICE, las tarifas promedio, al usuario final, subió en un 13,62%; mientras que en la CNFL, S.A. fue de 13,84%. Las empresas municipales incrementaron sus precios promedios en un 13,84%; las empresas cooperativas en un 18,91%, destacándose en este caso Coopesantos, la cual registró un aumento del 24,19% en sus precios promedios y Coopelesca, en un 22,45%.

Por sectores, la tarifa residencial aumentó en un 15,52%; mientras que las tarifas general e industrial se elevaron en 12,58% y 12,99% respectivamente. La tarifa del servicio de alumbrado público fue la que mayor ajuste registró (18,58%) debido a la eliminación de algunos subsidios que existían. Coopealfaroruiz registró un ascenso del 724,03% en el precio, luego de que se autorizó una tarifa más ajustada a los costos de suministro, dado que la misma no se había actualizado en varios años.



En general, las diferencias entre el crecimiento de las tarifas promedios por sector de consumo se explica por la política, iniciada desde años atrás, de disminución paulatina de los subsidios, de manera que en cada empresa reflejen los costos reales de suministro. A este proceso de reestructuración se le ha denominado “convergencia tarifaria”.

REGULACIÓN ECONÓMICA

En total se tramitaron 15 estudios, de los cuales 11 fueron ordinarios (algunos incluían el efecto del ICE); mientras que cuatro fueron extraordinarios, realizados de oficio por la

Autoridad Reguladora como consecuencia de los incrementos tarifarios aprobados al ICE en sus sistemas de generación y transmisión.

La Autoridad Reguladora aprobó las siguientes tarifas a las empresas distribuidoras; después de realizar los respectivos estudios técnicos y cumplir con los procedimientos establecidos en la Ley # 7593, que incluye la realización de la audiencia pública y el análisis de las oposiciones que se presenten.

Costa Rica: Incrementos Tarifarios Aprobados por la AUTORIDAD REGULADORA

Incremento solicitado y aprobado y fecha de vigencia Enero a Diciembre del 2005

EMPRESA	EXPEDIENTE	AUMENTO SOLICITADO	AUMENTO CONCEDIDO	NUMERO DE RESOLUCION	PUBLICACION EN LA GACETA
1. ESTUDIOS ORDINARIOS					
ICE - GENERACION	ET-146-2004	T-CB incremento del 20,43% y T-SD, del 24,06%; T-AT mantener los precios vigentes	T-CB incremento del 14,57%; T-SD incremento del 19,15%; T-AT mantener los mismos precios vigentes; incremento total del 14,63%	RRG-4472-2005	Nº 71; 14-04-2005
ICE - TRANSMISION	ET-148-2004	Incremento del 43,33% de €3,00 a €4,30	Incremento del 34,33% de €3,00 a €4,03	RRG-4473-2005	Nº 71; 14-04-2005
ICE - DISTRIBUCION	ET-147-2004	Incrementos diferenciados por tarifa: promedio 19,78%	Incremento promedio del 17,31%; diferenciado por tipo de tarifa	RRG-4487-2005	Nº 71; 14-04-2005
ICE - ALUMBRADO PUBLICO	ET-145-2004	Incremento de 48,15%; de €1,08 a €1,60/kWh	Incremento de 24,07%; de €1,08 a €1,34/kWh	RRG-4448-2005	Nº 71; 14-04-2005
ESPH - DISTRIBUCION	ET-143-2004	Incremento propio del 5% y 20,89% por compras al ICE	Incremento promedio del 16,58% diferenciado por tipo de tarifa	RRG-4489-2005	Nº 72; 15-04-2005
COOPELESCA - DISTRIBUCION	ET-125-2004	Incremento promedio del 12%	Incremento promedio del 8,44%	RRG-4315-2005	Nº 39; 24-02-2005
COOPEGUANACASTE - DISTRIBUCION	ET-153-2004	Incremento del 23,40% (7% propio y por compras al ICE)	Rechazo del aumento propio; incremento del 14,3% diferenciado por tarifa: T-RE un 16,9% y T-GE un 11,9%	RRG-4475-2005	Nº 72; 15-04-2005
COOPEGUANACASTE - ALUMBRADO PUBLICO	ET-152-2004	Incremento del 49,4% por propio (26,2%) y por compras al ICE un (23,2%) de €0,82/kWh a €1,22/kWh	Incremento del 65,85% de €0,82/kWh a €1,36/kWh	RRG-4474-2005	Nº 72; 15-04-2005
COOPESANTOS	ET-121-2004	Incremento promedio del 6%	Incremento promedio del 9,4%	RRG-4236-2005	Nº 13, Alcance 2-A; 19-01-05
COOPEALFARO - DISTRIBUCION	ET-02-2005	Incremento del 18,93%	Incremento promedio del 13,77%; diferenciado por tipo de tarifa	RRG-4494-2005	Nº 72; 15-04-2005
	ET-05-2005	Incremento del 1264% de €0,11/kWh a €1,50/kWh	Incremento por kWh de €0,11 a €1,31 (1091%)	RRG-4564-2005	Nº 94; 17-05-2005
2. FORMULA AUTOMATICA					
CNFL: DISTRIBUCION	ET-041-2005	Se hace de oficio	Incremento promedio del 11,05%	RRG-4493-2005	Nº 78; 25-04-2005
JASEC: DISTRIBUCION	ET-039-2005	Se hace de oficio	Incremento promedio del 13,69%	RRG-4491-2005	Nº 72; 15-04-2005
COOPELESCA: DISTRIBUCION	ET-040-2005	Se hace de oficio	Incremento promedio del 7,80%	RRG-4492-2005	Nº 72; 15-04-2005
COOPESANTOS: DISTRIBUCION	ET-038-2005	Se hace de oficio	Incremento promedio del 14,32%	RRG-4490-2005	Nº 72; 15-04-2005

Fuente: ARESEP/Dirección de Energía.

En el caso del ICE, los estudios tarifarios solicitados en los cuatro sistemas implicaban un aumento promedio del 23,49%; de tal forma que generarán unos €37.024 millones adicionales durante el año 2005.

No obstante, la Autoridad Reguladora aprobó un 17,31%, que generaron unos €22.825 millones. Esto implica que como efecto de la regulación, los usuarios dejaron de pagar –aproximadamente– unos €14.199

millones sólo durante el año 2005, como consecuencia de que las tarifas no se ajustaron de acuerdo con las pretensiones originales de la empresa eléctrica.

En el siguiente cuadro se resumen los aumentos solicitados por el ICE en cada sistema, así como los ingresos adicionales que se esperaban; así como las cifras que aprobó la Autoridad Reguladora.



**Estudios Tarifarios del ICE, 2005
Ingresos Adicionales Netos y
Porcentajes de Aumento
Solicitado y Autorizado
Periodo 2005**

CONCEPTO	Solicitado por el ICE	Autorizado por ARESEP
INGRESOS ADICIONALES		
Generación	22 923,5	14 061,1
Transmisión	7 405,9	5 136,5
Gen. + Transm.	30 329,4	19 197,6
Distribución	17 471,2	10 484,6
Alumb. Público	830,1	356,0
Total	37 023,8	22 824,6
INCREMENTO PORCENTUAL		
Generación	19,90%	14,63%
Transmisión	42,43%	34,33%
Gen. + Transm.	22,78%	17,18%
Distribución	24,05%	17,31%
Alumb. Público	47,88%	24,07%
Total	23,49%	17,31%

Nota: El total de los ingresos adicionales no es la simple suma de los parciales por sistema, dada la interrelación entre ellos.

Fuente: ARESEP/Dirección de Servicios de Energía

Es importantes señalar que los precios aprobados en los sistemas de generación y transmisión repercuten directamente sobre los costos y tarifas de las demás empresas distribuidoras; pues estas le compran la energía que distribuyen al ICE. En algunos casos, las tarifas de las empresas distribuidoras se incrementan automáticamente al aumentar las tarifas de generación y transmisión del ICE.

El mecanismo de ajuste extraordinario fue aprobado a finales del año 2003, mediante la resolución RRG-3237-2003 y le permite a las diferentes empresas distribuidoras resarcirse de los incrementos tarifarios que se le aprueben al ICE; sin necesidad de recurrir al trámite de ajuste ordinario que podría durar hasta cuatro meses.

Se tramitó la solicitud de Coopesantos para definir y ajustar la tarifa por concepto de desconexión por mora, en la cancelación de la facturación eléctrica, inspección eléctrica para la instalación de nuevos servicios y aporte de capital o depósito de garantía. Sin embargo, no se aprobaron estos conceptos por falta de justificación y por los errores e inconsistencias en la información aportada.

Adicionalmente se aprobaron 45 fijaciones mediante las cuales se resolvieron incrementos extraordinarios de tarifas para generadores privados de acuerdo con las fórmulas establecidas en sus contratos.

Debe reseñarse, que ya algunas empresas, han venido incorporando, dentro de sus peticiones, obras destinadas a la preservación del medio ambiente.

REGULACIÓN TÉCNICA

Las inspecciones que efectúa la Autoridad Reguladora, en el ejercicio de sus funciones, beneficia al usuario, no solamente en el sentido de brindarle información concreta, sino que sus casos, se resolverán con los mejores criterios técnicos, de forma eficiente y acorde con la normativa vigente.

También las inspecciones son elemento base para verificar en el campo, la aplicación o no de las normas establecidas por la Autoridad Reguladora, para el sector eléctrico.

El resultado de las inspecciones demostró que la mayoría de las empresas están realizando esfuerzos por mejorar la calidad del suministro eléctrico, al incorporar diversas obras, que reduzcan los índices de interrupción, de respuesta y de duración de las fallas y averías en sus redes.

En los últimos años, las quejas por estos indicadores de calidad han mermado significativamente, en beneficio del usuario. Pero aún falta por hacer.

Tres años después de la entrada en vigencia la normativa técnica referente a la calidad del suministro eléctrico (en enero del 2002), se consideró oportuno efectuar una revisión integral de ésta, con el fin de subsanar las deficiencias, omisiones o errores que se hubiesen detectado durante el proceso de implementación.

Se revisaron las seis normas técnicas, efectuando reuniones con personal técnico e ingenieros, para llegar a un consenso en las modificaciones, adecuaciones o adiciones que requieren, para una mejor implementación en el contexto técnico y de infraestructura de la red nacional.

Este proceso se avanzó durante el 2005,



vinculando a las empresas eléctricas reguladas y al personal de los laboratorios de medición, con el propósito de crear un marco de discusión que permita desarrollar directrices en materia de metrología.

Las empresas eléctricas que dispongan de laboratorios de medición, serían certificadas como organismos de verificación por parte del Laboratorio Costarricense de Metrología.

En cuanto a la implementación de las normativas, por parte de las empresas, se efectuaron auditorías de la aplicación de la norma AR-NTCON “Uso, Funcionamiento y Control de Contadores de Energía Eléctrica”, AR-NTACO “Instalación y Equipamiento de Acometidas Eléctricas”.

Norma sobre Acometidas

En lo referente a la norma de acometidas, se efectuaron auditorías en las siguientes empresas: JASEC, ICE, ESPH y COOPESANTOS R.L.

La tabla N° 1, muestra los resultados de las auditorías realizadas durante el 2005, 2004 y 2003.

Tabla N° 1.
Norma AR-NTACO
Resultados de Auditorías. Período 2003- 2005

Empresa	% de incumplimiento parcial de la norma		
	2003	2004	2005
JASEC	100,0	100,0	100,0
ICE	98,2	40,9	85,7
ESPH	87,0	45,9	94,4
COOPESANTIOS		100,0	100,0
COOPELESCA		93,8	(*)
COOPEGUNACASTE		100,0	(*)
CNFL	91,6	89,7	(*)

(*) No se realizaron para dar prioridad al proceso de modificación de la norma.

Esta tabla, muestra que en todas las empresas un gran porcentaje de servicios son habilitados incumpliendo parcialmente con la normativa; solo un pequeño porcentaje incumple de manera grave con los lineamientos establecidos.

Al respecto, se solicitó a las empresas reguladas establecer un plan de mejoras con el fin de solventar las deficiencias en los servicios con condiciones graves en su

acometida. Dado que la mayoría de los servicios con deficiencias fueron habilitados durante el año 2002, se les concedió a las empresas un lapso de dos años para la corrección de las anomalías, sin que ello las exima de su responsabilidad por daños en equipos eléctricos o inmuebles que puedan causar. Una vez que las empresas informen de la corrección de las anomalías se efectuará la verificación de los servicios afectados.

En el caso de las deficiencias parciales, de carácter no grave, se giraron instrucciones a las empresas para que mejoren sus procedimientos de control de instalación de servicios con el objeto de minimizar el incumplimiento parcial de la norma de Instalación y Equipamiento de Acometidas.

Norma Sobre Continuidad del Suministro

En lo referente a la norma AR-NTCSE “Calidad de la Continuidad del Suministro Eléctrico”, se han calculado los indicadores técnicos operativos, orientados a la calidad del suministro eléctrico. De la información aportada por las empresas reguladas del sector eléctrico, se puede concluir que el objetivo previamente trazado por la Autoridad Reguladora, se ha cumplido, en el sentido de que se brinde un servicio cada día mejor y se disminuyan los valores previos fijados para cada indicador.

Norma sobre Prestación del Servicio de Distribución y Comercialización

Se continuó trabajando en la norma AR-NTSDC “Prestación del Servicio de Distribución y Comercialización”, en conjunto con las empresas reguladas, con el objetivo de introducir aspectos contractuales entre abonado y empresa, como el depósito en garantía, el factor de potencia, contenido de las facturas, responsabilidades y deberes de las partes entre otros. Para tal efecto se mantuvieron reuniones de coordinación y ajuste de los artículos incorporados a la normativa, para revisarlos técnica y legalmente.

En diciembre del 2005 se remitió el primer borrador de la normativa a las ocho empresas eléctricas, con el objetivo de que la



analicen y emitan observaciones, para incorporarlas y efectuar la audiencia pública correspondiente.

Norma sobre Calidad del Servicio de Generación y Transmisión

En lo que respecta a la norma AR-NTGT “Calidad en el Servicio de Generación y Transmisión de Energía Eléctrica”, se ha dado seguimiento en la aplicación del Plan de Expansión y el aseguramiento de los sistemas de protección y seguridad, considerando los diversos mecanismos para atender las interrupciones o salidas de alta carga.

De igual manera se verificó la relación de uso de las plantas existentes, acorde con la demanda eléctrica requerida, que permitan una operación con el mínimo de riesgo, incluyendo las afectaciones por bajas frecuencias provenientes de sistemas

externos.

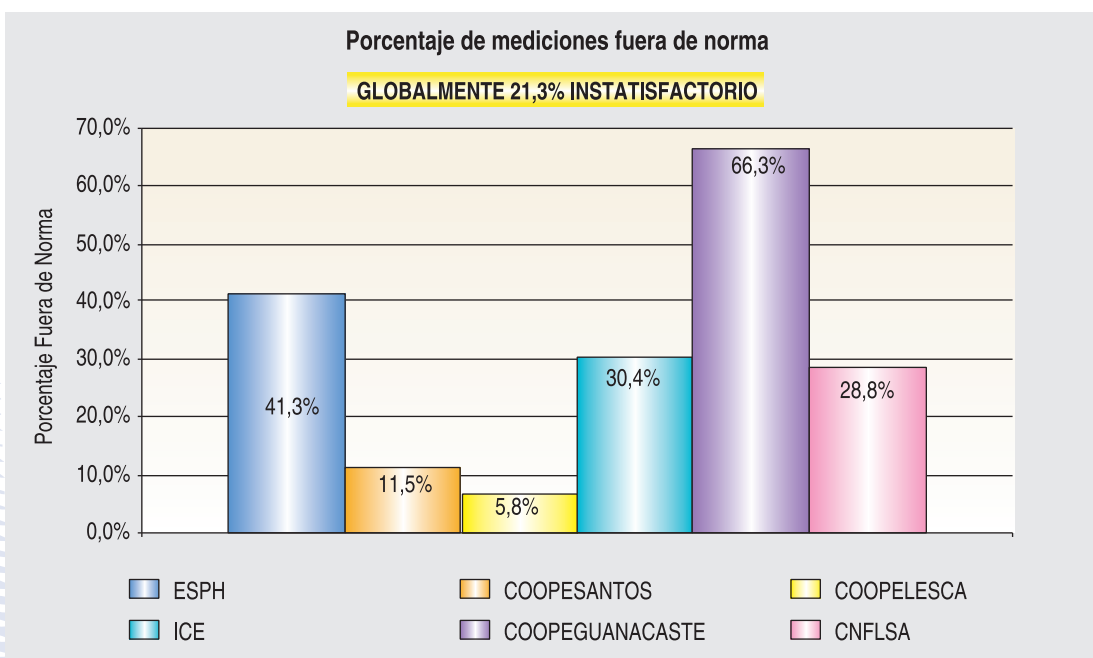
Norma sobre Calidad del Voltaje de Suministro

La norma AR-NTCVS “Calidad del voltaje de suministro”, durante el año 2005, no se verificó su implementación, debido a que en el 2003 y 2004 las empresas⁷⁾ efectuaron de manera satisfactoria la puesta en funcionamiento de las directrices de dicha normativa.

Por su parte en cuanto a los resultados de los estudios de evaluación de la calidad del voltaje de suministro, el siguiente gráfico, muestra la proporción de servicios estudiados que presentan condiciones de suministro fuera de los límites establecidos en la normativa.

Puede observarse las condiciones del voltaje de suministro, fuera de los límites

Gráfico N° 1
Resultados de estudios calidad voltaje suministro
2005



permitidos por la normativa vigente^[8]. Preocupa en ese sentido, el resultado de las mediciones^[9], pues estarían indicando que, en promedio, cerca de un 21,3% de los servicios de energía eléctrica se prestan en

condiciones deficientes, lo que repercute en la óptima operación de los equipos eléctricos, con consecuencias de daños a los mismos y sobre todo, en la reducción sustancial de su vida útil.

Los resultados de las mediciones del año

7 Únicamente JASEC y Coopealfaroruz no han iniciado, de manera satisfactoria, los estudios de evaluación de la calidad del voltaje de suministro, debido a problemas en los procesos de licitación y adquisición de los equipos de medición requeridos.

8 Los datos mostrados corresponden a los reportes de las empresas de mediciones efectuadas principalmente durante el primer semestre del año 2005. El ICE y la ESPH faltan de reportar los resultados de las mediciones realizadas durante el segundo semestre del 2005.

9 Aunque las muestras de servicios estudiados, si bien no se efectúan con criterios estadísticos, si se eligen de manera aleatoria en toda el área de distribución de las empresas.



2005 son muy similares a los del 2003 y 2004.

Tarifas y calidad

Las inversiones de la empresa eléctrica deben estar condicionadas a un marco de calidad mínimo, condicionando de esa manera, las tarifas a esa calidad, siendo compensados los usuarios en la facturación de su servicio eléctrico (régimen de sanciones a las empresas), cuando el mismo se brinda en condiciones insatisfactorias.

En ese sentido, durante 2005, se elaboraron los términos de referencia para una consultoría que permita formular una metodología que determine el valor agregado de distribución (VAD). La consultoría “Soporte Especializado para Establecer una Metodología para la Fijación del Valor Agregado de Distribución (VAD)”, establecería un régimen de regulación asociado a una empresa eléctrica de distribución modelo (estructura productiva modelo). Con este objetivo se solicita información a los regulados que ayude a sustentar la estructura productiva modelo, la cual se incluye en los expedientes tarifarios.

Se construyeron los términos de referencia para formular un sistema de información para la regulación económica y técnica de los servicios de energía, la cual fue otorgada a finales del 2005.

Por último, es importante, el limitante que existe en la aplicación de sanciones a las empresas eléctricas, por condiciones deficientes en la calidad del servicio, lo que restringe la función reguladora.

Se considera necesario reforzar un mecanismo que permita presionar a las empresas eléctricas, en el cumplimiento efectivo de las disposiciones que tiene la Autoridad Reguladora, relativo a la calidad, dado que las sanciones contenidas en las reglamentaciones actuales, son de poco peso, sin que exista una coerción apropiada, pudiendo ser ignoradas las recomendaciones que emita la Autoridad Reguladora. En los diversos proyectos de ley y en las reglamentaciones que se están preparando, se ha tratado de incorporar esos aspectos

sancionadores.

Generación Privada

Al 31 de diciembre del 2005, 26 generadores privados le vendían energía eléctrica al ICE al amparo de las leyes 7200 y 7508. La capacidad instalada que en conjunto tienen estos generadores es de 210.846 KW (equivalentes al 11,18% de la capacidad nacional), siendo las ventas anuales de este año de 1.060,3 GWh (equivalentes al 12,91% del total nacional).

Estos generadores privados tienen concesiones otorgadas por la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, sin embargo, presentan una serie de limitaciones:

- Se trata de concesiones por un máximo de 20 años.
- Su fin exclusivo es la venta de energía al ICE.
- Son por una capacidad máxima de 20.000 kWh en el caso de la ley # 7200 y por una capacidad máxima de 50.000 en la ley #7508 (se trata de centrales de limitada capacidad).
- La generación solo puede basarse en el potencial hidráulico de pequeña escala y en fuentes de energía no convencionales. Son fuentes convencionales de energía las que utilicen como elemento básico los hidrocarburos, el carbón mineral y el agua.
- Al menos el 35% del capital social de las empresas dedicadas a la generación privada debe pertenecer a costarricenses.
- La capacidad total, de todos los generadores privados con concesión, no debe sobrepasar el 15% de la potencia del conjunto de centrales eléctricas que conforman el sistema eléctrico nacional.
- Las tarifas para la compra de energía eléctrica, por parte del ICE, requieren la expresa y previa fijación de la Autoridad



Reguladora. En el caso de los generadores privados al amparo de la ley #7508, el precio surge del proceso de compra por licitación, con competencia de precios de venta y evaluación de la capacidad técnica, económica y financiera, tanto del oferente como de la fuente de energía ofrecida.

- Las empresas productoras de energía eléctrica autónoma o

paralela tienen las mismas exoneraciones que el ICE en la importación de maquinaria y equipos para conducción de agua, así como para turbinas, generar, controlar, regular, transformar y transmitir energía eléctrica.

- En el caso de los generadores privados al amparo de la ley #7508, al término de la concesión, los activos deben pasar a ser propiedad del ICE, sin ningún costo adicional (proyectos tipo BOT).





HIDROCARBUROS



Hidrocarburos

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR

La energía comercial que consume el país, aproximadamente el 70%, proviene de los derivados del petróleo, de manera que debiera hacerse un uso racional de esta fuente energética.

Según estudios realizados a nivel internacional, por cada aumento de \$5 en el precio del barril de crudo, el crecimiento de la producción en los países se reduce entre un 0,2% a 0,3%.

A continuación se presenta la expansión de la factura petrolera en los últimos cuatro años:

Factura Petrolera (dólares)		tipo cambio	precio barril
año	\$	promedio	entre
2002	420 712 908	361,54	23-30
2003	525 775 955	400,58	
2004	698 729 159	440,16	
2005	998 513 973	480,05	45-70

Comparando la estructura participativa en las ventas de la Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), en el año 2004, la Gasolina Regular tenía un peso de 20,8% y aumentó a 21,30% en el 2005, en el caso de la Gasolina Súper, pasó de un 14,1% a un 11,60% en el mismo periodo, lo que indica que su consumo relativo disminuyó. Para el mismo periodo, el diesel tuvo una participación del 36% en el 2004 y de 38% en el 2005 lo que indica que creció su consumo relativo; el Gas Licuado de Petróleo se movió del 7,1% a 7%.

Por otra parte, el crecimiento en las ventas, en colones corrientes, experimentado por dichos combustibles entre el periodo 2004 y 2005 fue el siguiente: la Gasolina Regular creció un 6,36%, la Gasolina Súper decreció un 14,49%, el diesel aumentó un 9,37%, al igual que el Gas Licuado de Petróleo con un 2,36%.

En términos del total general, las ventas en colones corrientes de RECOPE se elevaron un 3,78% entre 2004 y el 2005.

La importación, refinación y distribución del combustible al por mayor (a granel) está asignada por ley a RECOPE. Por lo tanto, es una actividad en condiciones de monopolio. Sus clientes están constituidos por grandes consumidores identificados como clientes directos (industria, servicios y el Estado) y por los distribuidores y comercializadores al detalle.

La Ley 7593, promulgada en el año 1996 y su reglamento, así como la normativa emitida por el ente de las autorizaciones para prestar el servicio (MINAE), que se detalla a continuación, es el marco regulatorio del sector de hidrocarburos: Decreto Ejecutivo 24813-MAE sobre la Regulación del Transporte y Acarreo de los Derivados del Petróleo; Decreto Ejecutivo 28622-MINAE-S-28622 sobre Diseño, Construcción y Operación de Plantas de Almacenamiento y Envasado de GLP; Decreto Ejecutivo 30131-MINAE, sobre Regulación del Sistema de Almacenamiento y Comercialización de



Hidrocarburos y; Decreto Ejecutivo 31502-MINAE-S sobre Distribución de Combustibles Derivados de Hidrocarburos sin Punto Fijo de Venta (Peddlers).

En esa normativa se definen diferentes tipos de operadores:

- Transporte de combustible de productos limpios y sucios.
- Estación de Servicio Terrestre
- Estación de Servicio Mixta
- Estación de servicio Marina o Marítima
 - Estaciones Fijas
 - Estaciones Flotantes

- Estación de Servicio para aeronaves.
- Distribuidor sin Punto Fijo de Venta (Peddlers)
- Plantas de Almacenamiento y Envasado de Gas Licuado de Petróleo
- Distribuidores de Gas Licuado en cilindros de diferentes denominaciones

Para los combustibles Gasolinas, Diesel y Keroseno, la participación que tiene cada grupo de clientes en las ventas de RECOPE se muestra en el siguiente cuadro:

Ventas de combustibles de RECOPE por tipo de cliente
Gasolinas, Diesel y Keroseno
Cifras absolutas y relativas, en litros
2000-2005

Tipo de Cliente	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Estaciones de Servicio	976 467	1 192 540	1 311 646	1 319 557	1 371 147	1 383 413
Peddlers	352 973	244 897	172 626	162 635	168 260	192 226
Pescadores	51 443	41 589	32 941	36 753	42 904	42 541
Otros	129 226	105 748	149 011	171 878	151 832	102 252
Total	1 510	1 584	1 666	1 690	1 734	1 720
	109	774	223	822	143	432
Tipo de Cliente	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Estaciones de Servicio	64.7%	75.2%	78.7%	78.0%	79,1%	80,4%
Peddlers	23.4%	15.5%	10.4%	9.6%	9,7%	11,2%
Pescadores	3.4%	2.6%	2.0%	2.2%	2,5%	2,5%
Otros	8.6%	6.7%	8.9%	10.2%	8,8%	5,9%
Total	100%	100%	100%	100%	100%	100%

Fuente: Dirección de Servicios de Energía.

Según se desprende del cuadro anterior, las estaciones de servicio han incrementado sus niveles de venta y en consecuencia su participación en el mercado, caso contrario se ha presentado con los “Otros” clientes (clientes directos), quienes en el año 2005 presentan una disminución en el mercado.

Dada la importancia económica de esta actividad, hace que los mismos actores (distribuidores) busquen mecanismos para obtener la mayor participación.

Desde hace algún tiempo, los distribuidores de combustibles están tratando que RECOPE no le venda combustibles a los grandes consumidores (clientes directos), o bien que sea indiferente comprar los productos a un distribuidor o en los planteles de RECOPE,

todo con la finalidad de obligar a los grandes consumidores a adquirir el producto a un distribuidor, aún cuando no utilicen la infraestructura del comercializador.

Si lo anterior se diera, significaría que un sector productivo del país, que compra el combustible en los planteles de abasto de RECOPE, estaría subsidiando a los consumidores al detalle en estaciones de servicio; por cuanto, al trasladarle sus compras a las estaciones de servicio el margen de comercialización de éstas disminuiría y por ende el precio del combustible en la estación de servicio.

Pero por otro lado, los compradores directos de RECOPE tendrían que comprarle a un distribuidor comercializador y tener que



pagar su margen de comercialización, de manera que, sus costos de producción aumentarían, así como el precio de sus bienes y servicios, haciéndolos menos competitivos, externa e internamente.

Como ejemplo de lo anterior, se pueden citar como compradores directos al ICE (para la generación térmica) que al adquirir el producto a un distribuidor provocaría un incremento en el precio de la electricidad; lo mismo sucedería con los costos operativos de la CCSS, MOPT y muchas otras empresas.

Acciones como éstas, únicamente

beneficiarían a un grupo de distribuidores, en perjuicio de los consumidores en general, el empleo y el desarrollo del país.

Variaciones de precio

Durante el año 2005, los precios de los combustibles variaron principalmente por las oscilaciones en los precios internacionales de los combustibles, el tipo de cambio y los ajustes por el impuesto único a los combustibles.

En los siguientes cuadros, se muestran los cambios de precios para los principales combustibles que se consumen en el país:

**Variación del precio del combustible
De diciembre 2004 a diciembre 2005
Con impuesto único incluido
En colones por litro
Absolutos y relativos**

PRODUCTO	PRECIO DIC. 2004 ¢ / litro	PRECIO DIC. 2005 ¢ / litro	Diferencia Absoluta ¢ / litro	Diferencia Porcentual ¢ / litro
GASOLINA SUPER	355,00	422,00	67,00	18,87%
GASOLINA REGULAR	340,00	402,00	62,00	18,24%
DIESEL	254,00	303,00	49,00	19,29%
GAS LICUADO DE PETROLEO (LPG) en plantel	162,651	232,175	69,52	42,74%

**Variación del precio del combustible
de diciembre 2004 a diciembre 2005
Sin impuesto único incluido
En colones por litro
Absolutos y relativos**

PRODUCTO SIN IMPUESTO ÚNICO	PRECIO DIC. 2004 ¢ / litro	PRECIO DIC. 2005 ¢ / litro	Diferencia Absoluta ¢ / litro	Diferencia Porcentual ¢ / litro
GASOLINA SUPER	233,50	285,75	52,25	22,38%
GASOLINA REGULAR	223,50	271,50	48,00	21,48%
DIESEL	185,25	226,25	41,00	22,13%
GAS LICUADO DE PETROLEO (LPG) en plantel	139,401	205,925	66,52	47,72%

**Por tipo de combustible
de diciembre 2004 a diciembre 2005
en colones por litro
Absolutos y relativos**

PRECIO IMPUESTO ÚNICO	PRECIO DIC. 2004 ¢ / litro	PRECIO DIC. 2005 ¢ / litro	Diferencia Absoluta ¢ / litro	Diferencia Porcentual ¢ / litro
GASOLINA SUPER	121,50	136,25	14,75	12,14%
GASOLINA REGULAR	116,50	130,50	14,00	12,02%
DIESEL	68,75	76,75	8,00	11,64%
GAS LICUADO DE PETROLEO (LPG) en plantel	23,25	26,25	3,00	12,90%



El costo de los hidrocarburos que contiene la canasta utilizada para calcular el Índice de Precios al Consumidor (IPC) representan un 1,60% de la canasta total del IPC y durante los últimos años el incremento de los precios de los combustibles ha explicado una proporción significativa de la inflación total; según el siguiente detalle:

**Participación de los Combustibles
en la Inflación Total
Porcentajes**

Año	Inflación Anual (IPC)	Variación Precio Combustibles	Participación Combustibles en el Total
2002	9,68	28,50	5,97
2003	9,87	16,95	4,08
2004	13,13	36,11	6,96
2005	14,07	14,21	4,63

Fuente: INEC y ARESEP.

Esta información implica, que mientras la inflación general del año 2005 fue del 14,07%, el precio de los hidrocarburos se incrementó en un 21,41% en promedio, por lo que de la inflación total de este año (14,07%) un 4,63% se explica por el por incremento tarifario que experimentaron los combustibles.

De tal forma que si los combustibles no hubieran experimentado ningún incremento durante el año 2005, la inflación hubiera sido un 0,65% menor ($14,07 * 0,0463$).

En otras palabras, si los combustibles no hubiesen variado de precio, la inflación del año 2005 hubiese sido del 13,42%

PRECIOS MERCADO INTERNACIONAL

Precios por barril tomados de PLATTS del reporte diario de la bolsa de materias primas de New York (NYMEX)

PRODUCTO	PRECIO INTERNACIONAL									
	31/12/2004				31/12/2005				variación %	variación %
	\$ / bbl	TC ¢ / \$	¢ / bbl	¢ / litro	\$ / bbl	TC ¢ / \$	¢ / bbl	¢ / litro	\$ / barril	¢ / barril
Petróleo (crudo referencia WTI)	43,450	459,64	19 971,36	125,63	61,040	497,71	30 380,22	191,11	40,48	52,12
Gasolina Súper (Unl 89)	46,746	459,64	21 486,33	135,16	74,991	497,71	37 323,77	234,78	60,42	73,71
Gasolina Regular (Unl 87)	46,116	459,64	21 196,76	133,34	72,051	497,71	35 860,50	225,58	56,24	69,18
Diesel (N°2)	48,930	459,64	22 490,19	141,47	72,660	497,71	36 163,61	227,49	48,50	60,80
Fuel Oil o Búnker (Residuo 3S)	25,750	459,64	11 835,73	74,45	45,100	497,71	22 446,72	141,20	75,15	89,65
Gas Licuado del Petróleo	34,404	459,64	15 813,45	99,47	48,842	497,71	24 309,15	152,92	41,97	53,72

PRECIOS MERCADO NACIONAL

PRODUCTO	PRECIO PLANTEL RECOPE (sinimpuestos)				Precio a consumidor final en estaciones **			
	31/12/2004	31/12/2005	variación	variación	31/12/2004	31/12/2005	variación	variación
	¢ / litro	¢ / litro	absoluta	porcentual	¢ / litro	¢ / litro	absoluta	porcentual
Petróleo (crudo referencia WTI)	-	-	-	-	-	-	-	-
Gasolina Súper (Unl 89)	208,397	260,732	52,335	25,11	355,000	422,00'	67,000	18,87
Gasolina Regular (Unl 87)	197,919	246,498	48,579	24,54	340,000	402,00'	62,000	18,24
Diesel (N°2)	159,972	200,761	40,789	25,50	254,000	303,00'	49,000	19,29
Fuel Oil o Búnker (Residuo 3S)	100,305	125,568	25,263	25,19	-	-	-	-
Gas Licuado del Petróleo	139,401	205,625	66,224	47,51	-	-	-	-

Transporte de combustibles

Con base en la información del año 2005, de los 293 transportistas de combustibles autorizados, el 85% prestó servicio de transporte en combustibles limpios (Gasolinas, Diesel, Jet Fuel, Av-gas, keroseno, Gas Licuado, Nafta) y el restante 15% lo hizo en los combustibles negros (Asfalto, Búnker, Diesel Pesado, Emulsión). Es importante indicar que hubo transportistas autorizados que transportaron

los dos tipos de carburantes.

Si se analizan los datos desde el punto de vista del mercado, el 90,5% del combustible transportado correspondió a combustible limpio y el 9,5% a negro.

En cuanto al combustible limpio, el 26% del mercado se concentró en 13 transportistas autorizados y el resto se distribuyó entre los demás transportistas, en porcentajes de participación inferiores al 1%.



Con respecto al combustible negro, el mercado se concentró en cinco transportistas (50%), los demás tuvieron una participación inferior a 3%.

Estaciones de servicios y Distribuidores sin punto fijo de venta

El principal grupo de distribuidores lo constituyen las estaciones de servicio

(excluidas las que distribuyen combustibles para la aviación), que se dedican a comercializar Gasolinas, Diesel y Keroseno, un segundo grupo lo conforman los distribuidores sin punto fijo de venta (Peddlers). Estos dos grupos comercializan el 91,6% del combustible que expende RECOPE.

El número de operadores registrados que comercializaron la mayor cantidad de combustibles se presenta en el cuadro siguiente:

**Distribuidores de combustibles
En Gasolinas, Diesel y Keroseno
2000-2005**

Prestadores de servicio	2000	2001	2002	2003	2004	2005
Número de Estaciones	319	305	314	320	322	327
Número de Peddler	73	65	68	63	61	75

Fuente: Dirección de Servicios de Energía.

El número de estaciones de servicio aumentó después de la caída ocurrida en el 2001; mientras que el otro grupo de distribuidores, también creció con respecto a los participantes entre el 2001 y el 2005.

En lo que respecta a estaciones de servicio (excluidas las exclusivas de Gas Licuado y las que distribuyen combustibles para aviación Jet y Av-Gas), la estructura del mercado se presenta a continuación:

**ESTRUCTURA DE MERCADO EN ESTACIONES DE SERVICIO
COMBUSTIBLES GASOLINAS DIESEL Y KEROSENO
EN PORCENTAJES**

GRUPOS	2000	2001	2002	2003	2004	2005
ELF COSTA RICA	1,03	0,85	0,6	2,0	1,3	2,2
TEXACO	2,08	2,72	3,5	4,2	5,6	5,9
JORGE SOLANO		4,08	3,8	0,1	*	*
SHELL	19,17	11,33	9,6	12,8	12,8	13,1
INDEPENDIENTES	19,98	22,21	20,7	40,2	29,6	28,0
ACEC(**)	57,74	58,81	61,8	40,7	50,7	50,7
TOTAL	100,00	100,00	100,00	100,0	100,00	100,7

Fuente: Dirección de Energía.

(*) Para el año 2004 se incluyeron dentro de las estaciones de servicio no asociadas.

(**) Asociación Costarricense de Expendedores de Combustibles (ACEC).

Como se puede apreciar, las de mayor participación son las estaciones afiliadas a la Asociación Costarricense de Expendedores de Combustibles (ACEC), seguidas de las independientes (no asociadas) y las Shell Costa Rica.

Distribuidores de Gas Licuado de Petróleo

La estructura de mercado de esta industria muestra que durante el periodo 1998 a 2005 dos empresas salieron del mercado y una ingresó. La mayor participación la han mantenido las empresas Tropigás y Gas Zeta.



**PARTICIPACION DE LAS EMPRESAS DISTRIBUIDORAS EN EL MERCADO DE GLP
2000-2005
(en porcentajes)**

EMPRESA	2000	2001	2002	2003	2004	2005
TRAUSA	0,93	-	-	-	-	-
GAS ZETA	25,60	34,94	35,54	34,43	14,60	41,00
TROPIGAS	55,19	45,58	44,10	46,80	60,65	31,09
ELF	14,85	15,23	15,71	16,57	18,57	18,42
SUPER GAS					3,84	1,80
PETROGÁS	3,43	4,25	4,65	2,20	2,34	7,70
TOTAL DISTRIBUIDORAS	100	100	100	100	100	100

Fuente: Autoridad Reguladora

Del total de Gas Licuado consumido en el país, durante el año 2005, los distribuidores tuvieron una participación del 91%, el restante fue comprado por los usuarios directamente a RECOPE.

REGULACION ECONOMICA

Durante este periodo se dio trámite a 27 solicitudes de modificación de precios y tarifas. De los cuales siete son ordinarios y 20 extraordinarios. De las solicitudes ordinarias, solo a cuatro se les dio admisibilidad y tres se archivaron. En relación con los 20 trámites extraordinarios, uno de ellos se sometió al procedimiento de archivo por haberse resuelto de oficio, antes de que RECOPE lo presentara.

Del total de ajustes de precios, se dieron cuatro rebajas, una de ellas fue en el ordinario de precios de RECOPE, donde la empresa pidió que los precios permanecieran sin variación y la Autoridad Reguladora aplicó una disminución del 7,15% en las tarifas de las gasolinas, diesel y gas licuado de petróleo y los restantes combustibles bajaron en un 5,13%.

Por otra parte, los envasadores de gas licuado de petróleo solicitaron un incremento en su margen del 28%, con respecto al otorgado en el 2003, mientras que la Autoridad Reguladora aprobó el 5,6%.

De oficio, la Autoridad Reguladora estableció el margen y el precio del Gas Licuado de Petróleo que se vende en estaciones de servicio, y en diciembre del 2005 se dio la audiencia pública.

En materia de recursos relacionados con los trámites anteriores se emitieron 6 criterios técnicos y económicos donde se contestan las inconformidades del recurrente.

No se le dio trámite a una petición de precio preferencial para el sector pesquero, por cuanto la misma era contraria a los principios jurídicos establecidos en las Leyes de INCOPECA y de la Autoridad Reguladora.

REGULACION TÉCNICA

La Autoridad Reguladora ha fijado márgenes únicos de comercialización en los servicios de suministro de combustibles, transporte, distribución y comercialización; sin embargo, hay casos en que se han definido márgenes dentro de una banda (con un máximo y un piso), para evitar prácticas competitivas ruinosas. Esto ha permitido que se dé competencia en precio de manera controlada, situación que no es posible si las tarifas son únicas.

En la comercialización de hidrocarburos en estaciones de servicio (salvo las que distribuyen combustibles para la aviación y gas licuado de petróleo), se da competencia solo en materia del servicio prestado (calidad), no así en precio.

Como consecuencia de lo anterior, en ciertos casos, los precios finales al consumidor se han fijado también como únicos, sin la posibilidad de que se reconozcan descuentos, sin que con esta medida se sacrifique la calidad, oportunidad y continuidad en la prestación del servicio.

En resumen, con la propuesta se pretende lo siguiente:



- Mayor transparencia en la fijación del margen y precio.
- Beneficiar a todos los consumidores (mayoritarios y minoritarios)
- Reducir los costos de transporte combustible a un valor más razonable.
- Hacer que la rentabilidad dada no sea un monto fijo reconocido por siempre, sino que sea el resultado de una fórmula que incorpora condiciones de operación de las empresas y del mercado, en relación con la industria en que se desenvuelve.
- Promover mayor eficiencia en la prestación del servicio.
- Trasladar parte de la variación de los costos al operador del servicio.

No obstante, la iniciativa aún no ha sido implementada, pues como era de esperar, debió enfrentar resistencia por parte de los empresarios de estaciones de combustibles, transportistas y vendedores sin punto fijo.

En el transcurso del año 2005, se modificó el modelo de ajuste extraordinario de precios de los combustibles con el fin de ajustar la estructura de precios internos a la de precios internacionales.

Esta metodología comenzó a operar a partir del mes de agosto del 2005 y ha reducido los subsidios de precios cruzados entre combustibles, de manera que los consumidores tengan una señal de precio más precisa, lo que mejorará sus decisiones con respecto al consumo.

Calidad de los combustibles

La Autoridad Reguladora preparó la normativa referente a especificaciones de los combustibles que se consumen en el país y que distribuye RECOPE, las cuales se sometieron al procedimiento de Audiencia Pública en el año 2002. Estos reglamentos contienen regulaciones que favorecen el ambiente y la salud humana, pues eleva los estándares de calidad que existen actualmente y cumple con los compromisos internacionales que buscan la disminución de sustancias contaminantes.

Las normas recibieron las aprobaciones internas respectivas y con ellas se prepararon los reglamentos, que como dispone la ley, se remitieron al Poder Ejecutivo para su promulgación. Incluso en el año 2005 se volvieron a reenviar sin que a la fecha hayan sido promulgados.

Después de los resultados dados a conocer por la Universidad Nacional en materia de contaminación del aire, como el estudio del grupo de Cooperación Técnica Alemana (GTZ por sus siglas en alemán) “Costos en Salud por la Contaminación del Aire”, se hace necesario que el país cuente con una reglamentación más armoniosa con el ambiente y la salud pública.

Sin embargo, a pesar de lo anterior, a finales del año 2005 la normativa de combustibles que se publicó en el Diario Oficial La Gaceta es la que se negoció con la Unión Aduanera Centroamericana^[10].

La Autoridad Reguladora analizó esta normativa, la cual disminuye la calidad de los combustibles que se consumen en el país, y en muchos de los parámetros se bajan las tolerancias con respecto a los reglamentos propuestos por Autoridad Reguladora o ni siquiera se piden. Aún peor, algunas de las especificaciones son inferiores a las que establecen los reglamentos que rigen en la actualidad.

Por otro lado, la Autoridad Reguladora dispone del Programa de Evaluación de Calidad de los Combustibles, el cual se ejecuta en los planteles de RECOPE y en todas las estaciones de servicio del país, con el fin de fiscalizar la calidad y la cantidad de combustible distribuido (gasolina regular y súper y diesel).

Para el caso de los planteles, las verificaciones se realizaron en forma mensual, en los cuatro planteles y a todos los productos que se venden en ellos. Se analizaron y evaluaron los resultados de las verificaciones de calidad, realizadas por los laboratorios CELEQ y LANAMME y se pudo determinar que en las muestras recolectadas en cada plantel, los resultados están dentro de las especificaciones técnicas, establecidas en la normativa vigente.

En lo que respecta al aseguramiento de la calidad de los combustibles en estaciones de

¹⁰ Publicadas en La Gaceta N° 245 del 20 de diciembre del 2005, Decreto N° 32812-COMEX-MINAE-MEIC. Establece que entrará a regir 6 meses después de su publicación.



servicio, se realizaron tres visitas al año, a cada estación de servicio, en forma aleatoria. En la verificación realizada se encontró que 26 estaciones de servicio estuvieron fuera del rango de tolerancia en la cantidad de suministro de combustible y otra con incumplimiento en la normativa de calidad del combustible.

En cuanto al incumplimiento de la normativa de calidad del combustible, se reportó una estación de servicio con la gasolina súper fuera de especificación y se está en el período de aplicarle el procedimiento para verificar el incumplimiento denunciado, ya que, fue detectado en el mes de diciembre del 2005.

Lo que corresponde a la calidad del servicio de los envasadores de Gas Licuado de Petróleo, se realizaron tres visitas para verificar el cumplimiento de obligaciones emanadas por la Autoridad Reguladora. Se constataron aspectos de seguridad, información visible en planta de abasto y cilindros, taras y pesos en cilindros portátiles.

Con base en el resultado de uno de los seguimientos se procedió al archivo de una petición tarifaria. La elaboración de un mejor programa de calidad en la prestación del servicio, se ha dejado en suspenso por falta de normativa que tenía que emitir el MINAE, con relación a la importación y fabricación nacional de cilindros.

La ausencia de normas se constituyó en una de las razones por las que el tema de calidad

en la distribución de Gas Licuado de Petróleo no fue incluido en el convenio suscrito con los laboratorios de la UCR y se buscó otro ente (el Instituto Tecnológico de Costa Rica) que funcionara como unidad de verificación en la prestación de este servicio público.

Específicamente en el tema de calidad, se hace urgente reformar el régimen sancionatorio y los conceptos de calidad de la Ley 7593, para poder sancionar la mala calidad en la prestación del servicio, el incumplimiento de las especificaciones de los combustibles y la cantidad suministrada, ya que en algunos casos el proceso es largo y engorroso y en otros el marco jurídico no permite hacerlo.

TEMAS AMBIENTALES

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos ha estado muy interesada en incorporar los temas ambientales en las tarifas de los energéticos, tal y como lo establece el artículo 4.e de la Ley 7593. Sin embargo, es importante señalar que la función de la Autoridad Reguladora es el de coadyuvar con los entes del Estado encargados; siendo responsabilidad de éstos realizar los estudios y procedimientos necesarios.

La Autoridad Reguladora dispone de un diagnóstico y un informe sobre la situación actual y algunas propuestas generales sobre el tema ambiental; sin embargo, todavía no existen metodologías y criterios concretos para introducir el costo ambiental en las tarifas.





TELECOMUNICACIONES Y CORREO



Telecomunicaciones y Correo

Los servicios de telecomunicaciones y correos, que se regulan, son brindados por entidades estatales en condiciones de mercado monopolísticas. No obstante, en la prestación de ambos servicios existen circunstancias particulares que tienen como consecuencia que en alguna medida, tales condiciones no se presenten a plenitud, con la obvia afectación en los resultados económicos que puede obtener tanto el ICE Telecomunicaciones como Correos de Costa Rica.

TELECOMUNICACIONES

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR:

Le corresponde a la Autoridad Reguladora la regulación de los servicios de telecomunicaciones que brinda el ICE⁽¹¹⁾.

Como empresa estatal, es obligación del ICE “procurar el establecimiento, mejoramiento, extensión y operación de los servicios de

comunicaciones telefónicas, telegráficas, radiotelefónicas y radiotelegráficas, para lo cual tendrá de pleno derecho la concesión correspondiente por tiempo indefinido”.

En cumplimiento de dicha obligación, el ICE ha instalado 1.405.780 líneas de telefonía fija, cifra que se utiliza para medir la densidad telefónica, obteniendo un valor de 32,3% (uno de los más altos de América Latina).

No obstante, el hecho de que por carencia de red primaria o secundaria o de disponibilidad de números en una central telefónica específica, el ICE no explota comercialmente un 28% de dicha capacidad instalada, de manera que a diciembre del 2005 el número de servicios fijos facturados alcanzaba los 1.017.065, cantidad a partir de la cual la densidad telefónica se reduce a un 23,3%.

Un detalle de las principales características del Sistema Telefónico Nacional en cuanto a líneas instaladas y densidad telefónica se presenta en el siguiente cuadro.

¹¹ El inciso b, del artículo 5 de la Ley 7593, establece que se regularán únicamente “los servicios de telecomunicaciones, cuya regulación esté autorizada por ley” y los únicos servicios que otras leyes autorizan que se regulen (Ley 3226), son los que brinda el ICE. En este caso priva aquello de que las funciones de las instituciones públicas se limitan a lo que las leyes establecen.



ICE TELECOMUNICACIONES
DATOS ESTADISTICOS DEL SISTEMA
PERÍODO 2003-2005
2003 2004 2005

Líneas telefónicas fijas instaladas	1 105 381	1 341 580	1 405 780
Líneas telefónicas fijas facturadas	917 143	941 200	1 017 065
Líneas telefónicas residenciales	698 933	721 232	745 782
Líneas telefónicas comerciales	179 139	186 162	195 238
Líneas dedicadas	11 987	11 876	11 865
Servicios empresariales	17 108	17 308	17 966
Teléfonos públicos instalados	21 963	21 636	21 473
Servicios celulares facturados	756 235	915 000	926 390
Servicios Internet ADSL	1 253	6 323	16 640
Servicios Internet Conmutado	n.d	4 640	4 303
Densidad telefónica fija (líneas/100 hab.)	21,6	22,6	23,3
Densidad telefónica móvil (líneas/ 100 hab.)	18,0	21,7	21,2
Densidad telefónica públicos (líneas/ 1000 habitantes)	5,2	5,1	4,9
Densid. Internet Conmutado (servic./1000 habitantes)	n.d	1,1	1
Densidad servicios ADSL (servicios /1000 habitantes)	0,3	1,5	3,8
Digitalización en conmutación	90%	99%	100%
Digitalización en transmisión	100%	100%	100%
Lista de espera en líneas fijas	13 637	11 490	9 007
Demanda pendiente líneas fijas	109 867	93 329	85 290

Del cuadro anterior es destacable la persistencia de una demanda pendiente de líneas fijas que no está siendo atendida por el ICE, pese a la existencia de una capacidad instalada suficiente como para hacerle frente.

Como justificación a la existencia de dicha demanda insatisfecha, el ICE hace referencia a la inexistencia de números en las centrales o la carencia de líneas primarias o secundarias (infraestructura) que permitan que los demandantes tengan acceso a la red telefónica. La oferta disponible a finales del 2005 era de 1.526.000 líneas.

En virtud de la existencia de esa situación, es que en la Autoridad Reguladora le indicó al ICE “que en lo que respecta a ampliaciones futuras del servicio de telefonía fija, con el propósito de incrementar la eficiencia en la prestación del servicio, debe considerar que las expansiones correspondientes en conmutación y planta externa, se realicen simultáneamente”.

La telefonía móvil presenta diversidad de opciones tecnológicas, a las cuales el ICE ha tenido que enfrentar, por ende, en el país se brindan los dos tipos de tecnologías: TDMA y GSM. Dicha dicotomía también se presenta mundialmente, sin embargo el problema que se genera es por la imposibilidad de establecer conexión entre ellos, por medio del servicio denominado roaming.

Mientras que en la mayor parte de Norteamérica prevalece el uso de la tecnología TDMA, en Europa la preferencia es por GSM. El hecho de que el ICE se decidiera por GSM en las últimas contrataciones, se explica porque a principios de esta década, esa tecnología se mostraba como dominante internacionalmente y la más fácil de adaptar al medio local. Lo anterior tomando en cuenta que la TDMA es una tecnología cuyos equipos terminales tienden a la obsolescencia, y hay una propensión a utilizar una nueva tecnología conocida como CDMA.

En diciembre del 2005, el ICE adquirió 600.000 líneas de telefonía móvil GSM con la empresa Ericsson, que le permite atender las nuevas solicitudes por el servicio, sin que actualmente exista demanda pendiente. Además, el ICE dispone de los equipos terminales de abonado (CPE por sus siglas en inglés), requeridos para la prestación del servicio de Internet Avanzada, de manera que en la actualidad resulte factible la conexión a dicho servicio de unos 60.000 abonados adicionales.

Plan de inversiones

El cumplimiento del plan de inversiones se aprecia en el cuadro que se presenta a



continuación, en el cual se compara la inversión proyectada según las solicitudes tarifarias planteadas por el ICE y la inversión ejecutada en cada año, de acuerdo con los estados financieros correspondientes.

Es notoria una tendencia hacia la reducción de las inversiones que realiza el sector. Sin embargo, esta situación no afecta el servicio

de telefonía móvil, debido a que las adquisiciones de equipo se realizan por medio de arrendamientos. Las menores inversiones realizadas por el ICE Telecomunicaciones tienen como efecto la disposición de superávit de efectivo, que destina a la compra de títulos valores emitidos por el Gobierno Central o los bancos del Estado.

**INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD
SECTOR DE TELECOMUNICACIONES
RELACION ENTRE INVERSION PROYECTADA E INVERSION EJECUTADA
PERIODO 2001-2005
-cifras en millones de colones-**

RUBROS	ANOS				
	2001	2002	2003	2004	2005
Inversión total proyectada	68.916,0	120.717,0	101.060,0	98.246,0	150.650,0
Inversión total ejecutada	76.705,2	89.634,1	98.966,0	55.627,0	58.986,0
Diferencia no ejecutada	-7.789,2	31.082,9	2.094,0	42.619,0	91.664,0
Porcentaje de ejecución	111,30%	74,25%	97,93%	56,62%	39,15%
Porcentaje promedio de ejecución	75,85%				

Fuente: Expedientes tarifarios ET-181-2000, ET-09-2002, ET-75-2003 y ET-69-2004 y Estados Financieros del ICE, años 2001, 2002, 2003, 2004 y 2005.

Tráfico ilegal

La realización de llamadas internacionales utilizando conexiones de call back o bypas” son una realidad en Costa Rica y afectan los ingresos que genera el ICE por tráfico internacional.

Estas empresas efectúan llamadas utilizando las redes del ICE, sin pagar la conexión internacional, sino que únicamente el importe derivado de una comunicación nacional.

Para enfrentar este problema, el ICE dispone de un departamento que investiga estas llamadas y si logra comprobar el fraude, procede a la desconexión del abonado, en virtud de lo establecido en el artículo 55 del Reglamento General de Servicios de Telecomunicaciones que promulgó el Poder Ejecutivo, a instancias de esta Autoridad Reguladora.

Morosidad

El incremento en el número de abonados y la facturación telefónica, particularmente en el caso de la telefonía celular, provocó un aumento significativo en el rubro de incobrables.

**ICE TELECOMUNICACIONES
GASTOS POR ABSORCION DE INCOBRABLES
PERIODO 2002 - 2005
-millones de colones -**

	2002	2003	2004	2005
Absorción de incobrables	806,7	1.385,1	1.675,4	1.855,7

Fuente: Estados financieros del ICE

El ICE atribuye el incremento de la morosidad a: (i) la venta masiva de servicios que se ha presentado en los últimos meses y que se explica a su vez por el hecho de que los clientes no deben pagar el cargo de conexión; (ii) lo reducido del depósito de garantía y (iii) la realización de fraudes al ICE, en vista de la facilidad con que los clientes pueden obtener acceso a dicho servicio.

Con el propósito de reducir la morosidad en el servicio celular, el ICE ha planteado la introducción del servicio de prepago, tanto en la telefonía celular como en los servicios convencionales, lo mismo que una modificación al Reglamento Telefónico, que permita la suscripción de un contrato único con el cliente. Este contrato debe incluir todos los servicios que se le brindan, de manera que se imposibilite que deje de pagar por un servicio y disfrute de los restantes, o que el ICE deba brindar un servicio a un



cliente que dejó sin cancelar otro. Cabe señalar que uno de los principales deudores del ICE es el Gobierno Central. El gobierno le paga al ICE con retraso, dependiendo de sus disponibilidades presupuestarias, de manera que se arrastra una cuenta por cobrar permanente que oscila entre los ¢1.300 y ¢1.400 millones.

Otras instituciones públicas como las municipalidades, las juntas de educación y las instituciones descentralizadas no presentan problemas de morosidad, puesto que están sujetas a la desconexión respectiva.

REGULACIÓN ECONÓMICA:

Durante el año 2005, se tramitaron tres solicitudes tarifarias. En primer término se ajustó el recargo que por concepto del Sistema de Emergencias 9-1-1 se cobra a cada número telefónico facturado del Sistema Nacional de Telecomunicaciones.

La revisión de los gastos incurridos por el 9-1-1 en el año 2004 y los montos presupuestados para el 2005, provocaron que los abonados pagaran por este servicio un incremento del 4,7%, pasando de ¢76,00 a ¢79,56 mensuales.

Otra solicitud tramitada fue el planteamiento del ICE para que se estableciera una tarifa plana de conexión a Internet por medio de la Red Digital de Servicios Integrados de acceso básico (RDSI-BRI).

Como justificaciones para el establecimiento de la citada tarifa se argumentó:

- a) que los clientes de RDSI estaban experimentando un aumento sustancial en el monto de la factura telefónica, ocasionado principalmente por el consumo que genera el acceso a Internet en forma conmutada.
- b) existen limitaciones tecnológicas del Sistema Nacional de Telecomunicaciones (SNT) que no permiten brindar los servicios ADSL a todos los clientes actuales y potenciales.
- c) es el interés del ICE promover el uso del SNT en horas de bajo tráfico, lo que se puede lograr con la propuesta tarifaria, pues el tráfico de Internet se concentra mayoritariamente en esas horas.

Adicionalmente se pretende que el ICE

pueda dar aprovechamiento de la infraestructura actual tomando en cuenta que durante el lapso transcurrido desde su adquisición, los equipos no comercializados han estado expuestos tanto a la probable obsolescencia tecnológica como al deterioro normal producido por el transcurso del tiempo. Las tarifas que se fijaron fueron de ¢3.310 en el caso de los servicios residenciales y ¢4.960 en lo que respecta al área comercial.

La tercera solicitud tarifaria tramitada fue la que se aplica a la reposición de la tarjeta SIM (Módulo de Identificación de Suscriptor por sus siglas en inglés) que se utiliza de manera exclusiva en los aparatos celulares de tecnología GSM.

Esta tarifa se aplicaría en el caso de que un abonado del servicio celular solicitara la reposición de la tarjeta SIM, debido al robo o extravío del aparato celular y/o de la tarjeta SIM; que la tarjeta sufriera un daño atribuible al cliente o por una solicitud de reposición, luego de un retiro temporal o de una desconexión del servicio por falta de pago y que el cliente no presente la tarjeta respectiva o que ésta se encuentre dañada. La tarifa que se fijó fue de ¢1.996,00 por cada tarjeta SIM que el ICE deba reponer.

En el 2005, la Autoridad Reguladora también recibió una petición del ICE para fijar la tarifa de un servicio de banda ancha para la empresa Intel y otra para introducir el servicio de prepago en telefonía móvil.

Estas solicitudes, al igual que otras de ajuste en las tarifas básicas de telefonía fija y móvil y del servicio de Internet Avanzado, debieron ser rechazadas en virtud de que el ICE no ha dado cumplimiento con la resolución RRG-3262-2003 del dieciocho de noviembre de dos mil tres relativa al “rebajo en las tarifas básicas de los servicios de telefonías fija y móvil, que presta el Instituto Costarricense de Electricidad, por no haber prestado servicios de atención de abonados durante la huelga en que estuvieron varios funcionarios del Instituto, entre el 16 de mayo y 4 de junio de dos mil tres, ambos inclusive”.

Lo anterior, considerando lo que establece el artículo 33 de la Ley 7593 en el sentido de que “toda petición de los prestatarios sobre tarifas y precios deberá estar justificada. Además,



los solicitantes tendrán que haber cumplido con las condiciones establecidas, por la Autoridad Reguladora, en anteriores fijaciones o en intervenciones realizadas en el ejercicio de sus potestades antes de la petición”.

El hecho de que durante el 2005 no se tramitaran solicitudes tarifarias implicó que no se dieran variaciones en los precios de los servicios que el ICE venían brindando con anterioridad.

Como parte del proceso de regulación tarifaria, se realizó una labor de seguimiento de las partidas de inversión, gastos operativos, arrendamientos financieros e ingresos por facturación, a partir de información remitida periódica por el ICE.

REGULACIÓN TÉCNICA:

La Autoridad Reguladora diseñó el procedimiento de evaluación de la calidad para los servicios de telefonía móvil y de telefonía básica, además de la validación e implementación de dicho procedimiento, específicamente para los servicios de telefonía móvil.

Este procedimiento se emplea en los estudios técnicos que realiza la entidad reguladora cuando se presentan quejas por parte de usuarios, lo que ha permitido una mayor eficiencia y seguridad en el proceso.

También se elaboraron los Reglamentos de Calidad del Servicio para la telefonía móvil y fija, que serán presentados ante el Poder Ejecutivo próximamente.

En lo referente al Reglamento de Telefonía Móvil se definieron los parámetros para medir la calidad del servicio; los cuales resultan ser técnicamente factibles, cuantificables y medidos por parte del ICE, ya que estos valores se determinaron en conjunto con la Unidad de Negocios de Servicios Móviles del ICE (UEN). En ese sentido, se verificó que el ICE contara con el equipo o medios necesarios para generar la información cuando ésta se requiera. Una situación similar se presentó en el proceso de elaboración del Reglamento de Calidad de Servicio de Telefonía Fija. Ambos reglamentos están listos para ser remitidos al Poder Ejecutivo.

Conjuntamente se procedió a la definición

del Pliego de Indicadores de Calidad para el servicio móvil. Como un primer paso se solicitó al ICE información histórica de los indicadores, para poder definir los valores de los parámetros a evaluar, teniendo en cuenta que los datos históricos son indispensables para la definición apropiada de éstos. El ICE no ha remitido la información solicitada, de manera que ésta es una tarea que aún está pendiente.

En el 2005, se contrató la elaboración de una encuesta que permitiera medir la percepción de la calidad que tienen los abonados del servicio de telefonía móvil. Una vez que los resultados de la encuesta estuvieron disponibles se procedió a su envío al ICE y luego fueron presentados a la prensa.

Esta encuesta evaluó la percepción sobre cobertura y facturación, el servicio de información y de operadora 193. Este instrumento arrojó una calificación mínima en el desempeño general de la red móvil del ICE (71,8). Además, se recomendó mejorar la información brindada a los clientes y las condiciones técnicas en que se presta el servicio y efectuar una ampliación al centro de telegestión 193.

Dentro de las funciones de regulación técnica, se efectuaron ochenta y siete inspecciones de red, con motivo de controversias planteadas por los usuarios de los servicios de telecomunicaciones. En tales casos, el procedimiento consiste en evaluar, por medio de un equipo de medición apropiado, la transmisión del lazo de abonado, para constatar que no existe interferencia que puede estar afectando los cargos de facturación. Posteriormente se emite un criterio técnico en el que se demuestra el problema, si es atribuible al ICE o no.

Otras actividades de regulación técnica tuvieron que ver con controversias referentes a los servicios de Internet ADSL y RDSI-BRI. Para efectos de dictar las respectivas resoluciones, en primer término se generaron umbrales de calidad, aplicables a la capacidad de conexión, saturación del enlace internacional y latencia. El procedimiento de evaluación que se siguió implicó lo siguiente:

[Pruebas físicas del par del abonado,](#)



incluyendo los parámetros distribuidos de línea como lo son la resistencia de bucle, la capacitancia distribuida y la resistencia de aislamiento. Además, como pruebas avanzadas se incluyó la medición de la atenuación del canal a las frecuencias más significativas de los servicios ADSL, así como la medición de la relación señal a ruido (SNR) y el ruido presente en la banda de ADSL (25 kHz – 1.104 MHz). Para estas pruebas se utilizaron los equipos ALT2000 (propiedad de esta Autoridad) y Megger (aportado por el ICE).

- [Pruebas de velocidad](#) que incluye la verificación de la velocidad de sincronización o configurada, además de la medición de la velocidad máxima que puede ofrecer el canal. Estas pruebas se realizaron con los equipos Sunrise SunSet xDSL (ATU-C) y el Aurora Tango (ATU-C), aportados por el ICE.
- [Pruebas de tasa de transferencia de datos](#), las cuales consisten en la descarga de archivos de distintas partes de la red (red interna del ICE, sitios comúnmente utilizados por el cliente y sitios medidores de velocidad). En estas pruebas se monitorea la velocidad real del servicio con un software especializado llamado NETPERSEC. Para descartar fallas de funcionamiento de los equipos terminales del abonado, se realizan las pruebas tanto con este equipo, como con uno adicional proporcionado por el ICE.
- Para asegurar una medición confiable de las velocidades de los servicios ADSL así como para comprobar la presencia de fluctuaciones en las mismas, se realizan las pruebas de tasa de descarga en tres días diferentes sobre cada servicio.

Como resultado de estas pruebas, la Autoridad Reguladora sancionó al ICE al detectar fallas en el servicio durante ocho meses, ordenándole reintegrar entre \$8 y

\$248 a unos 9.165 usuarios afectados por la lentitud del servicio de ADSL. La devolución del dinero, sin embargo, esta pendiente, mientras se resuelve una apelación planteada por el ICE.

Se procedió a la evaluación del servicio de información 113, del cual se concluye que el acceso se ajusta a las condiciones mínimas de calidad, establecidas por la Autoridad Reguladora. Sin embargo, al medir la efectividad de respuesta cuando se solicita un número, el porcentaje de respuesta es de un 65,4%, valor que se considera insatisfactorio desde la perspectiva de la calidad del servicio. Al respecto, se solicitó al ICE la corrección de los problemas detectados.

En torno al Servicio de Información 113, el hecho de que el ICE no lograra solventar el problema para que los usuarios dispusieran de una Guía Telefónica, dio como resultado que en julio del 2005, se emitiera la resolución RRG-4887-2005, mediante la que se autorizaba al ICE a brindar, durante el resto del año 2005, libre de tasa, el servicio 113.

SERVICIOS POSTALES

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR:

Los servicios sociales de comunicación postal pueden ser brindados por cualquier persona físicas o jurídica, nacional o extranjera, que para tales efectos haya recibido una concesión del Estado^[12]. No obstante, se establece que “será obligación del Estado, prestar en todo el territorio nacional por medio de Correos de Costa Rica el servicio social de comunicación postal”, considerado servicio público y por lo tanto sujeto a la regulación del Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos.

Cabe señalar que el citado servicio “comprenderá, únicamente, las cartas clasificadas como correspondencia ‘LC’ según el convenio de la Unión Postal Universal”, es decir, aquellas menores a 2 kg. de peso.

La Ley 7768 autoriza además a Correos de Costa Rica, a “participar en el mercado de los servicios postales y financieros afines”, lo que

¹² Ley 7768 del 24 de abril de 1998.



implica que sus actividades no se limitan a la prestación del servicio social y por ende brinda servicios postales que no son regulados por esta institución.

Con el propósito de cumplir con sus funciones, Correos de Costa Rica actualmente dispone de 121 sucursales distribuidas en todo el país, en cada una de las que se le brinda al público todos los servicios postales disponibles. En dichas sucursales laboran 1.079 funcionarios, de los cuales 347 son carteros. Se dispone además de alrededor de 70.000 apartados postales, mediante los que se distribuye casi un 49% de los envíos que tramita la empresa. En el caso de la correspondencia hacia y desde el exterior, todos los envíos se manejan mediante el denominado Centro Postal Zapote.

Los recursos de que dispone Correos de Costa Rica le permiten que la cobertura promedio de sus servicios alcance a 36.000 habitantes y 422 km² por oficina. Si se considera la población promedio que debe atender cada cartero, la cifra correspondiente alcanza los 12.900 habitantes. En general, la empresa puede trasegar diariamente unos 120.000 envíos.

MERCADO POSTAL DE COSTA RICA

Se estima que el mercado postal en Costa Rica representa una cifra de negocios cercana

a los €20.000 millones, aproximadamente un 0,2% del Producto Interior Bruto del país. Dicho mercado puede ser dividido en dos segmentos claves: el correspondiente al correo tradicional y el de los servicios courier.

En el caso del segmento denominado correo tradicional, Correos de Costa Rica gestiona el 45% del volumen, siendo manejado el restante por operadores privados, bastante fragmentados y por impositores⁽¹³⁾ (personas física o jurídica, que hace uso de los servicios postales), que han desarrollado redes de distribución y entrega de los envíos que ellos mismos generan.

En vista de que ninguno de dichos operadores privados cuenta con la concesión del Estado a que hace referencia la Ley 7768, Correos de Costa Rica considera que tales servicios de prestan de manera ilegal y así lo ha denunciado ante esta Autoridad Reguladora, que inició las investigaciones respectivas.

La presencia de los citados competidores y los avances tecnológicos en el campo de las telecomunicaciones, que facilitan el trasiego de información por medios electrónicos, han afectado seriamente el desempeño de Correos de Costa Rica, a tal grado que en los últimos años se aprecia un descenso de los volúmenes postales que maneja la empresa, tal y como se muestra en el cuadro que

¹³ Impositor es la personas física o jurídica, que hace uso de los servicios postales.

**CORREOS DE COSTA RICA
VOL/MENES POSTALES DE CORRESPONDENCIA
PERIODO 2003-2005**

SERVICIOS	IMPOSICIONES		
	2003	2004	2005
REGULADOS	28.548.782	26.761.832	26.130.005
NACIONAL	25.853.127	23.728.280	23.205.730
LC	2.341.924	1.887.924	1.611.723
AO	16.317.376	15.726.336	15.537.785
SEEX	6.594.360	5.508.972	5.463.211
CERTIFICADOS	599.467	605.048	593.011
INTERNACIONAL	2.695.655	3.033.552	2.924.275
LC	1.354.684	1.433.740	1.340.887
AO	270.213	267.685	298.572
TARJETAS POSTALES	958.857	1.207.181	1.158.725
CERTIFICADOS	111.901	124.946	126.091
		2.412.451	2.120.201
NO REGULADOS	1.915.854	1.242.408	919.428
TOTAL	30.464.636	28.004.240	27.049.433



aparece a continuación. Por otra parte, debe señalarse que los servicios courier no son regulados por el ente regulador y la participación de mercado de Correos de Costa Rica es ínfima. En el servicio courier y los envíos internacionales, los competidores de correos son empresas internacionales como DHL, Interlink, Jetbox, Federal Express. La competencia nacional proviene de compañías de transporte de viajeros y de mensajería local. Ambos servicios son brindados por Correos de Costa Rica por medio del servicio EMS⁽¹⁴⁾ (Express Mail Service, por sus siglas en inglés) constituye el más rápido de los servicios postales a nivel internacional por medios físicos, consiste en recolectar, transportar y distribuir correspondencia, documentos o mercaderías sensibles al tiempo, en plazos muy cortos, el cual permite el envío de documentos y paquetes con destino nacional e internacional, garantizando los tiempos de entrega, control y seguimiento.

En lo que respecta propiamente a la correspondencia que es tramitada por Correos de Costa Rica, el 85% del total de los envíos admitidos se reciben en las 62 sucursales ubicadas en las denominadas Región 1 y 2 que comprenden el área metropolitana, incluyendo las cabeceras de las provincias de Alajuela, Heredia y Cartago. En cuanto al correo comercial (identificado por AO⁽¹⁵⁾, que son envíos que contienen facturas, documentos de negocio, revistas, periódicos, pequeños paquetes, y otros, en el cuadro anterior), el 93% de los envíos se recibe en las oficinas de Grandes Impositores en Zapote y en la Oficina Central de San José. Considerando tal concentración del correo comercial en los dos centros de recepción mencionados, se tiene que en las restantes sucursales, un 55% de correspondencia recibida corresponde a

correo social y el restante 45% a comercial (LC⁽¹⁶⁾, por sus siglas en idioma inglés, es el envío de carta cerrada cuyo contenido no se indique y no puede conocerse, que tenga carácter actual y personal, con un peso límite de 2 kilogramos.

REGULACIÓN ECONÓMICA

Durante el año 2005, no se tramitó ninguna solicitud tarifaria para los servicios postales. La razón principal es por los resultados financieros obtenidos por la Empresa durante el 2005. Como se aprecia en el siguiente cuadro, a noviembre del 2005, Correos obtuvo un excedente de operación por ₡46,2 millones, cifra que contrasta con las pérdidas que debió enfrentar en los dos años

CORREOS DE COSTA RICA
RESUMEN DEL ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS
2003-2005
-cifras en miles de colones-

PERÍODO	2003	2004	2005*
Ingresos de operación	4.362,6	4.822,1	4.607,2
Gastos de operación	4.459,1	4.835,9	4.560,9
Excedente o pérdida	-96,5	-13,8	46,3

*Cifras correspondientes al mes de noviembre del 2005.

anteriores.

REGULACIÓN TÉCNICA

La labor más relevante realizada por esta Autoridad Reguladora, durante el 2005, fue la elaboración del Reglamento de Calidad del Servicio de Correos, el cual será remitido al Poder Ejecutivo para su respectiva publicación.

El documento define los parámetros de calidad y las condiciones de medición y evaluación para el servicio de trasiego de correspondencia. Este conjunto de indicadores permitirán una medición objetiva de la calidad con que se brinda el servicio.

¹⁴ EMS = (por sus siglas en inglés Express Mail Service) constituye el más rápido de los servicios postales a nivel internacional por medios físicos, consiste en recolectar, transportar y distribuir correspondencia, documentos o mercaderías sensibles al tiempo, en plazos muy cortos.

¹⁵ AO = Son los envíos que contienen facturas, documentos de negocio, revistas, periódicos, pequeños paquetes, y otros.

¹⁶ LC = es el envío de carta cerrada cuyo contenido no se indique y no puede conocerse, que tenga carácter actual y personal, con un peso límite de 2 kilogramos. Enviado por una persona física a otra persona física.

SEEX = es el servicio de entrega expresa, en un plazo menor de tiempo al servicio tradicional.





SUMINISTRO DE AGUA Y SANEAMIENTO AMBIENTAL



Suministro de Aguas y Saneamiento

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR:

El sector de los servicios de aguas y saneamiento abarca la industria encargada de producir y distribuir agua para el consumo humano, así como de recolectar, disponer y tratar las aguas servidas.

Las instituciones que componen esta industria, dentro de su ámbito de servicio, normalmente se comportan en forma monopólica, por lo que, en procura de compatibilizar los intereses de los usuarios y los operadores, surge la necesidad de regularles mediante un servicio de calidad y al costo.

En Costa Rica, el 97,5% de la población dispone de conexión de agua para consumo humano y la cobertura de la disposición de excretas es del 98%; mediante tanques sépticos (68%), pozos negros y letrinas (9%), alcantarillado sanitario sin tratamiento (16%) y alcantarillado sanitario con tratamiento (5%).

El número de usuarios por servicios y por empresa es el siguiente:

Servicio	2005
AyA acueducto	466 711
AyA alcantarillado	171 712
ASADAS acueducto	314 429
ESPH, S.A. acueducto	50 068
ESPH, S.A. alcantarillado	14 973

Si bien la cobertura de agua para consumo humano es del 97,5% del país, según puede observarse en el siguiente cuadro, solamente el 82,8% corresponde a agua potable:

Servicio	
AyA	96,6%
ESPH, S.A.	99,2%
ASADAS	61,6%
Municipalidades	76,5%
Privados	84,9%
Sin información	17,2%
Total	82,8%

El principal prestador del servicio de agua potable en el país, es el AyA, empresa de capital público, con jurisdicción sobre todo el territorio nacional, que brinda el servicio directamente al 44,73% de la población.

El AyA delega la administración a comunidades rurales, conocidas como ASADAS, las que tienen una cobertura del 28,35%. El número de ASADAS en el año 2005 era de 2.036.

El 16,25% restante es facilitado por las Municipalidades, el 0,05% acueductos privados y la ESPH el 4,44% (brinda el servicio en tres cantones de esa provincia). No se cuenta con información de suministro de agua para un 6,17% de la población.

Con relación al alcantarillado, recolección y transporte de aguas residuales, la cobertura es limitada y más aún el tratamiento final. Estos servicios los brindan, principalmente, el AyA y ESPH.

Una reciente investigación titulada "Situación del Agua en Costa Rica", elaborada por el Centro de Investigación de Política Económica para el Desarrollo



Sostenible y la Universidad Nacional, dice sobre este tema:

“Costa Rica carece de un sistema eficiente de alcantarillado sanitario. Esfuerzos hechos décadas atrás colapsaron con el aumento de la población y la ausencia de mantenimiento. No todas las aguas colectadas son llevadas a una planta depuradora de aguas residuales. La mayor cobertura se concentra en San José (51%), seguida por Heredia y Cartago (15%) En las restantes regiones la cobertura es menor al 10 %”.

La construcción de una planta de tratamiento para el Gran Área Metropolitana (GAM), se encuentran dentro de los planes futuros del AyA, la cual sería financiada con un préstamo del gobierno de Japón.

El mismo estudio puntualiza que “la descarga directa de aguas negras a los cauces de ríos y el uso excesivo de tanques sépticos son los factores contribuyentes de la contaminación de los cuerpos de agua (superficiales y subterráneas). 250,000 metros cúbicos de aguas negras caen directa y diariamente al Río Virilla, que junto con Río Reventazón reciben el 70% del total de aguas residuales sin tratar de todo el país”.

El séptimo objetivo del Milenio, planteado por la Organización de las Naciones Unidas, establece: “Garantizar la sostenibilidad del medio ambiente”, por lo cual se plantearon como metas nacionales al 2006, que un 88% de la población tuviera acceso al agua potable y al 2015, que sea el 98,7%, y la reducción del 50% de las personas que no tienen acceso sostenible de saneamiento básico. Esto para destacar la importancia que debe tener el Ente Regulador en la consecución de los objetivos planteados.

AyA:

Mediante la resolución RRG-3363-2004 publicada en La Gaceta N° 54 de 17 de marzo de 2004, se dispuso un incremento promedio en los servicios que presta AyA del 36%, durante lo que restaba de 2004 y de un 6% adicional a partir del 1 de enero de 2005.

Como componente de la canasta global con que se mide el crecimiento minorista de los

precios en Costa Rica, el agua participa con una proporción de 2,79% dentro de la estructura IPC⁽¹⁸⁾ (Índice de precios al consumidor, tomado del Banco Central de Costa Rica). De esta manera, en el 2004, el cambio en las tarifas de los servicios que presta AyA contribuyó con 1% a la inflación de ese año y el año recién concluido su participación fue de 0,17%.

La definición de subsidios en el país, es uno de los aspectos en que el AyA ha mostrado una firme decisión de avance, a través de su inclusión implícita en la estructura tarifaria, dando cumplimiento a lo dispuesto por la Autoridad Reguladora.

Con respecto al sistema de alcantarillado sanitario, el AyA cuenta con sistemas de tratamiento de aguas residuales en seis zonas del país. Cuatro de ellas operan bajo la modalidad de Lagunas Facultativas de Estabilización.

Dado el rezago que ha mantenido esta actividad, el AyA está avocado al desarrollo del proyecto del alcantarillado del área Metropolitana, el cual tendría un costo de \$437 millones (¢195 mil millones), (según estimaciones del instituto a enero del 2005). Con este proyecto pretende cubrir un área de 270 kilómetros cuadrados. El AyA busca rehabilitar y extender los colectores y las redes para cubrir el 85% de la población, a 20 años plazo.

En general, el desempeño de AyA ha venido mejorando a lo largo del tiempo, si bien todavía persisten problemas que esa institución debe corregir. Entre éstas deben señalarse, por su importancia, el proceso de planificación estratégica, la mejor coordinación de todas las instancias internas de la organización, un proceso de control interno que permita ajustar y exigir mejores resultados operacionales y financieros a algunas regiones y, finalmente, una integración a nivel de sistemas de información de la gestión de la institución.

ESPH:

Es el segundo operador en cobertura del país; dispone de tres acueductos: en el Cantón Central de Heredia; San Rafael (incluye Santa Lucía de Barva) y San Isidro; todos clorados, con un 10% de acueductos discontinuos y un

¹⁷ IPC: Índice de Precios al Consumidor. Tomado del Banco Central de Costa Rica.



grado de vulnerabilidad del 10%, es decir tiene un grado de debilidad o riesgo ante hechos de contaminación, sísmicos, geofísicos o hidrológicos de un 10%.

Los abonados del acueducto aumentaron ¿del 30 de setiembre del 2004 al 30 de setiembre del 2005? en 1.487; principalmente los usuarios domiciliarios. El consumo promedio se mantuvo estable (con tendencia a la disminución en la categoría institucional), mientras que en la categoría

domiciliaria se registró un leve aumento (1,23%). A pesar de lo anterior, la empresa debió aumentar su producción en un 4,78%.

En relación con el alcantarillado, el índice de cobertura que tiene la ESPH es del 29,7%, y el tratamiento de las aguas servidas es del 18,37%.

El siguiente cuadro muestra el uso por categoría, en metros cúbicos, y la comparación entre el 2004 y el 2005:

ESPH ALCANTARILLADO				
USO METROS CUBICOS PROM. MES	AÑO 2004	AÑO 2005	Variación	Var. Porc
Domiciliarios	22,00	22,00	-	0,00%
Económicos	69,00	67,00	(2,00)	-2,90%
Institucionales	133,00	18,00	(115,00)	-86,47%
TOTAL	26,00	26,00	-	0,00%

La ESPH tiene cuatro áreas de red colectora: en la ciudad de Heredia, La Aurora, Los Lagos y sector de Lagunilla Barreal; y cinco plantas de tratamiento: La Aurora, Los Lagos, Las Flores, Real Santa María Este y Oeste. La longitud de la red del alcantarillado se aproxima, en el 2005, a 150 kilómetros, sin embargo, esta medida puede estar sujeta a un alto margen de error, debido a que no se ha terminado de levantar la medida geoespacial.

ASADAS:

A mayo del 2005 de las 2.036 ASADAS, solo 438 habían firmado convenios de delegación con el AyA y 154 estaban en trámite. El sistema de financiamiento de los sistemas comunales ha sido tradicionalmente tripartito, o sea, una parte la proporciona el AyA, otra las comunidades y la tercera procede del apoyo gubernamental, mediante aportes de ministerios, FODESAF, IMAS, DINADECO, e IDA, entre otras.

De acuerdo con el AyA, la política que se seguirá una vez consolidada la regionalización de las ASADAS, será el fortalecimiento de las capacidades comunales, regionales, locales etc., mediante el desarrollo de uniones, federaciones y alianzas estratégicas con otros actores sociales tanto públicos, como privados, en un afán de lograr su sostenibilidad.

REGULACIÓN ECONÓMICA:

Estudios tarifarios:

Durante el año 2005 se analizaron y finalizaron siete peticiones tarifarias; cinco de ellas correspondieron a las ASADAS: San Rafael de Alajuela; Cocles de Limón; Horquetas de Sarapiquí; Los Ángeles de Grecia y Monterrey Santa Rosa Pocosol de San Carlos, y dos a conexiones y reconexiones del AyA y ESPH.

En relación con las ASADAS es importante conocer que la titularidad o legitimación activa para presentar solicitudes tarifarias corresponde al AyA, por lo que las diferentes asociaciones, en primera instancia, deben presentar sus solicitudes ante este ente, mismo que las eleva luego ante la Autoridad Reguladora.

En cada uno de los casos citados, el AyA cumplió con el trámite anterior, de igual forma, la Autoridad Reguladora emitió las resoluciones respectivas. En todos los casos, excepto el de Cocles de Limón, que se le fijó un aumento tarifario del 11%, las peticiones tarifarias fueron rechazadas debido a debilidades de información.

Respecto a los estudios de conexiones y reconexiones, el AyA solicitó un aumento promedio del 12,30% por concepto de suspensión y reconexión del servicio de acueducto y la Autoridad Reguladora fijó un



incremento ligeramente superior, del 13,45%; debido principalmente a la corrección del índice de transporte utilizado por la empresa regulada.

Posteriormente, el AyA planteó una solicitud de incremento por fórmula automática, para los nuevos servicios de acueducto y alcantarillado; aprobándose de un 12% a un 21% en los diferentes rubros que componen este servicio.

Por su parte, la ESPH solicitó la actualización de las tasas de servicios nuevos, corta y reconexión de acueductos, en porcentajes de aumento que significaron desde un 23% hasta un 306% de las tarifas de este servicio. No obstante, se fijaron tarifas que representaron un aumento de esos servicios en un rango del 30 % al 100%.

Seguimiento tarifario:

Como parte de los principales efectos tarifarios en las empresas reguladas, obtenidos en el 2005, producto de las fijaciones de ese año, se mencionan los siguientes:

AyA:

A consecuencia del aumento tarifario que tuvo lugar en marzo del 2004, el AyA mejoró sus ingresos en un 29,4%. Cabe señalar que ese ajuste consolidó las tarifas. A pesar de que el 1° de enero de 2005 entró en vigencia un nuevo aumento del costo del servicio uniforme de 6%, los ingresos globales se incrementaron más que proporcionalmente en 18,4%, según se nota en el cuadro siguiente.

INGRESOS DE AyA
(millones de colones)

	2005 ¹	2004	2003
INGRESOS	34.197,4	28.873,3	22.306,8
Servicio medido de acueducto	29.636,2	25.805,4	19.859,4
Cargos por otros servicios de acueducto	1.114,3		
Servicio de alcantarillado	3.256,5	2.825,7	2.209,4
Otros ingresos	190,3	242,1	238,0

¹ Al 30 de setiembre de cada año

En esa fijación tarifaria el operador del servicio recibió un total de ¢9.053,8 millones para su plan de inversiones. A lo largo de ese año hubo erogaciones por la suma de ¢ 6.733

millones, que representó el 74,4% de la ejecución, aún cuando el monto involucrado en el presupuesto de capital fue de ¢ 11.457 millones. Aún no se dispone de cifras definitivas para el año 2005.

La expansión de los gastos de operación ha actuado a tono con la generación de ingresos adicionales que resultó del aumento tarifario, hecho que responde al deterioro que ha sufrido tanto la red de acueducto como la de alcantarillado.

GASTOS DE OPERACIÓN DE AyA
(millones de colones)

	2005 ¹	2004	2003
EGRESOS	19.239,4	22.657,5	26.716,0
Servicios personales	7.714,7	8.993,9	10.431,2
Servicios contratados	1.399,5	1.678,2	1.299,1
Servicio no personales			7.232,8
Materiales y suministros	256,7	390,3	1.471,1
Productos químicos	229,9	269,6	404,4
Depreciación revaluada	2.584,8	2.886,7	4.189,4
Otros gastos	7.053,8	8.438,8	1.688,0

¹ Al 30 de setiembre de cada año.

El crecimiento de los gastos totales de operación ha sido el mismo en los dos últimos años, pero se aprecian algunas diferencias que responden en unos casos a cambios en el registro contable, como es el caso de "otros gastos" y los servicios no personales, o bien, el aumento de un 50% de la compra de productos químicos, que es un buen parámetro para concluir que ha existido una intensificación por mejorar la calidad del producto ofrecido.

La rentabilidad de AyA se mantuvo sin cambios de importancia en el año 2005 con respecto al 2004. Por otro lado, el activo fijo neto creció en el último año en 19% como resultado de las nuevas inversiones que fueron de ¢3.900,4 millones (3,89% más que en el 2004) y de la revaluación que tiene lugar por efecto de la inflación, cuyo monto es de ¢46.457,6 millones (un 37,84% más que el año inmediato anterior).

Efecto de la huelga en el AyA:

A principios del mes de octubre del 2005 el Sindicato de Trabajadores del AyA (ASTRAA), inició con sus asociados una huelga, en procura de mejoras salariales y la renegociación de la convención colectiva. Esta huelga se extendió hasta el 14 de noviembre



del 2005, cuando la administración aceptó aplicar un aumento salarial del 9,81% a la base; esto únicamente a los segmentos operativos, calificados y técnicos. Asimismo, se acordó realizar un estudio integral de puestos y otro para implantar la jornada de 48 horas a los funcionarios que disponen de una jornada inferior.

Si bien durante el plazo que duró la huelga los servicios básicos no se paralizaron, sí hubo efectos y trastornos que provocaron costos institucionales, principalmente por la reducción de ingresos, aumento de la facturación, atraso hasta de un mes en el desarrollo de las inversiones, servicios no brindados en trámites de disponibilidad de agua, visado de planos, exoneración de construcción de redes y atención de la preparación de la información financiera.

La Autoridad Reguladora a mediados de noviembre del 2005 inició un estudio con el fin de valorar, en apego al servicio al costo que determina la Ley de la Autoridad Reguladora, para establecer el monto de los costos que pudieron haberse generado, sin compensación para el usuario, con la finalidad de que la institución operadora tome las medidas necesarias para eliminar posibles distorsiones en el costo del servicio.

ESPH:

La ESPH no solicitó tarifas para el 2005, a pesar de que el ente regulador le advirtió que en ese año la Utilidad de Operación de la esta empresa sería negativa. Efectivamente, los resultados de operación a setiembre del 2005 mostraron una Pérdida de Operación de €314,0 millones.

No obstante, la empresa registró aumento en los gastos (setiembre 2004 a setiembre 2005) únicamente en el rubro de mantenimiento del acueducto, donde se invirtió un total de €315,6 millones más que el año anterior. Por otro lado, los inmuebles, mobiliario y equipo netos (Activo Fijo neto) creció durante el mismo período en €1.935,4 millones, un 29,04% más que el año 2004, aunque en realidad esto fue debido en un 91% a la revaluación contable neta.

Las obras en construcción también se incrementaron en €33,7 millones, (un 16,13% más que el año anterior), lo que es destacable, puesto que demuestra que el

ritmo de crecimiento de la empresa se mantiene. Las principales capitalizaciones del Activo Fijo se realizaron dentro del sistema de conducción y distribución (en líneas de conducción y distribución; hidrómetros y acometidas).

Las principales obras en construcción fueron en el Sistema de Conducción y Distribución en San Rafael; perforación y encamisado del pozo Santiago y perforación pozo Miraflores.

Sobre el alcantarillado, la ESPH solicitó un ajuste del 24%, que serán revisadas por la Autoridad Reguladora en el 2006. Esto revela que la ESPH tampoco solicitó revisión de sus tarifas de alcantarillado en el 2005, y mantuvo las fijadas en noviembre del 2003. Al 30 de setiembre del 2005, se obtuvo una Pérdida Operativa cercana a los €3 millones.

Lo anterior, tampoco fue obstáculo para que la inversión capitalizada en el Activo Fijo creciera un 30,05% (período 30-9-2004 al 30-9-2005); un 73% producto de la revaluación y un 27% por inversión de alrededor de €83 millones, que en su mayor parte fue utilizada en la compra de colectores para el sistema de evacuación de aguas residuales.

Es importante mencionar que la ESPH es la única empresa que dispone de una tarifa hídrica. Esto responde fundamentalmente a que la actividad productiva predominante en la zona ha sido la ganadería para producción de leche, aunque solamente un 27% de estas tierras reúnen las condiciones necesarias para el desarrollo de esta actividad. El remanente del área presenta severas limitaciones, por lo que esta actividad es una amenaza para las fuentes de agua potable; principalmente por la impermeabilización de las áreas de recarga de acuíferos, así como por la contaminación directa de las fuentes de agua superficial y la erosión. Por otro lado, el desarrollo de proyectos habitacionales también constituye un peligro para el recurso hídrico.

Como resultado de este proceso, la ESPH S.A. internalizó en sus tarifas por abastecimiento de agua potable, el cobro del servicio ambiental hídrico. Esto como medio para capturar recursos que se reinvierten en el programa PROCUENCAS, que promueve la protección y recuperación de la cobertura forestal mediante un esquema de pago por



servicio ambiental hídrico (PSA hídrico). A la fecha, se han incorporado alrededor de 800 hectáreas al programa, mediante la formalización de contratos voluntarios.

La tarifa hídrica produjo ingresos para el año 2005 por ¢59,6 millones, de los cuales ¢42,6 millones fueron utilizados en gastos para mejoras del ambiente. Sin embargo, el proceso ha sido muy lento, pues los propietarios de terrenos para protección del recurso no han suscrito, con la rapidez que se esperaba, contratos de Pagos de Servicios Ambientales, los cuales se pagarían con dicha tarifa.

Como segunda opción, la ESPH inició la compra de terrenos, con la autorización de la Autoridad Reguladora, por lo que se invirtieron ¢192,5 millones. Durante ese año, mediante el programa de servicios ambientales, se contrataron cerca de 318 hectáreas nuevas.

El año anterior, la Autoridad Reguladora realizó un análisis del “Manual de Procedimientos pago por servicio ambiental hídrico y seguimiento en aplicación de la tarifa hídrica”, por lo que emitió los siguientes lineamientos:

1. Presentar en un plazo de tres meses, un nuevo plan de pago de servicios ambientales, que deberá incluir la forma en que se irá invirtiendo la reserva por recursos de la Tarifa Hídrica.
2. El manejo de desechos de la empresa deberá ser considerado como un gasto general y no como un costo atribuible a la tarifa hídrica.
3. La ESPH, S.A. debe valorar la factibilidad del convenio de cooperación con el Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE), con el fin de tomar una decisión de si se llevará a cabo o no, dado que luego de varios años, no se ha concretado este convenio
4. Debe presentar un plan de pagos de servicios ambientales a mediano plazo, dirigidos a la conservación y la recuperación de la cobertura boscosa, de las fuentes que abastecen el servicio de acueducto
5. Elaborar un mapa donde se

muestren las áreas que están sometidas al pago de servicios ambientales, con el fin de verificar su ubicación.

6. Podrá utilizar fondos de la Tarifa Hídrica, para la asesoría y divulgación en el proceso de instalación y mantenimiento de biodigestores.

ASADA Cocles:

Sobre la fijación tarifaria que se realizó a la ASADA de Cocles de Limón, cabe destacar los siguientes aspectos:

1. En la situación financiera de la ASADA de Cocles se estima una mejoría sustancial, ya que los Réditos de Desarrollo son positivos en los años 2006 y 2007; además se prevé la reserva por depreciación de activos en las variaciones anuales y acumuladas de capital de trabajo, con el fin de que la ASADA pueda efectuar las inversiones necesarias para reponer o efectuar las mejoras necesarias de los activos con que cuenta.
2. Se fija un subsidio para usuarios en condiciones de desventaja económica, considerando que se trata de un acueducto en zona rural, donde se ubica la población de más bajos recursos del país. Dicho subsidio es únicamente para los usuarios residenciales que lo soliciten y califiquen para el mismo, limitándose a un 14,4% de los usuarios de la ASADA, que es la tasa de subutilización de fuerza de trabajo del país, según estadísticas del Instituto Nacional de Estadística y Censos.

REGULACIÓN TÉCNICA:

AyA:

La entidad reguladora realizó un estudio detallado del cumplimiento del AyA, como operador del servicio de acueducto y alcantarillado, a los Reglamentos de Calidad del Agua Potable (Decreto Ejecutivo y Vertidos y Reuso de Aguas Residuales).

Se demostró la falta de información sobre el



año 2005 y se le dio un plazo al AyA para rendir los informes solicitados.

La institución realiza inspecciones a los operadores para verificar inversiones, condiciones de aplicación de la tarifa, calidad.

En el caso de las ASADAS se realizan estudios muestrales. Estos acueductos deben cumplir con parámetros de desinfección, en función del tamaño, la condición económica y el impacto tarifario.

No se tiene conocimiento específico de los materiales que llegan a las plantas de tratamiento, pues estos provienen de aguas ordinarias o domésticas, industriales o especiales, con el más variado contenido y aportes ilegales de aguas de origen pluvial. Se coordinó con el Ministerio de Salud para conminar a los operadores a cumplir el Reglamento de Vertidos, especialmente en tratar el agua antes de depositarla en el alcantarillado sanitario.

Por otro lado, la Autoridad Reguladora solicitó al AyA un informe sobre inversiones para mejorar la calidad del agua en 10 acueductos, así como el avance de ejecución de mejoras propuestas desde el 2003 en los acueductos con problemas reincidentes de no potabilidad del agua e informes semestrales que permitan comprobar y evaluar el cumplimiento de la legislación vigente.

En relación con el alcantarillado, el Reglamento vigente para el Vertido de Aguas Residuales en cuerpos de agua establece que se debe controlar el límite máximo para 33 parámetros de calidad, sin embargo, el AyA verifica sólo los límites permisibles para el vertido de aguas residuales de origen doméstico en nueve aspectos: temperatura, Potencial Hidrógeno, sedimentación, caudal, materia flotante, demanda bioquímica de oxígeno, sólidos suspendido, grasas y aceites, coliformes fecales (cuyo límite máximo no está especificado en el reglamento vigente).

En ese sentido, la Autoridad Reguladora solicitó un plan de monitoreo y actualización para determinar qué tipo de descarga está llegando a las plantas de tratamiento administradas por el instituto y dar cumplimiento a los reglamentos.

Desde el punto de vista ambiental, AyA ha sido deficitario en la entrega de información al ente regulador. En una resolución de febrero del 2004 se le aprobaron €781 millones para el Subprograma Vigilancia de Cuencas, empero, no se crearon las Unidades de Gestión Ambiental Regionales ni se ha comunicado el uso de estos recursos. La Autoridad Reguladora está a la espera de que el Presidente Ejecutivo de esa institución aclare estos aspectos.

Pese a lo anterior, el cumplimiento de los indicadores de operación es aceptable, a setiembre del 2005. Se debe hacer notar que la atención de fugas de los medidores del Área Metropolitana y la macromedición en las Regiones apenas sobrepasa el 60% del valor de la meta y en la calidad del agua de los acueductos rurales solamente se cumple en un 74%.

AYA ACUEDUCTOS INDICADORES DE GESTION A SET. 2005

	Setiembre 2005	Meta
NUEVAS CONEXIONES (DÓAS)		
A. Metropolitana	45,77	5,00
Regiones Promedio	10,48	5,00
ATENCION FUGAS (DÓAS)		
A. Metropolitana		
Red	5,56	5,00
Medidores	3,17	5,00
	5,08	5,00
Regiones Promedio		
MICROMEDICION %		
A. Metropolitana	96,59	Menor 95
Regiones Promedio	96,80	Menor 95
MACROMEDICION %		
A. Metropolitana	94,30	Menor 95
Regiones Promedio	57,98	Menor 95
CALIDAD AGUA %		
Acueductos AyA	98,90	Menor 95
Acueductos Rurales	69,90	Menor 95

Fuente AyA

Con respecto a las pérdidas por agua no contabilizada, sobrepasan el 50% de la producción de agua del AyA. De los resultados obtenidos a diciembre del 2004 y 2005, se observa que el nivel de pérdidas se mantiene básicamente igual, 51,3% en el 2004 y 51,9% en el 2005. En términos absolutos, lo anterior significa que de los 304.848.951 metros cúbicos de agua que el AyA produjo en el año 2005, 158.288.645 metros cúbicos no se facturaron.



El grado de morosidad del AyA es el punto débil históricamente de esa entidad, debe señalarse la evolución favorable del período medio de cobro, pues éste ha disminuido sostenidamente desde 5,09 meses en febrero de 2001 a 1,81 meses en junio de 2005. Sin embargo, es preocupante que las instituciones de gobierno y las juntas de educación continuaron presentando tasas de morosidad bastante elevadas, lo que ha obligado al prestador del servicio a iniciar un proceso de suspensiones del servicio para procurar su cancelación.

ESPH, S.A.:

La ESPH tiene un cumplimiento de inversiones del 66% en el acueducto, a setiembre, pues tenían obras programadas por €633,6 millones, de las cuales había logrado €415,6 millones.

En lo que respecta a parámetros de calidad, por disposición de la Autoridad Reguladora, la ESPH está en la obligación de remitir semestralmente un resumen de los análisis bacteriológicos y físico- químicos que realice, para evaluar la calidad del agua en su sistema de acueducto.

Del análisis de esta información se desprende que los resultados físico químicos cumplen con los parámetros que señalan los niveles de control pues ninguno excede el valor máximo admisible. La información correspondiente a los análisis bacteriológicos hace referencia a los muestreos de la red de acueductos, en los tanques y en las fuentes, y consideran sólo dos parámetros: coliformes fecales y cloro residual. Al respecto se encontraron parámetros que no cumplen con lo que establece el Reglamento para Calidad de Agua Potable.

Al respecto se pidió explicaciones a la ESPH con el fin de que se tomen las acciones correctivas, haciendo énfasis en la presencia de coliformes fecales de las fuentes Mata de Caña y Mata de Maíz, que abastecen el Tanque Victoria del Acueducto de San Isidro; ya que en informes anteriores, este parámetro ha sido reincidente en su incumplimiento al Reglamento. Asimismo, se solicitó informar sobre las causas que ocasionaron presencia de coliformes fecales en el Tanque Desarenador Tibás del Acueducto de San Isidro; indicando cuál o

cuáles son las fuentes que lo abastecen y las acciones que se han tomado para corregir esta anomalía.

En relación con la no presencia de un 100% de positividad de cloro, se le indicó a la Empresa que debe cumplir con lo que señala el nuevo Reglamento en cuanto a la dosis de desinfección, con el fin de que se garantice ausencia de indicadores de contaminación fecal que puedan ocasionar algún riesgo en la salud de la población servida.

En conclusión, la calidad del agua servida por la ESPH alcanza un porcentaje de negatividad superior al 90%, lo cual ubica a la empresa, según la escala de colores del Laboratorio Nacional de Aguas, como de riesgo bajo de contaminación bacteriana para acueductos clorados. Con respecto al nivel de micro y macro medición, este es superior al 90%. Para los datos enviados al proyecto de benchmarking de ADERASA, la media de micromedición para el año 2004 a nivel de 54 empresas latinoamericanas operadoras del servicio fue de un 80%, lo cual hace que el valor de ESPH sea significativamente alto. No obstante los valores tan optimistas de estos dos parámetros, las pérdidas de agua sí son relativamente altas, lo que se convierte en un reto para mejorar.

Con relación al cumplimiento del Reglamento de Vertido y Reuso de Aguas Residuales, la ESPH obtiene un resultado dentro de los límites permitidos. Sin embargo, se dieron efectos muy puntuales de incumplimiento:

- a. Laguna de Estabilización Las Flores, incumple con 6 mg/l en los Sólidos Suspendidos Totales (SST) y en un 0,8 mg/l en los Sólidos Suspendidos Sedimentables (Ssed). Esto se origina por sobrepoblación de algas. La ESPH indicó que harán acciones para controlarlas.
- b. Planta de Tratamiento los Lagos, incumple con 8 mg/l en el DBO.

En la Planta de Tratamiento de Real Santamaría Oeste, incumplió con 0,4mg/l y un 1,3 en los Ssed en el segundo y tercer trimestre respectivamente. Se debió a un retraso en la purga de lodos y



un daño temporal en los motores. Se indicó que se corregirá con un plan de purgas y medición de lodos sedimentables más continuos.

- c. El problema de los motores fue puntual y focalizado y se atenderá a futuro con un plan de mantenimiento más continuo.

Se ha solicitado a la ESPH la presentación de un plan de mantenimiento preventivo y la aclaración de cuál es el procedimiento para destino final de los lodos de secado proveniente de las plantas de tratamiento y la reparación urgente e inmediata de los motores en mal estado.

En octubre del 2005, la Autoridad Reguladora solicitó un informe con seis meses de plazo, que incluya lo siguiente:

1. Un plan de la operación y mantenimiento de las plantas de tratamiento; dada la reincidencia de incumplimiento en algunos de los parámetros.
2. Un informe sobre la adquisición del equipo de medición de SST, aprobado en el Plan de Inversiones de última fijación tarifaria, así como el plan de acción a ejecutar por parte de la Empresa, cuando se detecte aumento de SST.
3. Informe sobre la nueva Planta de Tratamiento del Real Santa María Oeste.
4. Un plan de monitoreo y actualización para determinar qué tipo de descarga está llegando a las plantas de tratamiento.
5. Informe de avance en las gestiones que realiza la ESPH, S. A. con miras a desarrollar el proyecto de alcantarillado sanitario para Heredia.
6. Análisis químicos a la entrada y salida de cada sistema, con el fin de determinar la efectividad del funcionamiento de las plantas de tratamiento que administra la Empresa.

En diciembre del 2005 se realizó una visita de campo a las plantas de tratamiento de aguas residuales de la ESPH, con el fin de comprobar el proceso, la maquinaria, el funcionamiento del laboratorio.

Acueducto Rural de Cocles de Limón:

Con motivo de la fijación tarifaria que se hizo a la ASADA de Cocles de Limón, se inició el seguimiento regulatorio a estas entidades.

Los técnicos de la Autoridad Reguladora visitaron cinco Asadas en procura de información financiera y técnica a efectos de evaluar la calidad de los servicios y obtener información para conformar una base de datos de estos acueductos rurales. Estas Asadas fueron la de Jericó de San Miguel de Desamparados, Sueño Latino en Grecia, Gutiérrez Brawn en Coto Brus, Acueducto Los Reyes y Acueducto Valencia en Pérez Zeledón.

NUEVAS NORMATIVAS Y PROYECTOS:

En el año 2005 se elaboró la “Normativa Técnica para la Operación de Hidrómetros”, cuyo objetivo es determinar las características de operación de los hidrómetros y cumplir con las pruebas de exactitud y confiabilidad.

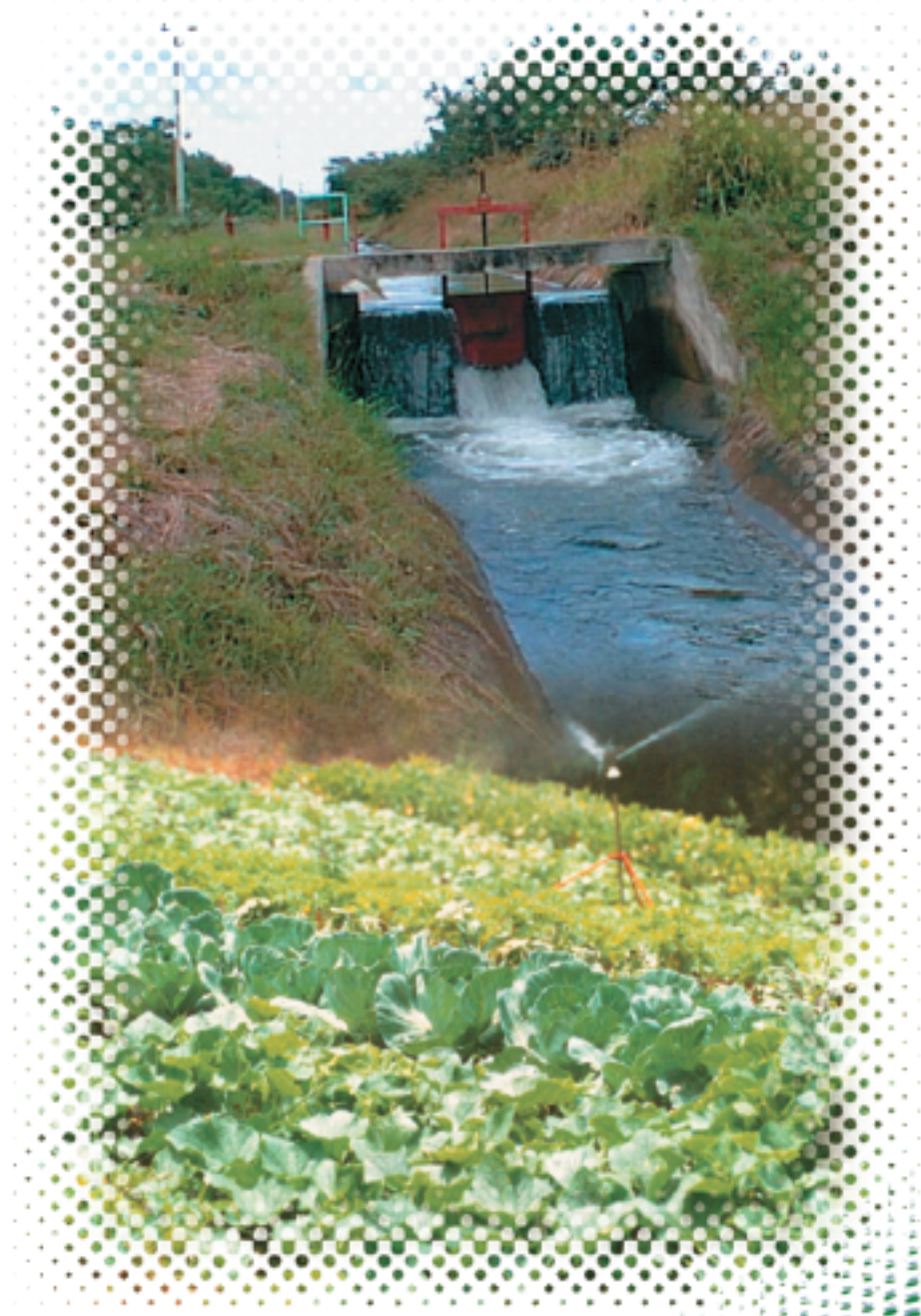
También se concluyó el proyecto “Normativa Técnica de Prestación de Servicios a los Usuarios de Acueducto y Alcantarillado”; con el fin de regular las relaciones entre el usuario y el operador de los servicios, que será sometida a audiencia pública, para su implementación.

Se confeccionó un manual de procedimientos de las diferentes funciones que se realizan en la regulación de esta actividad.

Otro proyecto que se inició, fue la “Elaboración de Términos de Referencia para el Diseño de un Sistema de Información SIAA de Aguas y Ambiente”, el que se espera concluir en el próximo año.







RIEGO Y AVENAMIENTO



Riego y Avenamiento

CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR:

Esta actividad es desarrollada por el SENARA, en el Distrito de Riego Arenal – Tempisque (DRAT), ubicado en los cantones de Cañas y Bagaces en Guanacaste.

El Distrito de Riego Arenal permite la producción agrícola, donde el 86% de la infraestructura se destina a los cultivos de arroz y caña de azúcar, no obstante, el mayor rendimiento por hectárea corresponde a la cebolla, sandía y melón.

No obstante, a pesar de que el arroz y la caña de azúcar son los productos de menor rendimiento por hectárea (5% y 9% respectivamente), también son los que registran un costo relativamente bajo (1,68% y 3,62% respectivamente); o sea que estos productos podrían soportar un costo mayor por este servicio.

En el siguiente cuadro se muestran los usuarios y las hectáreas a los que el SENARA brindó servicios en los años 2004 y 2005:

Distrito de Riego Arenal - Tempisque

Subdistrito	Tipo de servicio		Área (ha)	Nº usuarios
Cañas	Riego por gravedad		4 446,16	132
Lajas	Riego por gravedad		1 765,56 73	
Piedras	Riego por gravedad		6 873,87	330
Cabuyo	Riego por gravedad		4 056,76	283
Tempisque	Riego por gravedad		7 523,00	4
Zapandi	Riego por gravedad		377,00	1
		Subtotal	25 062,35	823
Cañas	Riego por Bombeo		678,87	4
Lajas	Riego por Bombeo		635,12	13
Piedras	Riego por Bombeo		36,44	9
Cabuyo	Riego por Bombeo		2,50	1
		Subtotal	1 352,93	27
Cañas	Piscicultura		283,74	7
Lajas	Piscicultura		12,00	1
Piedras	Piscicultura		95,26	2
Cabuyo	Piscicultura		6,00	1
Tempisque	Piscicultura		96,90	1
		Subtotal	493,90	12
AÑO 2004			26 909,18	862
AÑO 2005	Operación nuevas áreas bajo riego	Subtotal	760,00	84
TOTAL			27 669,18	946

Fuente: Informe II Semestre 2004 Distrito de Riego Arenal págs. 4 y 5 e Informe de Gestión I Semestre del 2005.



Del cuadro anterior se evidencian las nuevas 760 hectáreas bajo riego, las cuales son abastecidas por el Canal Oeste Tramo II, construido mediante el contrato entre SENARA y el grupo de empresas desarrolladoras COPEVICA S.A. Además, este contrato permitió la extensión de la obra a cerca de 7.900 hectáreas más.

Tomando en cuenta las hectáreas regables logradas mediante este contrato, da un total de 27.669,18 hectáreas, sirviendo a un total de 946 usuarios.

REGULACIÓN ECONÓMICA:

En el transcurso del 2005, el SENARA no presentó ninguna solicitud tarifaria, a pesar de que se respondieron a varias consultas que en ese sentido realizó este operador y luego de algunas reuniones en las que se aclararon diversos aspectos para la presentación de un estudio tarifario.

El SENARA efectuó la última solicitud de ajuste tarifario en marzo del 2004, sin embargo le fue rechazada por incumplimientos de varias disposiciones emitidas por el ente regulador.

Esta situación mantiene al SENARA en una situación financiera alarmante, puesto que a mayo del 2005, esta institución presenta pérdidas por ¢439,95 millones; a pesar de los ¢354,16 millones que ha recibido de subvenciones (¢18 millones para la actividad regulada en el 2005).

Esta situación inhibe al SENARA, no solo de crecer, sino también de reponer sus inversiones. Por tanto, a pesar de que esta institución presenta proyectos de inversión importantes para la extensión del riego a zonas agrícolas y turísticas, (tanto de la Cuenca del Río Tempisque, como de la zona costera norte de la Península de Nicoya), el avance del riego es lento, o bien, depende de donaciones de terceros.

Algunas de las obras que podrían verse retrasadas o paralizadas por la situación financiera del SENARA, son las que se muestran a continuación:

1. Estudio de Factibilidad para el incremento de disponibilidad de

agua en la Cuenca del Río Tempisque y zona costera de Guanacaste. Para una población de 200.000 a 1.000.000 de personas, considerando el turismo. Específicamente en riego se podrían beneficiar 600 productores.

2. Avance Rectificación del Río Tempisque, que tiene al 2005 un avance del 4.5%.
3. Anillo de Protección Tuberías y Accesorios para la red, Asentamiento Bagatzi, Subdistrito Cabuyo; para aproximadamente 64 hectáreas con potencial de cultivo de arroz y caña, con una población de 200 personas.
4. Excavación de zanjas para el drenaje en los sectores de Playitas y Reajuste; para 1.100 hectáreas potenciales de arroz y caña, para una población de otras 200 personas.
5. Proyecto de Trasvase de 5 metros cúbicos por segundo de agua del Río Corobicí al Canal Oeste. Beneficiaría a todo el esquema hidráulico del distrito de riego.

En definitiva, es fundamental para la actividad, que el SENARA alcance su equilibrio financiero y logre ser autosuficiente en la operación de los servicios de riego y avenamiento, o bien, realice un estudio de capacidad de pago de sus usuarios, identifique aquellos que son sujeto de subsidio y a ellos se dirija las donaciones que recibe.

REGULACIÓN TÉCNICA:

Este año SENARA presentó resultados de las pruebas de laboratorio para determinar el cumplimiento de la normativa vigente.

Se encontraron ciertos vacíos en los parámetros de calidad de las aguas para reuso en riego, así como la que debe exigirse respecto a los efluentes de las aguas provenientes de los proyectos de piscicultura, que son reutilizados en los cultivos agrícolas.

Aunque la piscicultura no es un servicio regulado por esta Autoridad Reguladora, si es de su interés lo relacionado con la calidad



del agua. Por ello se debe constatar que dichos proyectos brinden el tratamiento adecuado para las aguas que utilizan en la producción de tilapia, y que luego son reusadas en los cultivos. Por esto es importante mencionar que de acuerdo con el SENARA, en el año 2005 se inició la modificación del Reglamento de Piscicultura (Reglamento de Servicios de agua para Piscicultura en el Distrito de Riego Arenal, Decreto Ejecutivo 30608-MAG), que permitirá dar mayor soporte legal a la gestión que debe realizar el SENARA como operador del Distrito de Riego.

En lo que se refiere a la calidad de las aguas de reuso para riego provenientes del Embalse Arenal, se le solicitó a SENARA cumplir con la frecuencia y listado de parámetros que actualmente establece el Reglamento de Vertidos y Reuso de Aguas Residuales, resolviendo incongruencias entre lo aportado por SENARA y lo solicitado en la reglamentación vigente.

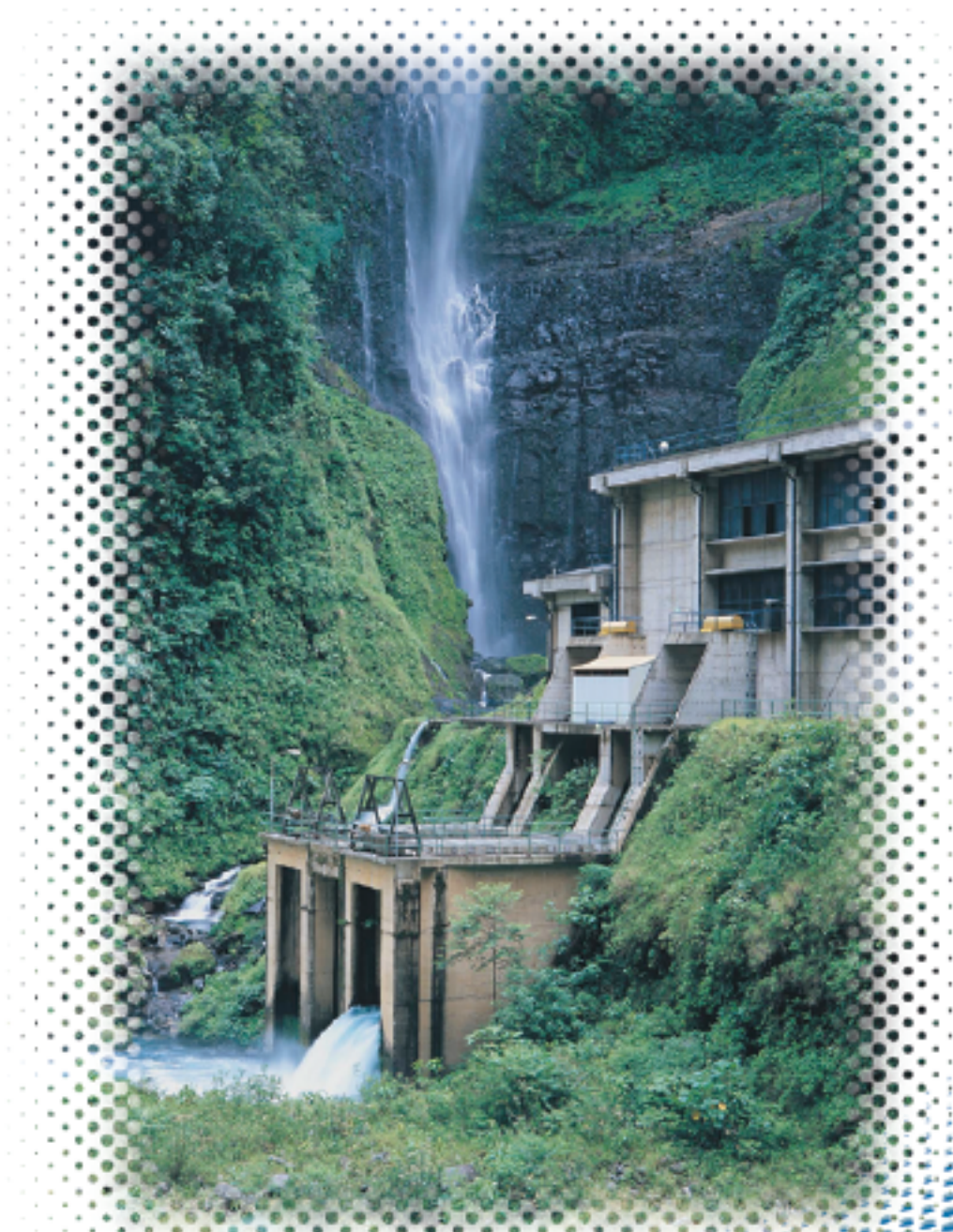
En cuanto al cumplimiento de las metas técnicas establecidas por SENARA se tiene información hasta el I Semestre del 2005, de que se cumplió con obras de construcción de canales de drenaje, construcción de pasos con alcantarilla, reparaciones de tomas de parcela, y transiciones de entrada a represas.

Igualmente se informó de los avances logrados con el proyecto de excavación y conformación de un dique para la prevención de inundaciones, causadas por el Río Tempisque. Estos fondos han sido aportados por la empresa privada (CATSA y Azucarera el Viejo, S. A.), y se han invertido ¢9.450.000,00.

En cuanto al cumplimiento de las metas en lo relacionado con los proyectos de captación de aguas del río Corobicí, y la aprobación del Préstamo BCIE - SENARA para la ampliación del canal Sur Tramo II; la Autoridad Reguladora no ha recibido información al respecto.







CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA



Concesión de Obra Pública

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Según puede verse en la Ley General de Concesión de Obras Públicas con Servicios Públicos (Ley 7762), a la Autoridad Reguladora se le imponen obligaciones y se le confieren potestades concretas y específicas en la materia.

En el 2005, el Consejo Nacional de Concesiones informó acerca de la inclusión

de nuevas plazas de peaje en la Concesión San José – Caldera y en vista de que la Autoridad Reguladora ya había aprobado las tarifas respectivas y la ley no contempla la facultad de revisar lo actuado de previo a la publicación del cartel respectivo, se limitó a dar por recibida la nueva información. Consecuentemente, es de esperar que hacia el futuro se presenten problemas que a la postre resulten insolubles para esta Autoridad.







TRANSPORTE



Transporte

Este sector se divide en:

- Transporte terrestre: que incluye los servicios de transporte remunerado de personas modalidad autobús y taxi; transporte por ferrocarril y el servicio de peajes.
- Transporte no terrestre: que incluye los servicios de: transporte remunerado de personas modalidad cabotaje, servicios aéreos en los aeropuertos nacionales y servicios marítimos en los puertos.

1. TRANSPORTE TERRESTRE

AUTOBUS

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

El transporte colectivo de personas es una actividad que por su naturaleza ha sido declarada, en todos los países del mundo, como un servicio público o una actividad de interés público. Esto por la importancia que reviste para el desarrollo de un país, contar con adecuados medios de transporte para facilitar los traslados a sus ciudadanos.

Este servicio público en Costa Rica depende de varios aspectos esenciales tales como i) la población, ii) la existencia de otros medios de transporte alternativo, iii) la tasa de empleo, iv) el tiempo de recorrido y v) el ingreso de la población. Cada uno de esos factores juega

un papel relevante en el condicionamiento y evolución de los patrones del transporte público de pasajeros.

La situación del transporte colectivo de personas en el país ha presentado una serie de deficiencias a lo largo del tiempo. Aún hoy, los habitantes sufren de una prestación del servicio que se encuentra muy lejos de los estándares de calidad necesarios, para hacer del transporte colectivo una opción atractiva. A esto se suma el auge que ha tenido en los últimos años la utilización del vehículo particular, transporte público modalidad taxi o el transporte ilegal de pasajeros, con las consecuencias que este hecho tiene, como el congestionamiento vehicular que se sufre diariamente en las principales ciudades y el daño que ocasiona a la salud pública.

Los problemas que se presentan en el transporte colectivo de personas son de la más variada naturaleza (infraestructura vial, velocidad de los autobuses, diseño del recorrido de cada ruta de transporte colectivo, congestión vial, entre otros). Además, se debe señalar la lenta respuesta del MOPT ante ampliaciones o variaciones del recorrido de la ruta, ampliaciones o disminuciones de flota para la ruta, modificaciones de frecuencias u horarios, concesiones, selección y capacitación de choferes; también es importante considerar el deterioro inducido o provocado por los usuarios –vandalismo–. Por ello, deben ser atacados desde diversos frentes: el ámbito



gubernamental, la acción legislativa e, incluso, la colaboración de los mismos usuarios.

En el país, la regulación del sector transporte es una actividad que comparten dos instituciones, la [regulación técnica-operativa](#) y la rectoría del sector transporte, la ejerce el MOPT a través del CTP y la [regulación económica](#) por parte de la Autoridad Reguladora, institución que ve afectado su accionar por la regulación técnica-operativa que ejerce el MOPT. De ahí la necesidad de que ambas instituciones coordinen y complementen sus actuaciones para tener una regulación integral del servicio de transporte público.

El transporte remunerado de personas por autobús está integrado por 483 operadores y 744 rutas que operan en todo el territorio nacional. Durante el año 2005 se realizaron dos fijaciones nacionales, otorgándose por ese mecanismo un incremento promedio del 5,57% en cada fijación (11,14% como total).

Solo en la última fijación nacional de tarifas se establecieron 2.661 precios, esto por el fraccionamiento de las rutas.

En esta actividad se observa la tendencia a la concentración de rutas en el Área Metropolitana de San José, parte de un grupo reducido de empresarios, lo cual en un futuro facilitará el proceso de sectorización que viene impulsando el MOPT. De ahí que cobre mayor relevancia el fortalecimiento de la regulación de este sector.

REGULACIÓN ECONÓMICA:

El advenimiento de la regulación de este sector ha permitido que sea patente el mejoramiento de la flota en operación, lo que redundará en una mejor calidad del servicio para los usuarios.

Los ajustes tarifarios nacionales consideraron la siguiente estructura de costos por estrato:

Tabla de Pesos por Estrato en la Estructura de Costos

ESTRATO	Categoría	Km x Viaje	Combustible	Salarios	Reparación y Mantenimiento	Administrativos	Ajuste Neto Promedio
1	Urbano Metropolitano	1-5	18,05%	26,55%	26,85%	10,81%	9,59%
2		5-10	21,48%	21,43%	23,03%	8,72%	8,46%
3		10-15	22,45%	21,56%	23,33%	8,77%	8,60%
1	Urbano Resto País	1-5	17,59%	25,67%	25,98%	10,45%	9,28%
2		5-10	19,10%	26,18%	26,73%	10,65%	9,59%
3		10-15	21,40%	23,11%	24,48%	40%	8,94%
4		15-20	18,20%	24,10%	24,72%	9,81%	8,89%
5		20-25	20,56%	20,27%	26,57%	8,25%	8,51%
6	Interurbano Corto	25-50	19,54%	22,20%	26,41%	8,47%	8,73%
7	Interurbano Medio	50-75	24,78%	17,88%	23,02%	6,83%	7,98%
8		75-100	28,17%	17,74%	23,53%	6,77%	8,29%
9	Interurbano Largo	100-150	17,38%	13,68%	25,13%	5,22%	6,74%
10		150-y+	21,54%	15,12%	28,29%	5,77%	7,70%

De los 71 estudios de autobuses que realizó la Autoridad Reguladora durante el 2005, 35 fueron archivados en la etapa de admisibilidad debido al incumplimiento en

la presentación de información adicional, relacionada con la comprobación de cumplimiento de cargas sociales, seguros laborales e impuestos, entre otros; o bien, por



la falta de documentación que constata la titularidad en la prestación de dicho servicio público.

Los 36 estudios que efectivamente obtuvieron admisibilidad, dos de ellos fueron a nivel nacional y 34 estudios específicos a cada operador. En general, se observa que los prestadores solicitan aumentos superiores a lo que técnicamente se justifican.

También durante ese mismo año, se realizaron 176 estudios especiales, dentro de los cuales se encuentran seguimientos tarifarios, respuestas a quejas y consultas de usuarios, operadores e instituciones, informes periciales y emisión de criterios técnicos ante juzgados.

Está en proceso de contratación un estudio de demanda para algunas rutas urbanas e interurbanas, gracias a un convenio establecido con la Universidad de Costa Rica, lo que redundará en una depuración de las bases de datos que se disponen actualmente. Además se trabaja en un cambio en la forma de realizar la regulación económica, tratando de evolucionar de análisis individuales a estudios sectoriales.

REGULACIÓN TÉCNICA:

La regulación técnica sigue siendo un reto para la labor regulatoria, pues se estima que en Costa Rica, al menos el 70% de todos los viajes que se realizan día a día son en autobús; pero el sistema como tal pierde demanda continuamente, porque la red de servicios y la tecnología que los suplen no corresponden a las necesidades actuales, es aquí donde intervienen los servicios alternativos al transporte por autobús, como son los vehículos privados, los taxis y el transporte colectivo no formal.

De forma adicional, el MOPT ha permitido la prestación de servicios paralelos en universidades (las contrataciones deben contar con el consentimiento de estos centros), escuelas y colegios (en el caso de las instituciones públicas las contrataciones las efectúa el Ministerio de Educación Pública), fábricas, turismo y en otras formas que bajo la categoría de “servicios especiales”.

El deterioro en la calidad en el transporte por autobús, se explica por los siguientes factores:

- Un sistema de transporte público ineficiente.
 - No existe una red de servicios, porque todas las rutas son radiales lo que obliga a pasar siempre por el centro de San José o los otros centros de población importantes del país.
 - No existe jerarquía de rutas. No hay corredores principales de transporte masivo, ni servicios alimentadores de éstos.
 - No hay especificaciones básicas para la flota, lo que no facilita ofrecer estándares uniformes de calidad en el servicio.
 - Existe competencia entre diferentes operadores del servicio en corredores o tramos comunes.
- Falta de planificación y ordenamiento territorial.
- Elevado crecimiento de la flota vehicular.
- Poca capacidad de la infraestructura vial, por falta de inversión, lo que genera congestión.
- Falta de semaforización y señalización moderna.

Es fundamental tener presente, que si se desea una mejor calidad en el servicio, primero se deben solucionar una cantidad de problemas que no forman parte de los estudios tarifarios y que no compete su solución a este órgano Regulador y en la medida que prevalezcan, la Autoridad Reguladora enfrentará serias restricciones para mejorar la calidad del servicio a través de las fijaciones de tarifas.

En los informes técnicos de los estudios tarifarios, se consulta la base de datos de RITEVE, a través de Internet, para corroborar que determinada ruta está al día con la revisión técnica; y en caso contrario se le hace ver a la empresa de transporte la necesidad de que efectúe dicha revisión.

Por medio de esta consulta de la revisión técnica así como las inspecciones de campo, se coadyuva al MOPT en el cumplimiento de las obligaciones de las empresas a renovar



las unidades. Lo que ha incidido en una mejoría de la flota automotor de muchas de las rutas.

Sin embargo, la Autoridad Reguladora valoró la conveniencia de efectuar un control de la calidad del transporte remunerado, no hacia la revisión técnica de la flota pues son tópicos propios del MOPT, sino en aspectos como: cumplimiento de carreras, horarios, paradas, tiempo de recorrido, ocupación media del bus, etc. De esta manera la Autoridad Reguladora vela por la calidad sin que se lesione el área de competencia del MOPT.

El órgano regulador adquirió equipo de posicionamiento global e inició un mapeo de todas las rutas del país, trabajo que servirá para determinar los recorridos de cada ruta, características topográficas, distancias, corredores comunes, información necesaria para la regulación técnica. Durante el año 2005 se realizaron 124 mapas de rutas.

En la actualidad las inspecciones de la flota se realizan ante la interposición de quejas de los usuarios y para corroborar las condiciones de las rutas ante solicitudes de ajuste. No obstante, la Autoridad Reguladora ha dispuesto la creación de un equipo de inspectores que vigilen en el sitio, el cumplimiento de los requisitos establecidos en las resoluciones.

Se tiene como meta para el año 2006, la aplicación de la metodología de calidad establecida bajo el marco de cooperación de la Agencia Alemana GTZ-MOPT, Decretos Ejecutivos 28833-MOPT y 29760-MOPT, en estos se establece el Reglamento para la

evaluación y calificación de la calidad del servicio público de transporte remunerado de personas.

Ahí se indica que, en materia de calidad, las empresas deben presentar al MOPT un estudio anual de la calidad del servicio, el cual deberá ser aprobado por dicho Ministerio y será condición obligante para presentar un estudio tarifario ante la Autoridad Reguladora. El MOPT debe remitir la evaluación y calificación del estudio de calidad de servicio de cada una de las empresas autorizadas al ente regulador.

TAXI

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El transporte remunerado de personas modalidad taxi es un servicio definido, por ley, como público. La naturaleza y forma de prestación ha evolucionado con los años, debido a la variación de la normativa, en la que se establece la necesidad de una concesión mediante licitación pública, en cuyo cartel deben indicarse los requisitos del servicio, incluido el sector a servir. Este sector de operación del servicio se conoce como “base de operación”, de manera que su alcance geográfico debe ser respetado por los operadores.

Se presenta a continuación un cuadro de evolución histórica de la oferta de este servicio en el período 1983-2000, no obstante, se aclara que la concesión de taxis iniciada en el año 2000 no ha sido adjudicada en su totalidad. Los retrasos en el proceso licitatorio y una tendencia cada vez más creciente hacia la informalidad, provoca un ambiente de incertidumbre en el sector

Evolución histórica de la oferta de taxis (1983 - 2000)

Provincia	1983	1988	1991	1995	2000
Cantidad de taxis					
San José	1.205	1.573	2.211	4.914	7.464
Alajuela	202	250	369	972	1.783
Heredia	96	105	176	576	995
Cartago	93	105	177	413	940
Resto del país	244	337	499	1142	2.393
TOTAL	1.840	2.370	3.432	8.017	13.575 (1)
Crecimiento del Período	-	28,80%	44,80%	133,60%	69,33%

(1) El dato de concesión es de 13.675 placas, pero el MOPT excluyó del proceso licitatorio 100 placas del sector Aeropuerto Internacional Juan Santamaría.

Fuente: Estudio de la Demanda de Taxis en Costa Rica. Universidad de Costa Rica de 1995 y el primer procedimiento abreviado de concesión de taxis del año 2000.



El nuevo esquema operativo de taxis estableció la obligatoriedad de brindar el servicio con distintos tipos de vehículos.

Composición de la flota concesionada año 2000

Tipo de taxi	Cantidad	%
Sedán	10.759,00	78,68
Rural	1.555,00	11,37
Discapacitados	1.361,00	9,95
Total	13.675,00	100,00

Fuente: Primer procedimiento abreviado de concesión de taxis del año 2000.

La aparición de servicios informales se remonta a la década de los ochenta, particularmente a raíz de la crisis económica de los primeros años, por lo general, tiene sus puntos de salida en barrios y núcleos de alta densidad de población y de clase económica media y baja. En el año 1992, en un intento por eliminar la piratería en el transporte de taxi, el MOPT concedió una gran cantidad de permisos de operación. Esta medida se tomó bajo la premisa de que “los servicios informales reflejaban la ampliación de oferta necesaria para alcanzar el equilibrio entre oferta y demanda”. Aunque a corto plazo esta acción pareció eliminar la existencia de servicios informales, entre el año 1995 y 1996 se volvieron a conceder permisos para servicio de taxi, paralelamente a un crecimiento acelerado en la aparición de nuevos servicios informales.

En algunos casos los servicios informales se presentan mediante placas falsificadas de servicios formales (a esto se le llama “gemeleo”), en otros casos se utilizan vehículos particulares y otros se emplea la figura del porteo, en la cual los autos portan emblemas de empresas privadas.

Muchos servicios informales están organizados en agrupaciones informales y formales (con cédula jurídica) y realizan sus operaciones con muy poco control policial, a causa de vacíos legales que imposibilitan adoptar medidas coercitivas apropiadas. Algunos grupos tienen bases de operación, centros de comunicación y distintivos en sus vehículos.

Existe en la actualidad una tendencia inercial hacia una operación de “libre mercado”, empero, ésta no surge por una decisión política o administrativa de favorecer este tipo de operación en el transporte de taxi,

sino más bien a una insuficiencia de acciones para controlar la informalidad. Este comportamiento se da en medio de una situación económica que obliga a muchos ciudadanos a realizar actividades informales para procurar ingresos económicos.

Además, existen otros motivos relacionados con la calidad del servicio que presta el transporte formal que inciden en la presencia del informal. Tales como el trato inadecuado a los pasajeros, abuso en el cobro, condicionamientos de la ruta, por lo que muchas personas hacen uso de los porteadores, que en el fondo constituyen taxistas informales. Es conveniente explorar otras opciones para la prestación de este servicio, a fin de favorecer al usuario.

REGULACIÓN ECONÓMICA

Con el propósito de mejorar la situación actual en el sector del transporte público remunerado modalidad taxi, la Autoridad Reguladora consciente de que este servicio, es de interés público para el desarrollo de la economía del país y debido a que la normativa existente para la regulación económica de la actividad estaba desactualizada, consideró pertinente elaborar un instrumento que permitiera un equilibrio económico de la actividad.

Estas tarifas deben ser capaces de generar ingresos suficientes para cubrir los costos de esta actividad, y se cobre a un precio real.

Se define una empresa productiva modelo, que operando bajo condiciones óptimas y eficientes, le permita la retribución competitiva y garantice el adecuado desarrollo. Para ello se contrató una empresa de profesionales expertos en transportes y luego se realizó un proceso de trabajo y análisis en la que participaron junto con la Autoridad Reguladora, algunas organizaciones de taxis, el CTP y la Defensoría de los Habitantes.

Este instrumento asigna adecuadamente los costos, fijos y variables, que define la empresa representativa y la estructura productiva modelo, así como un criterio de comparación de costos, parámetros e indicadores, con valores máximos y mínimos, denominados costos estándar. El modelo establece una tarifa nacional por tipo



de vehículo; caso contrario en las bases de operación especial, en las cuales la tarifa dependerá de las condiciones propias de cada sede.

El modelo en mención establece un procedimiento de fijación ordinario de tarifas (se revisan todos los costos de operación del servicio y la modificación, el que se deberá someter a audiencia pública) y un procedimiento de fijación extraordinario (cuyas revisiones de aumento o disminución se efectuarán cada seis meses, en los meses de febrero y agosto de cada año) con el objetivo de compensar los desequilibrios en la economía.

La desactualización del modelo de regulación económica, generó un rezago tarifario en la actividad, por lo que el incremento en las tarifas, principalmente el kilometraje adicional fue importante en la primera aplicación del modelo; de forma adicional se incluyó una tarifa por demora (se aplica cuando el vehículo taxi se desplaza a una velocidad menor a la velocidad de frontera o arrastre). La aplicación de esta tarifa no es simultánea con la tarifa variable por distancia, sino que es excluyente. Esta debe calcularse en forma independiente para los diferentes tipos de vehículos autorizados)

¹⁸ El artículo 59 de la Ley 7969 establece las especificaciones técnicas, contenidas en el decreto 29658-MEIC "RTCR 20: 2001 Metrología, Instrumentos de Medición, Taxímetros Electrónicos", publicado en La Gaceta N°149 del 6 de agosto del 2001, y la Sala Constitucional, en la resolución 2004-08800 del 16 de agosto del 2004, obliga a los taxis a contar con medios auditivos o de otra índole que no sea el visual, que permita a las personas no videntes, en todo el país, a realizar la verificación del pago de la tarifa de este servicio público.

traducirse en un desequilibrio de ingresos y gastos, esquemas tarifarios desproporcionados para el usuario y quiebra de operadores. Desde el punto de vista del usuario, el automóvil particular es siempre el modo de transporte más caro y el autobús es el más barato. El taxi es un modo de apoyo, intermedio entre el automóvil y el autobús, y su costo para el usuario debe ser también intermedio entre sendos tipos de transporte.

Conforme la población de una ciudad crece, la tendencia debe ser hacia la utilización de modos de transporte masivos, para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos y de la infraestructura vial. El crecimiento de la población no necesariamente implica crecimiento de la flota de taxis, por ello el cálculo de la demanda de transporte por taxi no debe ser realizado en forma aislada, sino en relación con los otros medios de transporte, particularmente el autobús. Si la demanda de transporte por taxi es derivada de deficiencias del transporte por autobús, lo que corresponde es mejorar este medio de transporte masivo y no promover su deterioro. La dependencia del taxi a una demanda derivada por deficiencias, conduce a una situación de inestabilidad económica, peligrosa para los operadores de taxi.

REGULACIÓN TÉCNICA:

El sistema de medición de la tarifa (taxímetro) no ha sido definido ni autorizado por el CTP, de acuerdo con las especificaciones técnicas, e incumple con las disposiciones de la Sala Constitucional para que se adapte un sistema auditivo^[18].

No obstante, la Autoridad Reguladora realizó charlas técnicas con las empresas programadoras de taxímetros, para determinar la forma de operar de estos dispositivos y además gestionó su participación en el reglamento de taxímetros.

Se realizaron seguimientos tarifarios en San José, Ciudad Quesada, Guápiles, San Ignacio de Acosta y Pérez Zeledón y en aquellos casos en que se determinaron incumplimientos fueron remitidos al CTP para que procediera conforme a la normativa. Cabe destacar que en el Área Metropolitana se detectaron listas de tarifarias ilegales, en colones y en dólares, en las cercanías del mercado de la Coca Cola,

	TARIFA VIGENTE	TARIFAS SEGUN MODELO	VARIACION ABSOLUTA	VARIACION PORCENTUAL
TAXI PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD				
Tarifa Banderazo	285,00	330,00	45,00	26,30%
Tarifa Variable	160,00	290,00	130,00	81,30%
Tarifa espera	1.200,00	1.830,00	630,00	41,70%
Tarifa por demora	NO DISPONIBLE	2.900,00	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
TAXI SEDAN				
Tarifa Banderazo	285,00	330,00	45,00	26,30%
Tarifa Variable	160,00	300,00	140,00	100,00%
Tarifa espera	1.200,00	1.790,00	590,00	43,80%
Tarifa por demora	NO DISPONIBLE	3.000,00	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE
TAXI RURAL				
Tarifa Banderazo	285,00	330,00	45,00	26,30%
Tarifa Variable	165,00	330,00	165,00	111,80%
Tarifa espera	1.200,00	1.910,00	710,00	50,40%
Tarifa por demora	NO DISPONIBLE	3.300,00	NO DISPONIBLE	NO DISPONIBLE

La sostenibilidad del servicio de transporte por taxi depende no sólo de que exista una tarifa debidamente calculada, sino de que las condiciones operativas sean apropiadas, entre ellas, una oferta controlada. Condiciones de sobreoferta pueden



situación que fue advertida a la ciudadanía a través de los medios de prensa para que denunciaran el uso ilegal de esta tabla, pues no se logró comprobar el uso de tales listas durante la inspección.

Ha sido reiterado, tanto en las resoluciones que emite la ARESEP y en los comunicados de prensa, que las tarifas autorizadas, no contemplan diferenciación alguna respecto a las horas del día (diurna o nocturna) en que se presta el servicio y las tarifas se cobran de acuerdo con lo que marque el taxímetro, independientemente de ciertos aspectos, como:

- a) Las condiciones del camino –buenas o malas-.
- b) De la distancia –corta o larga-.
- c) Del origen o del destino del servicio –hoteles, moteles u otros-.
- d) De la naturaleza del día –hábil o inhábil (feriado).
- e) De la nacionalidad del usuario –costarricense o extranjero.
- f) De cualquier otra circunstancia.

En consecuencia, el vehículo con que se presta el servicio debe poseer un sistema de medición de acuerdo con los mecanismos legales y técnicos estipulados para ello, según lo ordena el artículo 59 de la ley 7969.

FERROCARRIL

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

Activación del servicio – legalidad

Debido al incremento desmedido en el precio internacional de los combustibles durante el año 2005, el Gobierno de la República emitió la Directriz Presidencial 041-MP-H-MOPT-MINAE del 4 de julio del 2005 “Plan de Contingencia Consumo Nacional de Combustibles”; dentro de la

cual resulta necesaria la búsqueda de medios alternativos de transporte que colaboren en el ahorro de combustible.

Como parte de este plan se restringió el acceso vehicular en el casco central de la capital, se adelantó el horario laboral en todas las instituciones y ministerios y se reactivó el uso del ferrocarril para el traslado de pasajeros.

A partir del 7 de octubre de 2005 y por seis meses más, da inicio al plan piloto para la activación de un tren metropolitano para el transporte de pasajeros, entre Pavas y San Pedro de Montes de Oca (específicamente desde la empresa Tropigás de Costa Rica, S. A. a la Universidad Latina).

REGULACIÓN ECONÓMICA

Durante el mes de setiembre se coordinó con funcionarios del Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER), la puesta en marcha del tren urbano; se presentó una propuesta preliminar de modelo tarifario, a la cual la Dirección de Transportes realizó algunas observaciones, referentes a las variables operativas (demanda de pasajeros), gastos y costos variables y fijos; el personal de operación y el cálculo de la tarifa.

Adicionalmente se hicieron las observaciones sobre el incumplimiento de resoluciones anteriores, como la RRG-1687-2000 de noviembre de 2000; referente a los requisitos de admisibilidad para propuestas tarifarias y a la información operativa y financiera para el seguimiento regulatorio.

Sin embargo, el INCOFER no presentó (ni hasta la fecha ha hecho), formalmente, una propuesta tarifaria para el tren urbano de pasajeros, en esta primera etapa y aún así se ha estado prestando el servicio ininterrumpidamente, de lunes a viernes. A continuación se presentan las estadísticas del movimiento de pasajeros en el tren urbano:

Período	Cantidad pasajeros	Días	Pasajeros por Día	Pasajeros por Viajes *
11 - 25 de Octubre 2005	6550	11	595	74
27 Octubre - 11 de Noviembre 2005	7118	12	593	74
14 - 25 de Noviembre 2005	7046	10	705	88
28 de Noviembre - 12 de Diciembre 2005	6980	11	635	79
14 - 23 Diciembre 2005	4606	8	576	72
02 - 23 de Enero 2006	11790	16	737	92
TOTAL	44090	68	648	81
PROMEDIO	7348	19	641	80

* Nota:

Total de Viajes por Día = 8 Fuente: Tesorería, INCOFER



Debido a la puesta en marcha de los trenes para pasajeros, se están produciendo cambios organizacionales, definiendo procedimientos y metodologías, para el desarrollo a corto y mediano plazo de esta actividad.

Continuando con las medidas adoptadas por el Gobierno, se pretende reactivar el tren hacia otros puntos, en un inicio hacia la ciudad de Heredia con una expansión futura que interconectaría las cuatro cabeceras de provincias de la Gran Área Metropolitana (Alajuela, Heredia, San José y Cartago).

Estas gestiones son propuestas y apoyadas

por la Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), en conjunto con el INCOFER y el MOPT.

En cuanto al servicio de transporte de Carga, continúa con un pobre desempeño por la poca demanda y además la fijación de precios por bandas, le permite una estabilidad al servicio.

En el sector del Atlántico se transporta banano, hierro y otros productos; y en el sector del Pacífico se transportan materiales como piedra y hierro y granos básicos.

Tren de Carga	Sector Pacífico		Sector Atlántico	
	Hierro (Ton)	Granos (Ton)	Banano (Ton)	Hierro (Ton)
Enero	-	-	3749,65	818,86
Febrero	-	-	4844,36	7415,494
Marzo	-	138,66	6276,51	2684,35
Abril	1006,32	274,35	5164,73	1781,41
Mayo	-	1356,1	5562,52	-
Junio	1202,4	1497,5	7030,66	9603,06
Julio	651,77	1480,3	5163,9	8374,79
Agosto	-	1318,45	5001,83	-
Septiembre	-	1601,22	6767,83	6931,38
Octubre	-	-	8039,72	-
Noviembre	-	-	6213,48	-
Diciembre	-	1562,31	0	7678,72
TOTALES	2860,49	9228,89	63815,19	45288,064

Otra actividad importante es el alquiler de vagones a particulares o a agencias de turismo, a las cuales cobra tarifas autorizadas por la Autoridad Reguladora. A continuación se presentan las estadísticas de

viajes y pasajeros denominados "Paseitos Fin de Semana" que se realizan en el Pacífico actualizado a diciembre del 2005 y los denominados "Trenes Turísticos".

"Paseitos Fin de Semana"	Sector Pacífico		
	Cantidad Coches	Cantidad Viajes	Cantidad Aproximada Pasajeros
Enero	-	-	-
Febrero	-	-	-
Marzo	-	-	-
Abril	-	-	-
Mayo	-	-	-
Junio	-	-	-
Julio	-	-	-
Agosto	-	-	-
Septiembre	102	24	5100
Octubre	179	40	8950
Noviembre	130	32	6500
Diciembre	101	32	5050
TOTALES	512	128	25600

Fuente: Control Estadístico, S.A.F., INCOFER



Tren Turístico	Sector Pacífico		Sector Atlántico		Total	
Mes	Cantidad Coches	Cantidad Viajes	Cantidad Coches	Cantidad Viajes	Cantidad Coches	Cantidad Viajes
Enero	54	7	25	10	79	17
Febrero	40	7	51	18	91	25
Marzo	25	4	54	22	79	26
Abril	28	6	26	13	54	19
Mayo	25	6	22	5	47	11
Junio	16	4	30	10	46	14
Julio	45	9	31	4	76	13
Agosto	15	3	21	3	36	6
Septiembre	14	4	15	2	29	6
Octubre	9	3	14	6	23	9
Noviembre	34	6	70	32	104	38
Diciembre	15	3	-	-	15	3
TOTALES	320	62	359	125	679	187

Dichos servicio no obedecen a un itinerario, ni a una continuidad formal del servicio público, es más bien un medio para mantener operando el ferrocarril a través de contrataciones individuales.

Debilidades del servicio

Una de las principales debilidades del servicio, es el costo de la rehabilitación de la red ferroviaria, en especial para efectos de los futuros proyectos hacia Heredia y Alajuela. La convergencia entre la red ferroviaria y las carreteras nacionales, presenta un reto especial para las autoridades del tránsito y la ciudadanía.

Además hay que tomar en cuenta la necesidad de inversión en equipo rodante, el cual actualmente se encuentra totalmente depreciado, igual se deben destinar recursos para el mantenimiento. Otro aspecto es la limitación en cuanto a los itinerarios y las paradas en el trayecto.

PEAJE

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

La competencia de la Autoridad Reguladora para la aprobación de las tarifas de peajes en las carreteras General Cañas, Bernardo Soto, Próspero Fernández, Braulio Carrillo y Florencio del Castillo, está establecida según artículo 5 de de la Ley del Consejo de Vialidad 7798, mediante la cual se creó el Consejo Nacional de Vialidad (CONAVI).

Dadas las características de la actividad y como resultado de los cambios introducidos

en la última fijación tarifaria de abril de 2002, se encuentra en proceso la aprobación de los componentes tarifarios que se deben considerar para la definición de las tarifas de los peajes. Lo anterior, en concordancia con la metodología empleada por el CONAVI.

2. TRANSPORTE NO TERRESTRE

AÉREO

REGULACIÓN ECONÓMICA:

Al CTAC, como organismo técnico, le corresponde toda la supervisión de la actividad aeronáutica del país. Mientras que a la Autoridad Reguladora debe fijar las tarifas de los servicios públicos aeroportuarios en los aeropuertos nacionales.

En el 2005 se tramitaron dos solicitudes tarifarias por parte del CTAC para modificar las tarifas aeroportuarias del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría. La primera solicitud se presentó el 22 de febrero de 2005 pero fue archivada, debido a que el CTAC no presentó información relevante para el correspondiente trámite.

La segunda solicitud fue presentada el 1° de diciembre de 2005, en atención al requerimiento de la CGR de modificar las tarifas del 2002, por lo que presentó una solicitud para modificar las tarifas de los servicios aeronáuticos para los años 2002, 2003 y 2004.

A esta solicitud se le otorgó la admisibilidad el 2 de enero del año en curso y se fijó la



audiencia pública para el 1° de marzo de 2006.

El 29 de noviembre de 2005, el señor Juan José Rodríguez representante legal de la Compañía Agua Milagrosa, propietaria del aeropuerto Arenal, localizado en El Tanque de La Fortuna de San Carlos, presentó ante la petición de tarifas aéreas, para iniciar operaciones de servicios a terceros.

Sin embargo la petición se archivó por no presentar la autorización respectiva para brindar este servicio público.

Servicios regulados:

Las tarifas de los servicios aeroportuarios regulados por la Autoridad Reguladora incluyen:

1. Tarifa de aterrizaje

Comprende los derechos percibidos en concepto de utilización de las pistas, calles de rodaje y plataformas. Los costos de las áreas de movimiento de aeronaves (salvo los puestos de estacionamiento fuera de las plataformas) y su iluminación (a menos que ésta se cobre por separado), servicios de extinción de incendios y ambulancias, de seguridad imputables a las áreas de movimiento de aeronaves (a menos que se cobren derechos de seguridad por separado).

2. Tarifa de infraestructura del campo aéreo

Derecho establecido para recuperar los gastos de capital en el campo aéreo, específicamente los asociados con inversiones en capital a la tasa de aterrizaje. Esta tarifa reflejará el uso de las pistas de aterrizaje, pistas de carreteo, áreas de espera, equipos de extinción de incendios y ambulancias.

3. Tarifa por derechos de iluminación, puentes de abordaje y buses.

Este rubro contempla los costos de iluminación de pistas, de las calles

de rodaje (y tal vez de las plataformas y de las áreas fuera de estas últimas). Asimismo considera el suministro y explotación de los puentes de abordaje y de los buses.

4. Tarifa de estacionamiento de aeronaves.

La mayoría de los aeropuertos utilizan como base para fijar los derechos de estacionamiento únicamente el peso de la aeronave y la duración del estacionamiento. La OACI determina que los derechos de aterrizaje comprendan un período variable de estacionamiento gratuito inmediatamente después del aterrizaje. Este período debe determinarse para cada aeropuerto considerando los horarios de los servicios, la disponibilidad de espacio y otros factores pertinentes.

5. Tarifa de aproximación

Comprende el control del tránsito aéreo (telecomunicaciones, radar e instalaciones). El cálculo de los derechos se efectuará del mismo modo que el de los derechos de aterrizaje, es decir, dividiendo la base de costos estimada de los derechos de control de aproximación para el año siguiente, por la masa máxima admisible de despegue acumulada de las aeronaves que se prevé durante dicho año.

6. Tarifa de carga

- La base de los costos para fijar los derechos de carga comprende los siguientes rubros: instalaciones de la terminal de carga y servicios, instalaciones y servicios de acceso en tierra relacionados con el acceso a la terminal.
- En el cálculo de los derechos de carga, la OACI indica que se efectuará dividiendo la base de costos estimada de los derechos de carga por el total estimado de toneladas que se cargan y descargan en el aeropuerto.



7. Tarifa por Concesiones de Servicios Aeronáuticos

Esta tarifa incluye el mantenimiento, los gastos administrativos generales, de seguridad y los costos de capital imputables a los locales, terrenos y equipo propiedad del aeropuerto que se ponen a disposición de los concesionarios.

Las tarifas para los servicios aeroportuarios serán fijadas por Autoridad Reguladora con base en la metodología establecida en el Reglamento de Servicios Aeroportuarios (RSA) y considerando cuando menos los siguientes criterios:

- a) Las disposiciones del Convenio de Chicago que dan origen a la OACI y en particular, a las políticas de no discriminación.
- b) Las políticas aplicables de la OACI en relación con los aspectos económicos de los aeropuertos.
- c) Los costos en que se incurre para brindar el servicio aeroportuario respectivo, en condiciones de eficiencia y calidad del servicio.
- d) Las condiciones de competitividad de la tarifa con respecto a las tarifas de los aeropuertos internacionales de la región, con tamaño y características similares a las del AIJS.

CONTRATO DE GESTIÓN INTERESADA DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Este contrato se firmó el 18 de octubre del 2000 entre el CTAC y Alterra (anteriormente "Gestión Aeroportuaria AGI de Costa Rica, S.A.") para la operación, administración, mantenimiento, rehabilitación, financiamiento, construcción y promoción del AIJS. Este fue refrendado por la Contraloría General de la República el 4 de diciembre del 2000.

La figura jurídica utilizada para prestación de los servicios es la de gestión interesada, mediante la cual, el CTAC explota los servicios y construye las obras necesarias para el funcionamiento del aeropuerto, sirviéndose del Gestor, a quién retribuirá mediante una participación de los ingresos resultantes.

Tanto el CTAC, como la Dirección General de Aviación Civil son los responsables de la fiscalización de la ejecución del contrato, para lo cual, se designó un Órgano de Fiscalización que se encarga de tomar oportunamente las medidas necesarias para que el Gestor se ajuste al estricto cumplimiento de la condiciones esbozadas en el Contrato y demás obligaciones implícitas.

El Contrato señala además el Gestor debe presentar para el análisis del Órgano Fiscalizador las propuestas de actualización tarifaria cada año, el cual deberá aprobarla una vez que haya comprobado la correcta aplicación de la metodología establecida en el contrato y presentarla posteriormente al CTAC.

El CTAC tiene la responsabilidad de exigir al Gestor la información necesaria para proceder a la aprobación de la solicitud tarifaria para los servicios aeronáuticos, que luego es remitida a la Autoridad Reguladora para su análisis y resolución.

De acuerdo con lo anterior, se puede concluir que si el CTAC asume una serie de compromisos contractuales con el Gestor Interesado y realiza cambios sobre el Contrato de Gestión, lo relevante para la Autoridad Reguladora será determinar los costos derivados de estas obligaciones al contrato, necesarios para la efectiva prestación del servicio público que se brinde, y por consiguiente proceder a incorporarlos o no en las tarifas.

Contrato de fideicomiso de administración del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría

Firmado el 22 de noviembre de 2000 entre el CTAC y Alterra y el Banco de Costa Rica, con la finalidad de asegurar la autonomía de los fondos del fideicomiso y constituir un mecanismo transparente y eficiente para la



distribución de los ingresos del aeropuerto y demás fondos que componen el patrimonio, en la forma y proporción que se detalla en el contrato de gestión interesada, más el período de tiempo necesario para liquidar el Fideicomiso una vez extinguido el plazo del contrato de gestión interesada.

Contrato de fideicomiso y retención de cuentas

Firmado el 5 de octubre de 2001 entre Alterra, Internacional Finance Corporation, Deutsche Bank AG New Cork Branco, Dresdner Bank AG, Citibank, N.A. como fiduciario en el extranjero y Citibank Costa Rica, S.A. como banco local, con la finalidad de asegurar la correcta aplicación de los fondos que se invertirán en la construcción y mejoras del Aeropuerto Internacional Juan Santamaría durante los tres primeros años del contrato de gestión interesada, así como para asegurar el pago de la deuda contraída con Internacional Finance Corporation (IFC).

Competencia tarifaria y Gestión Interesada

Las competencias de la Autoridad Reguladora en cuanto a la gestión interesada se circunscriben tanto a las tarifas como a calidad, en virtud del ordenamiento jurídico. El Gestor (Alterra) se encuentra legal y contractualmente obligado a acatar las fijaciones tarifarias y los lineamientos de calidad provenientes de la Autoridad Reguladora.

Valga aclarar que, aunque en el cartel 01-98, por el cual se sacó a licitación pública internacional, el contrato de gestión interesada para el AIJS, no se establecieron dichas obligaciones explícitamente, el órgano regulador ostenta las competencias legales, ya que el cartel sólo norma la relación entre el gestor y el titular del servicio público, en este caso la Dirección General de Aviación Civil.

En relación con la metodología para fijar tarifas aeroportuarias se sujetará en un todo a las disposiciones de la Ley 7593 y su Reglamento (Decreto Ejecutivo 25903-MINAE-MOPT), así como al Reglamento de Servicios Aeroportuarios; por lo que la metodología que se incluyó en el Cartel de la Licitación Pública 01-98 y en el Apéndice H

del proyecto de Contrato de la Gestión Interesada, solo será válida en tanto se conforme con las normas jurídicas citadas, que son a la fecha, las únicas vigentes para esta materia.

La Autoridad Reguladora deberá fijarle tarifas al prestador autorizado, es decir, al CTAC, para los servicios aeroportuarios que le compete brindar.

En virtud de que el CTAC establece un contrato de gestión interesada con un tercero, estará obligado a brindar estos servicios públicos, cobrando las tarifas que al efecto haya establecido la Autoridad Reguladora. Pero esto no significa que exista vínculo entre la Autoridad Reguladora y el Gestor Interesado, ya que la actividad de regulación será sobre el prestador autorizado que, en este caso, es única y exclusivamente el CTAC.

Dentro del ejercicio de la competencia tarifaria de la Autoridad Reguladora, uno de los elementos básicos es la protección del usuario en los términos del artículo 46 de la Constitución Política. En virtud de esto, las tarifas que se fijen deberán establecerse con base en el principio de servicio al costo, tal como lo señalan los artículos 3 y 31 de la Ley 7593, de forma que los usuarios del servicio no deban soportar costos excesivos en que el prestador incurra y que no sean necesarios para la prestación de dicha actividad.

Este principio implica que, en la determinación de las tarifas que se fijen para un servicio público, sólo se tomarán en consideración aquellos costos que sean estrictamente necesarios para la prestación del servicio y no se deberán incorporar otros en los que pueda incurrir el prestador y que pretenda cargar, vía tarifa, sobre los usuarios.

Si el CTAC asume una serie de compromisos contractuales con el Gestor Interesado y realiza cambios al amparo del contrato de gestión, lo relevante para la Autoridad Reguladora será determinar en qué medida los costos derivados de estas obligaciones contractuales o de los cambios al contrato, serán necesarios para la efectiva prestación del servicio público que se brinde.



TARIFAS AEROPORTUARIAS DEL AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA

Las tarifas vigentes de los servicios aeroportuarios regulados por la Autoridad Reguladora, que se prestan en el AIJS, son las fijadas mediante resolución RRG-2677-2002 del 22 de julio de 2002.

El Reglamento de Servicios Aeroportuarios establece una revisión anual de las tarifas aeroportuarias; sin embargo, a la fecha, las tarifas de dicho aeropuerto, no se han actualizado debido a que la CGR⁽¹⁹⁾, en su Informe DFOE-OP-1/2003, del 5 de mayo de 2003, cuestionó la resolución emitida por la Autoridad Reguladora en 2002. La CGR indicó que se cometieron errores y omisiones en esa fijación tarifaria.

Como consecuencia de lo dispuesto por la Contraloría en el informe DFOE-OP-1/2003, el Gestor Interesado Alterra Partners se opuso a efectuar los ajustes en las tarifas aeroportuarias señaladas por la CGR. Adicionalmente, al considerar que el Estado estaba variando las condiciones negociadas en el Contrato de Gestión Interesada, la empresa detuvo las obras de remodelación y ampliación, advirtiendo que la posición de la CGR provocaba un desequilibrio financiero al proyecto.

Por su parte, los acreedores del proyecto (Internacional Finance Corporation) congelaron el desembolso faltante por \$30 millones del préstamo gestionado para financiar dicho proyecto, por un monto de \$120 millones.

De abril de 2003 a diciembre de 2004 se debieron atender arbitrajes y cuestionamientos que no resolvieron la situación del aeropuerto.

En enero de 2005, dos años después de suspendidas las obras, se inicia la

negociación entre el Gobierno y Alterra para buscar una solución al conflicto, para esto se plantea la opción de una addenda al contrato.

El 9 de marzo de 2005 Alterra presentó un recurso a la Sala Constitucional, el cual pretendía dejar sin efecto el informe el alcance del informe suscrito por la Contraloría en marzo de 2003, que exigía rebajar \$21 millones del modelo tarifario aprobado. Este recurso fue rechazado por ese tribunal en el mes de octubre de ese año.

La solución al conflicto volvió a manos del ente Contralor, de manera que éste debería analizar la propuesta de una addenda al contrato negociado entre el gobierno y Alterra. El objetivo de esta addenda era buscar solución al desequilibrio financiero que se gestó con la posición de la Contraloría de no reconocer \$21 millones al modelo aprobado.

El 24 de noviembre de 2005, la CGR le ordenó al CTAC el envío de la propuesta de las tarifas aeronáuticas a la Autoridad Reguladora, para su respectiva aprobación y el reinicio de las obras del aeropuerto.

El 9 de diciembre de 2005, Alterra anunció que reanudaría las obras en el AIJS comenzando con el nuevo edificio de la terminal aérea dado que se está en temporada alta, por lo que no puede empezar por la rampa aérea, como pretende el Gobierno pues implicaría atrasar o cancelar vuelos.

Seguimiento tarifario:

En el siguiente cuadro se presentan los ingresos reportados por el Gestor Interesado Alterra Partners Costa Rica, S.A., producidos en el aeropuerto Internacional Juan Santamaría para los años terminados al 31 de diciembre de los años 2001, 2002, 2003 y 2004.

¹⁹ Informe N° DFOE-OP-1/2003 del 05 de mayo de 2003.



**AEROPUERTO INTERNACIONAL JUAN SANTAMARÍA
INGRESOS
MILES DE COLONES**

INGRESOS AERONAUTICOS	2004		2003		2002		2001	Promedio		
Aterrizaje	150 007		127 328		139 602		88 081			
Campo aéreo e infraestructura	935 746		794 748		294 460		29 486			
Puentes de abordaje y autobuses	281 639		226 257		210 843		124 832			
Iluminación	19 310		22 754		29 770		13 865			
Estacionamiento	668 187		567 505		547 650		338 889			
Carga aérea	109 081		105 787		113 527		64 748			
Coopesa	287 887		287 237		0		0			
Servicio de distribución de combustible	370 281		292 786		322 911		209 023			
Otros servicios							2 264			
Subtotal	2 822 138	28,96%	2 424 402	28,94%	1 658 763	27,24%	871 188	28,83%	1 944 123	28,56%
Crecimiento porcentual ingresos aeronáuticos	16,41%		46,16%		90,40%					
INGRESOS TERMINAL										
Impuesto de salida	3 294 205		2 657 515		1 861 255		923 816			
Alquiler de oficinas y soporte a aerolíneas	492 882		394 256		1 008 135		889 122			
Seguridad	905 672		722 841		596 341		326 421			
Cargo por suso de áreas comunes (CUAC)	2 120 375		1 989 217		951 095		0			
Otros servicios	108 305		188 059		14 318		11 350			
Subtotal	6 921 439	71,04%	5 951 888	71,06%	4 431 144	72,76%	2 150 709	71,17%	4 863 795	71,44%
Crecimiento porcentual ingresos terminal	16,29%		34,32%		106,03%					
TOTAL INGRESOS	9 743 577	100,00%	8 376 290	100,00%	6 089 907	100,00%	3 021 897	100,00%	6 807 918	100,00%
Crecimiento porcentual ingresos totales	16,32%		37,54%		101,53%					

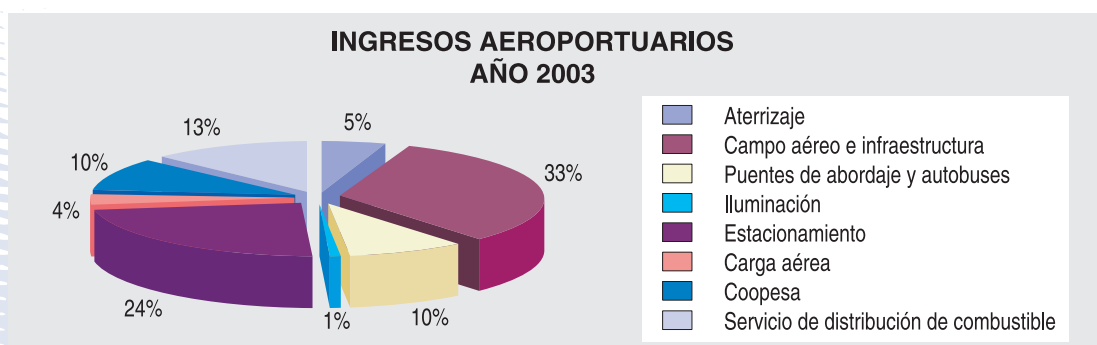
Del cuadro anterior se observa un crecimiento significativo de los servicios aeronáuticos y los de la terminal en el año 2002. Los ingresos aeronáuticos presentaron un incremento de un 90,40% y los no aeronáuticos en un 106,03%. Ese aumento se debió principalmente a que en ese año se ajustaron las tarifas de los servicios aeronáuticos y las de la terminal aérea, al concluirse el primer año de operación del Gestor Interesado.

En el caso de los servicios aeronáuticos, aumentaron significativamente los ingresos en: campo aéreo e infraestructura, estacionamiento, puentes de abordaje y autobuses, carga aérea y aterrizaje. La causa

principal de la fijación de tarifas fueron los aumentos de los costos de inversión, al concretarse inversiones importantes en el primer año de operación del Gestor Interesado.

Por último, cabe señalar que los ingresos correspondientes a los servicios aeronáuticos constituyen en promedio durante el período analizado un 28,56% del total del total de ingresos del aeropuerto, y los ingresos de la terminal aérea un 71,44%.

En el siguiente gráfico, se presenta la conformación de los ingresos aeroportuarios en el año 2003:



De acuerdo con el gráfico anterior, disminuyó la participación de los rubros relativos a distribución de combustible, puentes de abordaje y autobuses y carga aérea, y creció el aporte en los rubros de Coopesa y estacionamiento.

REGULACIÓN TÉCNICA:

La metodología denominada “Sistema de Evaluación de la Calidad del Lado Aéreo del AIJS”, fue aprobada por esta Autoridad Reguladora mediante la resolución 3683-



2004 del 16 de junio del dos mil cuatro y publicada en la Gaceta 124 del 25 de junio del 2004.

La resolución antes mencionada, fue recurrida por Alterra, la cual solicitó la nulidad absoluta del apartado II de la metodología publicada. Este recurso fue acogido y se publicará la modificación respectiva a la metodología.

SECTOR MARÍTIMO

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO

En el país funcionan dos puertos principales para el transporte de mercancías, en el océano Pacífico (Caldera, Puntarenas, Punta Morales, y Golfito) y en el Atlántico (Limón y Moín).

En el Pacífico opera el INCOP y en el Caribe lo hace JAPDEVA.

INCOP:

El INCOP se encuentra en proceso de modernización, para trasladar a la empresa privada, mediante la concesión de servicios y obras, la prestación de carga y descarga en el Puerto de Caldera, el servicio de remolcadores y la construcción y gestión de una terminal granelera.

Los principales elementos que han influido en el proceso de modernización del INCOP, como prestador de servicios portuarios, son: altos costos en obras de inversión, límite de gasto público, sistemas de trabajo ineficientes incluidos, beneficios establecidos en la Convención Colectiva, y exceso de personal entre otros.

Mediante el proceso de Concesión de Obra Pública se adjudicó a la empresa Consorcio Portuario I la construcción y gestión de la terminal granelera. Se utilizó la figura de la Concesión de Gestión de Servicios para la explotación del servicio de remolcadores y el servicio de carga y descarga en el Puerto de Caldera, concesiones que fueron adjudicadas a las empresas Sudamericana Agencias Aéreas y Marítimas S.A. (SAAM) y Consorcio Portuario II, respectivamente.

Actualmente, los refrendos de los contratos de concesión se encuentran en la Contraloría General de la República para su trámite respectivo.

REGULACIÓN TÉCNICA

- 1- Durante el año 2005 se efectuó una inspección técnica al Puerto de Caldera para verificar las condiciones de operación y el estado de las instalaciones portuarias.

Como resultado de la visita técnica se pudo comprobar lo siguiente:

- A- El puerto de Caldera cuenta con un único remolcador para el atraque y desatraque de las naves, además debe prestar este servicio en el Puerto de Puntarenas y en el de Punta Morales en el momento que se requiera; esto hace que en temporada de cruceros este equipo debe movilizarse entre los puertos, afectando el tiempo que la naves deben esperar por el servicio, ya que el uso del remolcador es obligatorio y obedece a reglas de seguridad en el mar, establecidas en convenios internacionales.
- B- La operación y mantenimiento de toda la infraestructura y equipos utilizados en el puerto de Caldera, así como las labores de carga y descarga se presta con personal y equipos propios del INCOP.
- C- Las bodegas de almacenamiento de carga muestran poca utilización, además existen problemas severos de mantenimiento en esas instalaciones.

Actualmente INCOP no cuenta con indicadores operativos para ninguno de los puertos administrados, de forma tal que se pueda establecer un nivel básico de servicio.

Los últimos Estados Financieros auditados, presentados por el INCOP, corresponden al periodo del 31 de diciembre del 2003 al 30 de junio del 2004.



JAPDEVA

El Complejo Portuario de Limón (CPL) es una plataforma de servicios portuarios de vital importancia para el comercio exterior de Costa Rica, ya que el 64,4% del tráfico de carga del país transita por sus instalaciones. De allí que sea necesario que se disponga de infraestructura adecuada y suficiente para atender la demanda por servicios de los operadores de comercio, así como de equipo y tecnología que le permitan cumplir con la expansión del puerto.

Es por esto que la Autoridad Reguladora ha reconocido, vía tarifas, los costos e inversiones indispensables para el buen funcionamiento de los puertos administrados por JAPDEVA, aplicando el concepto de servicio al costo, esto es considerar solo aquellos gastos necesarios y razonables para la prestación del servicio. Esto ha suscitado divergencias de criterio entre el órgano regulador, la Administración de JAPDEVA y el Sindicato de Trabajadores, especialmente en torno a algunos costos asociados a la Convención Colectiva de los trabajadores.

Adicionalmente la regulación técnica, a través de los indicadores de operación y de

las estadísticas portuarias del Complejo Portuario de Limón ha permitido ir dando seguimiento y control a la eficiencia en la gestión y la productividad de los puertos. Sin embargo, es prioritario contar con un reglamento sectorial que unifique los criterios a ser aplicados en todo el sector portuario del país.

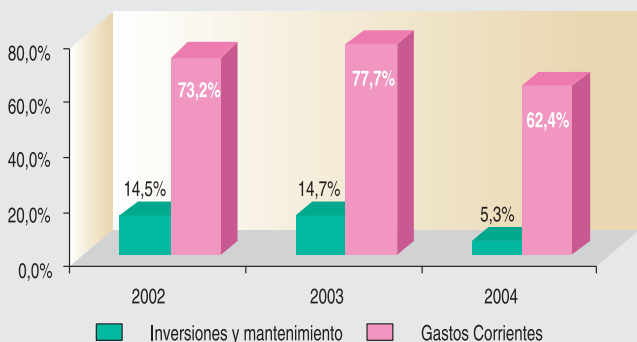
Es de particular importancia que se promulgue la legislación necesaria que resuelva el problema del financiamiento del área de desarrollo, a cargo de JAPDEVA, sin comprometer el imperativo legal de servicio al costo.

REGULACIÓN TÉCNICA

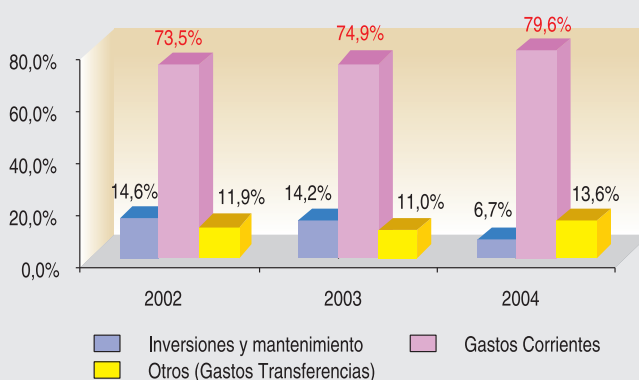
Durante el año 2005 la Autoridad Reguladora se avocó a dar seguimiento al cumplimiento de las recomendaciones vertidas en las resoluciones anteriores, sobre todo de las condiciones económicas y financieras de JAPDEVA.

De las ejecuciones presupuestarias de los años 2002, 2003 y 2004 de JAPDEVA se observa que la mayor parte de los ingresos se están destinando a cubrir el gasto corriente, dedicando un porcentaje muy reducido para inversión y mantenimiento, tal como se observa en las siguientes gráficas:

Inversiones-mantenimiento y gastos corrientes como porcentaje de los Ingresos Operativos



Gastos como porcentaje del total de erogaciones



Es claro que la asignación de recursos entre inversiones-mantenimiento y gastos corrientes no es sostenible y se debe procurar revertirla o al menos equilibrarla a mediano plazo (5-6 años).

Los datos mostrados por JAPDEVA corresponden a la situación del complejo portuario Limón-Moín como una sola unidad administrativa y operativa, sin embargo ambas terminales poseen características operativas tan disímiles entre sí (modalidad de carga, rendimientos y costos) que bien justifican ser tratados en forma independiente.

El plan de inversiones portuarias aprobado para los próximos cinco años es:

- a) Dragado de Puerto Moín. La inversión de JAPDEVA en este dragado se reduciría al dragado del puesto 5-7, y por un costo de US\$8.000.000
- b) Construcción del nuevo muelle petrolero. La inversión en la construcción de este muelle sería asumida por RECOPE.
- c) Construcción del puesto 5-7. La inversión en la construcción y equipamiento de este puesto se estima en US\$30.000.000. Se cuenta con los planos estructurales. La inversión podría tener la participación del sector privado.
- d) Refuerzo de la plataforma del puesto 5-1. La inversión en este refuerzo se estima en US\$3.000.000 y se realizará para el uso del muelle en la carga y descarga de contenedores.
- e) Nivelación y preparación del terreno para la Plataforma de Actividades Logísticas PAL. Se estima la inversión en este proyecto en US\$2.000.000.
- f) Equipamiento de puertos Limón-Moín: Grúas, montacargas, carretas. Se estima una inversión de US\$20.000.000. Se invitaría la participación del sector privado.
- g) Otras inversiones: US\$4.000.000.

El total de la inversión será de \$67 millones.

CABOTAJE

CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO:

El servicio regulado de cabotaje se define como el traslado de personas en los puertos nacionales. La ley establece que la Autoridad Reguladora fija tarifas para adultos y niños, no así las tarifas de carga (vehículos), que es potestad del MOPT. Al respecto la Procuraduría General de la República concluyó:

[...] “el MOPT es incompetente para establecer las tarifas relativas a todos los servicios públicos que se prestan en los puertos marítimos del país y al transporte de personas en el servicio de cabotaje, por tratarse de potestades que han sido legalmente trasladadas a la ARESEP desde la promulgación de la Ley N° 7593. Dicho Ministerio sólo conserva, en lo que respecta a dicho servicio de cabotaje, la atribución de establecer las tarifas a cobrar por el transporte de mercancías”.

La división de las competencias regulatorias dificulta el control de los costos de operación tanto para el MOPT como para la Autoridad Reguladora.

De esa manera el problema de la asimetría de la información, para ambos reguladores, se incrementa por el sólo hecho de no controlar los costos a un mismo tiempo y para el conjunto de los servicios. Si bien las competencias están definidas por ley, desde el punto de vista económico esa división tiende potencialmente a favorecer a las empresas de cabotaje y a perjudicar a los usuarios.

La actividad de cabotaje debe analizarse en forma conjunta, debido a que conforma parte de la actividad comercial y turística del país.

Este medio de transporte brinda un servicio al turismo nacional y extranjero y es, en ocasiones, el único medio de comunicación para algunas comunidades, por lo tanto los usuarios se ven en la obligación de utilizarlo en las condiciones en que se brinde.

El servicio regulado de cabotaje lo conforman las siguientes empresas, con base en la información suministrada por el MOPT:



1. Edwin Castro Vásquez / Puerto Jiménez-Golfito y viceversa
2. Elizabeth Cordero Romero/Golfito-Río Coto
3. Naviera Tambor S.A / Puntarenas-Paquera y Viceversa
4. COONATRAMAR,R.L / Puntarenas-Playa Naranjo y Viceversa
5. Inversiones Legu de Costa de Pájaros S,A / Costa de Pájaros-Isla de Chira-Isla Venado
6. ADIP Asociación de Desarrollo Integral de Paquera modalidad ferry y lancha / Puntarenas-Paquera y viceversa.

Las dos primeras operan en la zona sur del país y las restantes en el Golfo de Nicoya, siendo Naviera Tambor, S.A. COONATRAMAR y la Asociación de Desarrollo Integral del Paquera (ADIP) las empresas que movilizan la mayor cantidad de usuarios.

REGULACIÓN ECONÓMICA:

Los resultados de las peticiones tarifarias en el año 2005, se indican en el cuadro adjunto, en el cual se detallan los números de resolución y las tarifas vigentes.

Empresa	Número Resolución	Fecha Resolución	Tarifa Aprobada	Inspección Calidad
Edwin Castro Vásquez	RRG-3763-2004	21-jul-04	850 general	si
Naviera Tambor S.A	RRG-5323 -2006	16-ene-06	Temporada alta adultos 580/niños 530 Temporada baja adultos 530/ niños 300	si
COONATRAMAR, R.L	RRG-4585-2005	5 de mayo/2005	Temporada alta adultos 760/niños 455 Temporada baja adultos 710/ niños 430	Si
Inversiones Legu de Costa de Pájaros S.A	SIN RESOLVER		Proponen: €2495,00 general	Si
ADIP (Asociación de Desarrollo Integral de Paquera)	RRG-5087-2005	26-oct-05	RECHAZO se mantienen tarifas Adulto 320 y niños 195,00 Gaceta No. 70 del 12 abril 2002.	SI

De las presentaciones tarifarias del año 2005, la correspondiente al servicio de lancha ADIP se rechazó por cuanto la información financiera que respaldaba la gestión tarifaria no era la requerida y los Estados Financieros presentaban inconsistencias.

La presentación tarifaria de Edwin Castro, a pesar de haberse gestionado y resuelto en el año 2004, se incorpora como parte de las gestiones del año 2005, ya que se generaron varios oficios respecto a dicha fijación, en relación con aspectos de calidad que debía cumplir.

La práctica de las tres empresas que prestan el servicio de cabotaje entre Puntarenas/Playa Naranjo (Coonatramar) y Puntarenas/Paquera (ADIP y Naviera Tambor S. A.) de incluir en la tarifa del servicio de transporte de vehículos al conductor, crea una distorsión en el cálculo tarifario para

transporte de personas. Por cuanto, los conductores deben formar parte de la demanda visible y efectiva con que se calcula la tarifa para adultos. No hacerlo subestima dicha demanda y eso se convierte en un precio mayor para los usuarios del servicio.

Esta práctica ha tenido lugar por largo tiempo y sólo recientemente esta Autoridad Reguladora ha dispuesto incluir como parte de los ingresos por transporte de personas al conductor de los vehículos que son transportados.

Como parte de los costos de operación y/o planes de inversión no se presentan rubros que contemplen programas de protección al ambiente.

La empresa Naviera Tambor S.A., brinda el servicio de cabotaje entre Puntarenas/Paquera y viceversa, al igual que la ADIP.



Naviera Tambor, S.A. tiene una participación de mercado del 53,6%, ka ADIP tiene el 46,4%, en términos del volumen total de pasajeros que transportó en el período comprendido de julio de 2004 a junio de 2005.

**Participación de mercado de Naviera Tambor S. A.
(julio 2004 a junio 2005)**

	Adultos ¹	Menores	Total
N. Tambor	350.070	37.4	387.520
ADIP	308.600	27.489	336.089
Total	658.670	64.939	723.609
Distribución de mercado			
N. Tambor	53,1%	57,7%	53,6%
ADIP	46,9%	42,3%	46,4%

¹ Incluye a conductores de vehículos transportados

Fuente: Estimado por la Dirección de Servicios de Transportes de la Autoridad Reguladora

A estas empresas se les aplicó una metodología de precio diferenciado, de acuerdo a la estacionalidad, pues a lo largo del año la demanda del servicio es oscilante. En temporada alta (1° diciembre al 30 abril y del 1° al 31 de julio) se incrementa el número de viajes, por la influencia del turismo internacional y local. Mientras que la demanda disminuye sustancialmente entre el 1° de mayo y 30 junio y del 1° agosto al 30 de noviembre, por lo que los costos operativos de la empresa bajan.

Caso Naviera Tambor:

Naviera Tambor, S.A. obtuvo un permiso provisional otorgado por el MOPT, que le concede prestar el servicio de cabotaje para el transporte de personas, carga y vehículos, hasta tanto quedara en firme la concesión de un nuevo derecho de explotación y se firme el respectivo contrato.

La licitación se adjudicó a Naviera Tambor, S.A. pero aún no ha sido refrendada por la CGR, por lo que siguen operando los dos permisionarios. Por ello se le dio curso a la petición de tarifas de la empresa Naviera Tambor, ya que el permiso estaba vigente.

A partir de agosto del 2003 el mercado sufrió una distorsión de precios en razón de que a la ADIP se le fijó una tarifa que no se extendió a Naviera Tambor, S. A. (por no haber hecho una solicitud), lo cual ha producido una diferencia a favor de la primera de €80 más en el pasaje de adultos y niños, lo que ha podido incidir en una menor cuota de mercado de la ADIP.

La empresa Naviera Tambor no contó, durante el 2005, con tarifas aprobadas por esta Autoridad Reguladora. No obstante, presentó una solicitud el 1 de marzo del 2005, en la cual cumplió con los requisitos legales establecidos y aportó la información requerida. Hecho el análisis respectivo se aprobaron tarifas para esta empresa.

Después del estudio que realizó la Autoridad Reguladora, se fijaron tarifas más bajas, acordes con las propias estructuras de costos y mercado de Naviera Tambor, S.A.. Ante las repercusiones económicas y de imagen para el servicio, inmediatamente se ordenó a la ADIP la presentación de información para emprender un estudio para fijar de oficio las tarifas de esa Asociación y así corregir las distorsiones existentes.

REGULACIÓN TÉCNICA:

Aún cuando se han realizado fijaciones, en las que se aplican criterios técnicos, es necesaria la elaboración e implementación de una metodología regulatoria, que abarque la parte económica, técnica y la calidad del servicio, que permita unificar criterios y aplicar estándares de eficiencia y calidad, los cuales se reflejarían en una mejor prestación del servicio.

Los resultados de las inspecciones se incorporan a los expedientes, para el respectivo seguimiento tarifario. Para efectos de las solicitudes siguientes se verifica el cumplimiento de los aspectos de calidad indicados.







PARTICIPACION CIUDADANA



Participación Ciudadana

Por medio de la Dirección de Fiscalización y Defensa del Usuario, la Autoridad Reguladora tiene la responsabilidad de incentivar la participación de los ciudadanos en la regulación de los servicios públicos y de promover su organización para que su asistencia en los procesos tarifarios sea más efectiva. Además debe atender las quejas y denuncias por deficiencias en la prestación de los servicios públicos regulados.

Lograr una mayor y mejor participación de los usuarios en los procesos que realiza este organismo regulador redundará en beneficio de la función regulatoria ya que éstos son los principales fiscalizadores de los servicios públicos y de ahí deriva la importancia de que conozcan sus derechos y deberes.

Cuando los ciudadanos presentan quejas sobre las condiciones y calidad de los servicios recibidos, la Autoridad Reguladora determina la verdad real de cada caso y si corresponde, ordena al prestador del servicio corregir la situación.

El XI Informe del Estado de la Nación destaca la labor de esta Autoridad Reguladora, como:

“contrapunto a un sistema político e institucional cada vez más entabado y con mayores dificultades para canalizar y atender las demandas ciudadanas, emergieron con fuerza las intervenciones (sin intermediación política) de las

organizaciones de la sociedad civil, e incluso de las personas, para satisfacer sus demandas e intereses”.

Ese mismo estudio indica que las instituciones de control (Autoridad Reguladora, CGR, Sala Constitucional y otros) han experimentado “un incremento en las denuncias recibidas, o una mayor participación del público en sus actividades”.

Las actividades que realiza la Autoridad Reguladora que promueven la participación ciudadana son: recepción y trámite de quejas relacionadas con la prestación de los servicios públicos, audiencias públicas y proyección comunal a través del programa de Puertas Abiertas y obra de teatro para niños, la entrega de material informativo sobre las funciones que debe realizar la Institución, los deberes y derechos de los ciudadanos, entre otros.

Como toda institución se tiene aceptación y rechazo por parte de unos y otros usuarios. Los aumentos de precios afectan la visión que puedan tener, asimismo el rechazo de una queja. Sin embargo, acciones como la disminución en los precios de los combustibles, resoluciones favorables de las quejas o procedimientos sancionadores contra las empresas que incumplen en la calidad del servicio, contribuyen a mejorar esa imagen.

No obstante, aún hay muchas zonas donde



la Autoridad Reguladora no se conoce y eso se ha podido observar a través de las visitas a las comunidades.

Atención al usuario:

Las quejas que plantean los ciudadanos en tornos a problemas en la prestación de un servicio público siguen un proceso administrativo, en el que se investiga la denuncia, se hacen inspecciones en el campo, y se consulta a expertos en la materia, con el fin de determinar la responsabilidad del prestatario.

Durante el 2005, la Autoridad Reguladora recibió alrededor de 23 mil quejas. Los usuarios prefieren comunicar sus problemas por vía telefónica (15.070), mientras que personalmente lo hicieron 5.612 y 2.195 lo hicieron por correo electrónico.

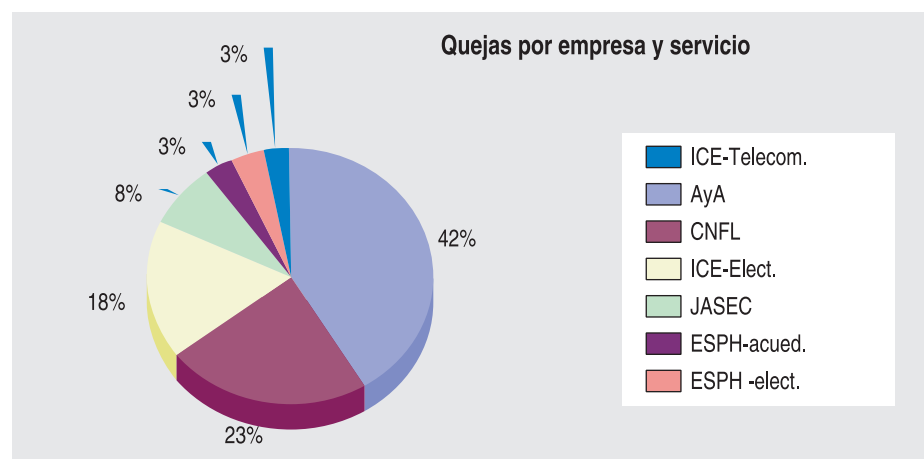
Producto de las quejas, se tramitaron 271 expedientes, los cuales demoran uno 50 días en promedio para determinar la veracidad

de la situación.

La mayoría de los reclamos son por problemas en la prestación del servicio de telecomunicaciones (107); seguido de las quejas contra AyA (59); la CNFL con 46 denuncias y 21 contra el servicio eléctrico que brinda el ICE.

La mayor cantidad de quejas por el servicio de telecomunicaciones que brinda el ICE, fue por llamadas internacionales, producto de las conexiones a Internet (83 casos) y 12 por facturación.

Los usuarios del AyA manifestaron su descontento por cobros excesivos en sus recibos de acueducto (un total de 48), y obedecen en gran parte a altos consumos; mientras que en electricidad el motivo de los reclamos son el alto cobro y el daño en artefactos eléctricos (46 y 29 casos



respectivamente).

Los casos concluidos a enero del 2006, dan como resultado que un 84% de las quejas fueron declaradas sin lugar. Lo anterior obedece a que la mayoría de las quejas se dieron por llamadas internacionales mediante el uso de Internet, lo cual no se hacía con la voluntad del abonado sino por acceder a programas que provocaban esa situación y la revisión de la red telefónica de los quejosos no mostró problemas, por lo cual el abonado de la línea debe hacerse

responsable del pago de las llamadas.

De ahí la relevancia de insistir en que los usuarios deben tener control de esas llamadas, por medio del servicio que presta el ICE o un bloqueador en su computadora.

En cuanto a las quejas y consultas no tramitadas con expediente, resaltan las quejas de transporte, tanto por cobro de tarifas como por calidad del servicio. En estos trámites la Autoridad Reguladora tarda unos 20 días.

El detalle de las consultas es el siguiente:



EMPRESA	CANTIDAD
Transporte autobús	382
ICE-Telecomunicaciones	129
AyA	91
Transporte en taxi	84
ICE-ELECTRICIDAD	53
CNFL	35
Acueductos rurales	32
Estaciones de Servicio	20
Cabotaje	20
ESPH acueductos	15
JASEC	14
ESPH-ELECTRICIDAD	12
RECOPE	10
COOPELESCA	9
COOPESANTOS	7
Gas	7
COOPEGUANACASTE	6
JAPDEVA	3
SENARA	2
TRANSPORTISTAS DE COMBUSTIBLES	2
INCOP	1
COOPEALFARO RUIZ	1
ESTIBADORAS	1
OTROS	45
TOTAL	981

Los reclamos tramitados ante esta autoridad permitieron una recuperación económica superior a los ¢158 millones. Los casos concluidos se detallan a continuación, según

EMPRESA	MONTO EN COLONES
ICE - ELECTRICIDAD	2107 115
CNFL	225 040
JASEC	114 600
ICE - TELECOMUNICACIONES	152 472
AYA	302 638
ESPH - ACUEDUCTOS	24 194
ACUEDUCTOS RURALES	7 126
INCOP	154 280 000
TOTAL	158 072 894

el servicio público:

Llama la atención el caso del INCOP, pues tras la investigación de la Autoridad Reguladora se determinó que esa entidad cobró un monto adicional a un usuario por un servicio de estiba, y por lo tanto debe devolver el dinero⁽²⁰⁾, la resolución de la Autoridad Reguladora fue impugnada por el INCOP.

Las empresas que prestan el servicio eléctrico son las que registran el mayor número de devoluciones económicas a sus abonados (ICE, CNFL y JASEC), seguido de los servicios de acueducto.

En el 2005 se abrieron 360 expedientes, de

estos 246 recibieron sanción.

Audiencias públicas

La audiencia pública es un mecanismo moderno y democrático que se utiliza para conocer los criterios de las diferentes partes involucradas, prestador y usuarios. Por este medio, los ciudadanos pueden presentar sus oposiciones a un aumento, cuando los justifiquen con criterios reales.

A través de este proceso, se promueve la participación de los usuarios en la fijación de tarifas, en vista de que cada petición de aumento por parte de los prestadores de servicios públicos, incide en el bienestar general de la población.

En el año 2005 se desarrollaron 57 audiencias, de las cuales 27 se efectuaron en la sede central de la Autoridad Reguladora y 30 en las comunidades respectivas, donde se trasladaron funcionarios de la institución.

La ley ordena publicar las convocatorias a audiencias públicas en dos diarios de circulación nacional y en La Gaceta, por lo que se emitieron 258 avisos, cuya inversión anual fue de ¢55,8 millones, para un promedio de ¢216 mil por publicación de cada audiencia.

Se realizaron 36 audiencias de transporte público, ocho de electricidad, seis en combustibles, cinco para acueductos y dos en telecomunicaciones.

La inversión estimada por audiencia que se realiza fuera de la institución, es de ¢53.600 (participan tres funcionarios y la distancia promedio de desplazamiento es de 110 kilómetros); por lo que el costo anual fue de ¢1.608.000.

En el 2005 se presentaron 130 posiciones ante las solicitudes de los prestadores de servicio público. Participaron 876 personas en las audiencias, por lo que en promedio hubo 15 personas por audiencia.

El Consejero del Usuario desempeña dos funciones importantes, por un lado brinda guía y asesoría a los usuarios para que presenten una correcta oposición a los asuntos que se someten a audiencia pública y actividades de divulgación de la labor que realiza la Autoridad Reguladora (tema que se desarrolla en otro apartado).

²⁰ Resolución se encuentra recurrida por el INCOP.



Durante el 2005, 190 personas solicitaron la asesoría directa para estudios tarifarios sometidos a audiencias públicas. De ese total de personas, 65 son dirigentes comunales, miembros de asociaciones de desarrollo y de las municipalidades.

Se coordinó con DINADECO para obtener la base de datos de las asociaciones de desarrollo y realizar con ellas una labor de capacitación. Así durante este año se visitaron las comunidades de Puntarenas-centro, Grecia, Golfito, San Vito, Ciudad Neilly, Agua Buena y La Carpio-San José.

También se elaboró un folleto que explica qué es y cómo pueden los usuarios acceder al consejero. Asimismo, se distribuyeron folletos que explican la forma de que los usuarios puedan participar en las audiencias públicas.

El Consejero participó en 10 audiencias públicas y 49 consejos tarifarios.

Divulgación

En cuanto a la labor de divulgación, esta ha consistido en charlas a dirigentes comunales, miembros de asociaciones de desarrollo y de las municipalidades que con el apoyo de DINADECO en algunos casos, se logró la convocatoria.

El enfoque de estas charlas versó sobre los mecanismos de participación ciudadana que tiene la Autoridad Reguladora y se incentivó a las organizaciones para que se incorporaran al registro de asociaciones que lleva la Autoridad Reguladora.

En el transcurso del 2005 se impartieron siete charlas en DINADECO, y en las localidades de Barva de Heredia, Ciudad Colón, Escazú, Quepos, Guatuso y Upala, donde hubo una

concurrida de 256 personas. Y por solicitud expresa de universidades, empresas o comunidades se realizaron 20 charlas más.

Por otro lado se desarrollaron Puertas Abiertas en los cantones de Goicoechea (San José), Coto Brus, Río Claro, Osa, Limón, Cartago, Guápiles, Nicoya, Cañas, Alajuela, Pérez Zeledón.

Esta función conlleva la coordinación con instituciones de la zona para seleccionar el lugar de la actividad y buscar la participación de otras empresas que prestan servicios públicos. La Autoridad Reguladora coordina la labor de perifoneo y promoción de la actividad con la prensa, para una adecuada divulgación, lo que permitió que unas 20 mil personas acudieran al puesto de la Autoridad Reguladora y obtuvieran información sobre el quehacer institucional.

Además, se distribuyeron los folletos que facilitan la información a los usuarios: “Quiénes Somos” y “Qué hacemos”; “Preguntas Frecuentes”, “Consejos Útiles”, “Audiencias Públicas”, “Consejero del Usuario.

Se elaboró un juego didáctico para niños de tipo “Memoria”, por medio del cual los niños aprenden conceptos relacionados con las funciones de regulación que realiza la Institución.

Durante el 2005 se realizaron 80 presentaciones de la obra de teatro en escuelas de todo el país y se entregó material educativo a los niños. El objetivo de esta obra es enseñar qué son los servicios públicos, como cuidarlos y que labor tiene la Autoridad Reguladora en relación con ellos. De esta manera se difundió el mensaje sobre la función reguladora a aproximadamente 30 mil niños.

Durante el año se transmitieron cuñas informativas en el Canal 13, por un monto total de ¢8.091.200 y se presentaron anuncios comerciales cuyo valor ascendió a ¢860 mil.





INVESTIGACIÓN Y ASESORÍA ESTRATÉGICA



ARESEP-135

Investigación y Asesoría

Los cambios que enfrentan hoy los mercados de los servicios públicos son significativos y rápidos. Entre sus causas se identifican dos grandes vertientes: por una parte vertiginosos cambios tecnológicos, especialmente en los campos de la informática y comunicaciones, que están revolucionando casi todos los campos del conocimiento humano, y por otra, un proceso de apertura económica que reclama una participación cada vez más competitiva en el mercado internacional, sin comprometer severamente la idiosincrasia del ser costarricense.

Para enfrentar ese entorno cambiante, las autoridades del gobierno se han propuesto emprender un plan de desarrollo que incluye retos importantes en el desarrollo, estructura y operación de los mercados de los servicios públicos.

Dentro de esas líneas de acción, y atendiendo a la falta de mayores recursos para la inversión, las autoridades consideran relevante promover la participación de la empresa privada en ámbitos que tradicionalmente eran competencia casi exclusiva del estado.

Dado que con frecuencia los mercados no buscan la eficiencia per se, ante un estado que modera cada vez más su rol interventor, se le hace esencial estar atento y preparado para ejercer su función regulatoria de manera oportuna y eficiente, pues eso es lo mínimo que se espera de él.

Al tenor de esos retos y de su cometido legal, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, se propone contribuir, conforme a sus atribuciones, a mejorar el funcionamiento y desarrollo de los servicios públicos regulados.

La Autoridad Reguladora ha retomado la tarea de modelar el futuro de su organización, a través de un proceso de planificación estratégico, que le permita orientar su desarrollo institucional y el cumplimiento de su función sustantiva en el campo de la regulación de servicios públicos, considerando un entorno diverso y complejo.

En ese contexto, es necesario profundizar en la disciplina del planeamiento estratégico, a la luz de las leyes de Administración Financiera y Presupuestos Públicos, así como la Ley de Control Interno. Éstas marcan un derrotero para los procesos institucionales de planeamiento, que deben sustentarse en planes estratégicos de mediano y largo plazo que brinden soporte a los planes operativos anuales y seguidamente a los presupuestos. Así surgió el primer Plan Estratégico Institucional 2005-2009 (PEI).

Es claro que en ningún caso el PEI debe verse como un aporte estático y aislado, por el contrario debe concebirse como un instrumento dinámico y en constante revisión, pues de él dependen los demás instrumentos programáticos. En esa dirección, el 2005 fue el año para la



implantación de la disciplina renovada de planeamiento estratégico, de toda suerte que a partir del 2006, se disponga a cabalidad con instrumental moderno y acorde con los requerimientos. Este análisis, iniciado en junio de 2004, alentará sin la menor duda la transparencia y la rendición de cuentas a que estamos obligados como todo ente público.

En su planteamiento estratégico, la Autoridad Reguladora retoma los siguientes objetivos institucionales:

- a) Ejercer la regulación de los servicios públicos, en busca de:

Armonizar los intereses de los usuarios, consumidores, y operadores de los servicios públicos.

- i. Procurar el equilibrio entre las necesidades de los usuarios y los intereses de los operadores de los servicios públicos.
- ii. Asegurar que los servicios públicos se brinden de conformidad con el principio de servicio al costo.

- b) Formular y velar porque se cumplan los requisitos de calidad, cantidad, oportunidad, continuidad y confiabilidad necesarios para prestar en forma óptima, los servicios públicos sujetos a su autoridad.

- c) Coadyuvar con los entes del Estado, competentes en la protección del ambiente, cuando se trate de la prestación de los servicios regulados o del otorgamiento de concesiones.

- d) Coadyuvar con los respectivos entes competentes del Estado al desarrollo sostenible de los mercados de los servicios públicos regulados favorable a los usuarios y operadores.

Para conseguir los objetivos institucionales, como estrategia general, la Autoridad Reguladora valida parte de sus propósitos planteados desde 1998 en el plan estratégico

de entonces, sin embargo, requiere fortalecerse para profundizar sus logros en un entorno cambiante. Así, busca pasar de tener una participación esencialmente «reactiva» centrada en el control de la oferta, a otra primordialmente «proactiva» orientada a la promoción de mercados eficientes. Para ello promoverá la investigación constante en torno a los mercados de servicios regulados, velará por los precios y calidad de esos servicios públicos, promoverá la transparencia de su accionar y el de sus regulados, capacitará y actualizará permanentemente a su personal y procurará aprovechar los avances en las tecnologías de información y comunicaciones.

Para lograr el cumplimiento de la estrategia institucional establecida en el PEI, anualmente se elabora el PAO, el cual concreta la política de la institución y plantea el uso racional de los recursos, durante el período anual para el cual se define este plan.

El diagnóstico de cada Dirección, el diagnóstico institucional, la misión y visión, así como los objetivos institucionales y estratégicos, las políticas, los objetivos específicos y sus respectivas metas son el marco general para iniciar el planeamiento.

Los objetivos planteados en el PAO 2005 se enfocaron a los aspectos señalados como prioritarios en el Plan Estratégico Institucional.

El PAO constituye además la base y la justificación del canon a cobrar, ya que en ellos se encuentran plasmados los planes a desarrollar e implementar para el año siguiente, así como el servicio que se brindará a las reguladas, el cual es cuantificado en el Estudio de cánones.

En cuanto a la labor de coordinación de los planes de desarrollo institucionales se detallan a continuación las acciones realizadas:

- Para la elaboración del PAO 2006 se capacitó al personal en la utilización de las matrices establecidas por la Contraloría General de la República y el Ministerio de Planificación.



Además se le dio todo el apoyo requerido para lograr que la elaboración de ese instrumento de planificación lograra la vinculación adecuada con el Plan Estratégico Institucional.

- Se dirigió el programa de indicadores por dirección, tanto del PEI como del PAO para incluirlos en el PAO 2006, además de la evaluación de los indicadores elaborados para el 2005.
- Se coordinaron las evaluaciones periódicas al PAO que la institución requiere para controlar la gestión y ejecución de labores.
- Se actualizaron los proyectos de inversión que se definieron en el PEI con el propósito de que tanto el PEI como el PAO sean instrumentos dinámicos y actualizados, y que los proyectos queden debidamente sustentados a nivel presupuestario.
- Se asesoró a la Auditoría Interna para la elaboración del Plan Estratégico de Auditoría Interna.
- Se inició la elaboración de la propuesta de vinculación con el Plan Nacional de Desarrollo.
- Se emitieron seis boletines cuya orientación fue recordar a los funcionarios los principales componentes del Plan Estratégico, capacitar en el contenido de la Ley de Control Interno, en autoevaluación y las obligaciones y deberes de los funcionarios, así como de cada unidad; también se brindó en esos boletines información general de riesgo y del sistema específico de valoración del riesgo. Como una actividad especial se contrató una capacitación sobre este tema.
- Como parte del proceso de Desarrollo Organizacional y de mejorar la gestión, se finalizó el proyecto de Procesos y Procedimientos para las Direcciones de Energía, Aguas y

Saneamiento, Transportes, Telecomunicaciones, Jurídico y para el Archivo Central. El objetivo es establecer los procedimientos en materia tarifaria, de calidad y archivo; este trabajo tiene su origen en las propuestas de mejoramiento del informe ejecutivo de la autoevaluación general del sistema de control interno, en donde se estableció que para el año 2005, se documentarían los procedimientos institucionales. La consultoría terminó con éxito en procura de administrar de forma más eficientemente los recursos económicos, humanos, de infraestructura, tecnológicos, de información, y en obtener mejores prácticas laborales como productos de una mejor definición de los métodos de trabajo, basados en las mejores prácticas laborales. De esta forma se estandarizarán rutinas que permitirán la reducción de tiempos en los ciclos de trabajo y una reducción de costos, así como mejorar el flujo de información que alimenta los procesos de la institución de manera que se tomen decisiones oportunamente.

- Se contrató un estudio de cargas de trabajo cuyos objetivos son: definir las cargas de trabajo de los puestos de cada proceso, evaluar los métodos específicos de trabajo en los diferentes puestos, actualizar los perfiles de puestos de acuerdo con las cargas de trabajo definidas, establecer los estándares de trabajo, el modelo de actualización de éstos y establecer la metodología para el seguimiento del modelo de actualización.
- Se elaboraron las estadísticas internas, y se levantaron las estadísticas sobre las modificaciones realizadas en el 2005.
- Se coordinaron las reuniones del Comité de Cómputo con el propósito de que sirva de órgano asesor de las decisiones que a nivel superior se deban tomar con



respecto al desarrollo de sistemas de información y compra de equipo de cómputo.

- Se elaboraron estadísticas internas que sirvieron de guía en el análisis de tramitaciones de asuntos administrativos y regulatorios.
- Se analizaron las guías de autoevaluación de control interno para ajustarlas a las necesidades institucionales. El cuestionario con este ajuste está listo para aplicado a las diferentes áreas funcionales a principios del año entrante.
- Se continúa trabajando en la definición de las políticas institucionales referentes al Sistema de Valoración del Riesgo.

Se realizó la capacitación en el sistema de evaluación de riesgo para el personal de la institución.

- A la fecha se ha participado en los siguientes cursos:
 1. Seminario Gestionando Resultados.
 2. Seminario Cultura Organi-

zacional: su importancia e impacto en el desempeño de la organización.

3. Curso Taller: Formulación del Plan Presupuesto 2006.
4. Curso Sistema de Valoración del Riesgo.
5. Seminario Taller Control de Gastos.
6. II Congreso de Ingenieros Industriales.
7. Curso Administración de Proyectos (herramientas).
8. Participación en la Maestría de Economía de la Regulación impartida en la Universidad de Costa Rica.
9. Participación en el Congreso de Regulación Económica impartido por la Universidad Católica de Chile.



Organización Institucional

Estructura:

Junta Directiva

Licda. Aracelly Pacheco Salazar, Presidenta
Lic. Bernal Monge Pacheco
Licda. Laura María Suárez Zamora
Lic. Abraham Vargas Quirós
Lic. Luis Diego Molina Ruiz

Despacho Regulador General

Aracelly Pacheco Salazar,
Reguladora General

Auditoría Interna

Lic. Luis Fernando Sequeira Solís,
Auditor

Asesoría Legal de la Junta Directiva

Lic. Roberth Thomas Harvey

Dirección de Servicios de Energía

Ing. Adolfo Lobo Zamora,
Director

Dirección de Servicios de Telecomunicaciones y Correos

Ing. Roberto Alfaro Toribio,
Director

Dirección de Servicios de Transporte

Lic. Carlos Solano Carranza,
Director

Dirección de Servicios de Aguas y Ambiente

Ing. Mario Freer Valle,
Director

Dirección Fiscalización y Defensa del Usuario

Licda. Xinia Herrera Durán, Directora

Dirección Administrativa Financiera

Licda. Magally Porras Porras, Directora

Dirección Jurídica

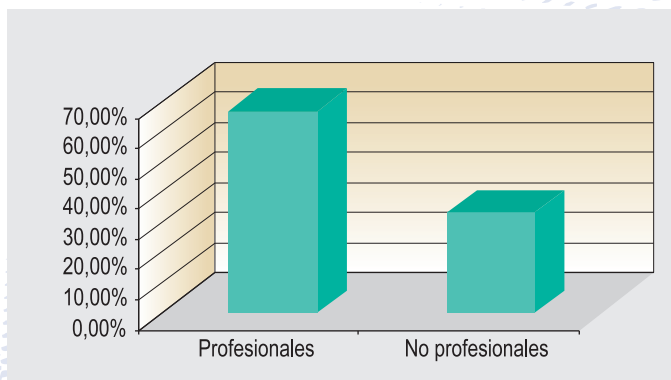
Lic. Juan Manuel Quesada Espinoza,
Director

Asesoría e Investigación Estratégica

Licda. Magda Sánchez Lápiz,
Jefa

Recurso Humano:

Durante el 2005, la planilla de la Autoridad Reguladora estuvo integrada por 167 funcionarios. De estos, el 67% son profesionales, es decir 112 poseen un título universitario (9 bachilleres, 103 licenciados; de éstos últimos 17 tienen una maestría), y el 33% (39 funcionarios) son técnicos en contabilidad, electricidad, secretariado o informática.

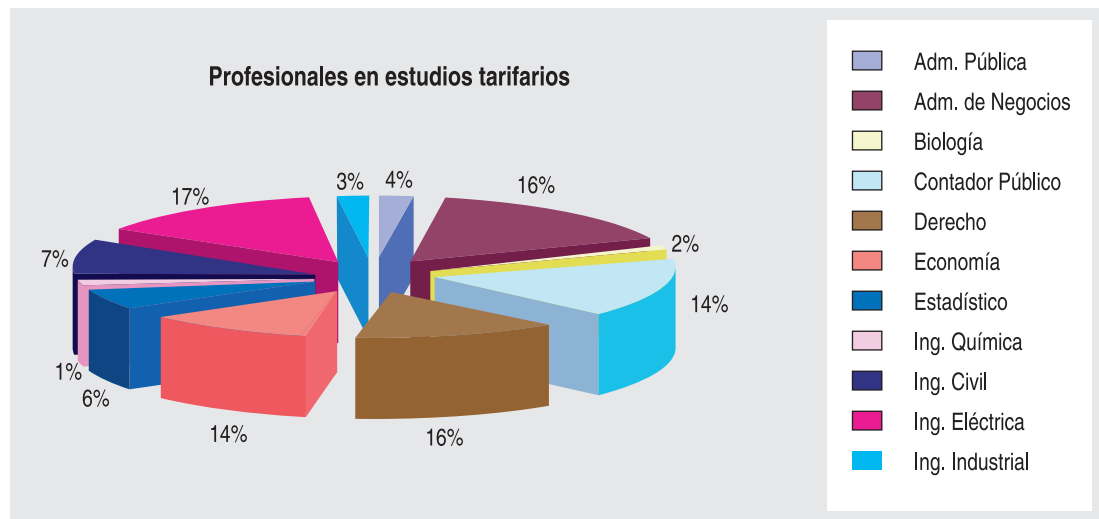


El equipo interdisciplinario encargado de estudiar y analizar los ajustes tarifarios está conformado por profesionales en distintas especialidades: Administración Pública,



Administración de Negocios, Biología, Contadores Públicos, Derecho, Economistas, Estadísticos, Ingenieros Químicos,

Ingenieros Civiles, Ingenieros Eléctricos e Industriales.



CAPACITACIÓN

La institución realiza un esfuerzo por capacitar a todos los funcionarios, para lograr las metas y objetivos institucionales e incentivar el desarrollo profesional y personal. Estas actividades se han concentrado en cinco ejes temáticos a saber:

1. Regulación: Electricidad, Telecomunicaciones, Agua, Riego y Avenamiento y Transporte.
2. Economía: de la Regulación, Microeconomía, Indicadores Económicos, Benchmarking, Competencia, Comportamiento de Mercados de los Servicios Regulados.
3. Derecho: Aspectos Regulatorios, Actualización de Jurisprudencia en Contratación Administrativa, Proceso Arbitral, Ley de Control Interno.
4. Administración: Atención al usuario, Auditoría, Técnicas secretariales, Habilidades Gerenciales, Contabilidad y Costos, Valoración de Riesgo, Presupuesto, Normas Internacionales, Procedimientos Administrativos,

Gestión de Competencias, Salud Ocupacional.

5. Informática: Herramientas de usuario final de automatización de oficinas y cursos para personal técnico especializado: herramientas de desarrollo, sistemas operativos, administración de bases de datos, redes, etc.

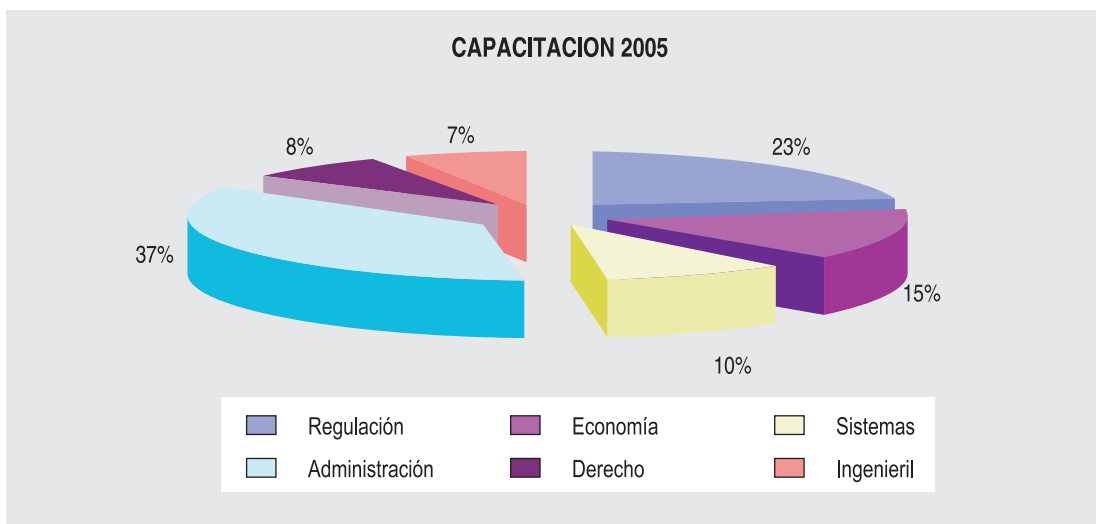
En lo que respecta a la representación de la Institución y capacitación internacional en regulación y otros, se concretaron actividades en Norte, Centro y Sur América, Cuba, República Dominicana y otros.

En el año 2005, se participó en 170 eventos de capacitación, en donde se inscribieron 420 funcionarios. Es decir, asistieron 2 funcionarios por actividad.

Del total de actividades, el 70% se desarrolló en el país, un 12% fueron en representación de la institución y el 18% capacitaciones internacionales.

El 37% de los curso fue en torno al área administrativa, mientras que un 23% fue en regulación. Otras áreas que se reforzaron fue estudios en Derecho, Sistemas informáticos, economía y ingeniería (15%, 10%, 8% y 7% respectivamente).





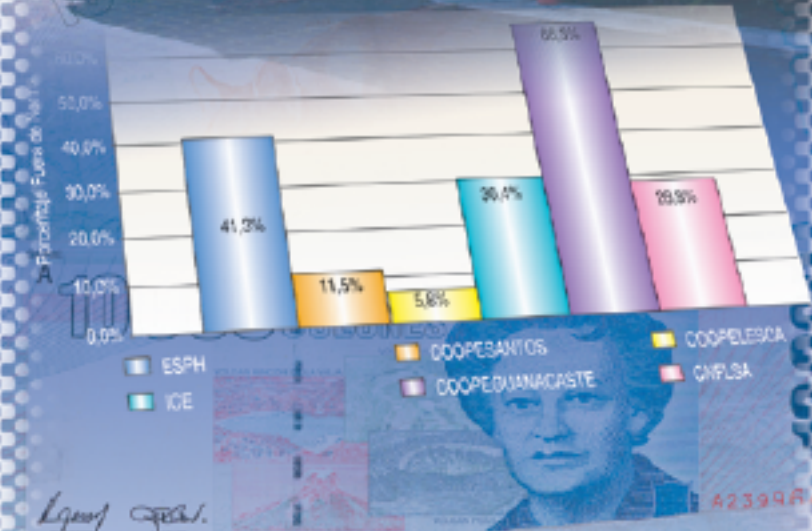
Aprovechando la disponibilidad de becas en el exterior, en cursos sobre regulación, se enviaron a dos funcionarios a especializarse. Por un lado de la Dirección de Telecomunicaciones se participó en el Curso de Regulación de las Telecomunicaciones, en Brasil, y otro funcionario de la Dirección de Servicios de Transportes realizó una Maestría en Sistemas Aeroportuarios en Madrid, España. Estas especializaciones

contribuirán a una mayor calidad técnica y profesional.

En el área administrativa, el grupo secretarial de la institución recibió el Programa de Técnico en Secretariado Ejecutivo, lo que permitió dotarlas de las técnicas secretariales más actuales para un desempeño más eficiente.







INFORME FINANCIERO



Informe Financiero

ESTADO DE RESULTADOS

El total de ingresos del período ascendió a ¢2.307.3 millones, los egresos a ¢2.219,8 millones, presentándose un excedente de ¢87,5 millones. De los ingresos contabilizados, el 93,3% (¢2.151.6 millones) corresponden a cánones de regulación, el 6,4% a intereses por inversiones financieras (¢147,6 millones) y menos del 1% restante a Otros Ingresos (¢8,1 millones).

En relación con los cánones aprobados para el 2005 por ¢2.218,5 millones netos, los contabilizados representan el 97,0%, levemente inferior al 100,0% esperado de la facturación anual. Se presentan facturaciones inferiores al promedio esperado en algunos servicios relacionados con hidrocarburos y transporte de personas, que se compensan levemente por devoluciones del canon en el mismo sector de transportes de personas, acueductos y alcantarillado y en servicios portuarios. En este último sector también se presenta una pequeña compensación, por canon recaudado en exceso en estiba privada, lo cual se explica en detalle más adelante.

Del total de egresos por ¢2.219,8 millones, se destacan los de Servicios Personales por ¢1.295,9 millones, que representan el 58,4% del total de gastos, los Servicios no Personales por ¢280,0 millones (12,6%), las Transferencias Corrientes por ¢439,1 millones (19,8%) y el Gasto por Depreciación por ¢140,0 millones (6,3%).

A continuación se presenta el detalle del canon propuesto por la Autoridad Reguladora en años anteriores y el aprobado por la CGR:

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS RELACION CANON SOLICITADO Y APROBADO DICIEMBRE 2005 - millones de colones corrientes*-

AÑO	CANON SOLICITADO	CANON APROBADO	DIFERENCIA
2001	1.484	1.132	352
2002	1.914	1.914	-
2003 **	2.036	2.006	30
2004 **	2.481	2.030	451
2005	2.219	2.219	-

* Se redondea al entero más cercano

** Las diferencias se deben a ajustes para cumplir límite de la Autoridad Presupuestaria

COMPARACION DE RESULTADOS DICIEMBRE 2005 - 2004

Según se muestra en el siguiente cuadro, el total de ingresos contabilizados al 31-12-2005 supera en un 10,7% al del mismo período del 2004, con un incremento de ¢222,3 millones. La diferencia entre ambos rubros se debe al aumento en los cánones autorizados por ¢188,3 millones e intereses.

Los ingresos por concepto de intereses se incrementan en ¢39,4 millones, representando un 36,4% de variación, lo cual se debe a que los fondos invertidos son mayores que al mismo período del 2004, pero especialmente porque en el primer trimestre del año anterior se atrasó el proceso



de reinversión debido a que el Ministerio de Hacienda dispuso un cambio en el procedimiento (derogación de las subastas no competitivas), lo cual obligó a indagar sobre las nuevas disposiciones.

Cabe señalar que la Ley de Reestructuración de la Deuda Pública, N° 8299, publicada en el Alcance N° 62, a La Gaceta N° 167, del 2-9-2002, autoriza a las instituciones públicas a negociar tasas de interés, plazos de vencimiento e incluso condonación de la deuda pública interna y de los títulos del Banco Central. El monto correspondiente a Otros Ingresos,

es relativamente insignificante en comparación con los demás rubros de su clase y comprende conceptos tales como servicio de fotocopias, diferencias cambiarias, indemnizaciones de seguros, judiciales, alquiler local de soda, excedente en disposición de vehículo (el cual fue recibido por el proveedor, como parte de compra de una nueva unidad, a un precio mayor que en libros) y otros. Mayor detalle se incluye más adelante, al final de la Sección de Ingresos. El año anterior este rubro tuvo un ingreso extraordinario significativo por ₡3,6 millones por concepto de asesoría en regulación a la Municipalidad de San José.

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
COMPARATIVO DE RESULTADOS
DICIEMBRE 2005- DICIEMBRE 2004
-millones de colones-

INGRESOS	2005	2004	DIFERENCIA	VARIACION %
Cánones	2.151,6	1.969,1	182,4	9,3%
Intereses	147,6	108,2	39,4	36,4%
Otros	8,1	7,6	0,5	6,1%
TOTAL INGRESOS	2.307,3	2.085,0	222,3	10,7%
EGRESOS				
Servicios Personales	1.295,9	1.126,5	169,4	15,0%
Servicios no Personales	280,0	284,4	(4,4)	-1,6%
Materiales y Suministros	64,7	50,1	14,6	29,2%
Transferencias Corrientes	439,1	362,2	76,9	21,2%
Gastos por Depreciación	140,0	147,7	(7,7)	-5,2%
Otros	0,1	11,4	(11,3)	-99,2%
TOTAL EGRESOS	2.219,8	1.982,3	237,5	12,0%
EXCEDENTE	87,5	102,6	(15,1)	-14,7%

En general los egresos de este período son superiores en un 12,0% a los del mismo del año anterior, tasa inferior al incremento en el presupuesto de egresos del 2005 por ₡2.863,8 millones, respecto al definitivo del 2004 por ₡2.527,7 millones (13,3%) y a la tasa de inflación del 14,07% (según el Banco Central de Costa Rica).

Los Servicios Personales se incrementaron en promedio en un 15,0 %, que representan ₡169,4 millones netos. Los factores principales que influyen en esta variación, corresponden al incremento salarial del 4% semestral, cumplimiento de anualidades, compensación de vacaciones y creación de 26 nuevas plazas que fueron llenadas al final del año pasado. Los rubros que reflejan

los principales aumentos son los de Sueldos Fijos con ₡83,8 millones, Anualidades ₡40,5 millones, Aguinaldo ₡11,1 millones, Prohibición ₡45,5 millones, Carrera Profesional ₡11,7 millones y Salario Escolar ₡11,6 millones. Se presentan reducciones importantes en Dietas por ₡1,4 millones (respecto al mismo período del año anterior, el número de sesiones se redujo de 75 a 55) y en Suplencias por ₡4,4 millones. Cabe aclarar que en este período, el número de sesiones se redujo sustancialmente, por la falta de un miembro la Junta Directiva, necesario para conformar el quórum de ley.

La cuenta de Servicios no Personales se redujo en un 1,6%, el cual asciende a ₡-4,4 millones netos. Se destacan los aumentos en Información y Publicidad por Otros Medios



de Difusión por ¢12,3 millones, Electricidad ¢1,5 millones, Viáticos al Exterior ¢2,6 millones, Seguro de Daños ¢1,8 millones, Comisiones ¢2,6 millones, Mantenimiento del Edificio ¢2,7 millones y Servicios Contratados ¢3,4 millones. Por otra parte los rubros que tuvieron disminuciones significativas fueron los de Impresión y Encuadernación ¢1,5 millones, Transporte al Exterior ¢4,8 millones, Consultorías ¢12,7 millones, Mantenimiento Equipo de Oficina ¢6,1 millones, Convenios de Capacitación ¢1,2 millones y Convenios con la Universidad de Costa Rica de Capacitación ¢7,8 millones. Este convenio comprende la posibilidad de recibir servicios de asesoría e investigación en las diferentes disciplinas que se imparten en la misma.

En el incremento del 29,2% en Materiales y Suministros por ¢14,6 millones netos, se destacan los Combustibles por ¢1,5 millones, de Otros Productos Químicos por ¢6,7 millones, Productos de Papel y Cartón ¢2,2 millones e Impresos y Otros ¢2,3 millones.

Las Transferencias Corrientes se incrementaron en un 21,2%, que representan ¢76,9 millones netos, sobresaliendo los aumentos en las subpartidas de aportes patronales a la CCSS por ¢21,6 millones, Asignaciones Familiares ¢7,7 millones, INA ¢2,3 millones, Prestaciones Legales ¢11,5 millones, Asociación Solidarista ¢3,9 millones, Capacitación ¢24,4 millones, Fondo de Capitalización Laboral por ¢5,1 millones y Pensión Complementaria ¢2,3 millones. Se presenta una reducción sustancial de ¢8,1 millones en los aportes al Fondo Nacional de

Emergencias y al Instituto Vulcanológico.

El gasto por Depreciación se redujo levemente en ¢7,7 millones, lo cual se debe principalmente a que una parte importante del Equipo de Cómputo está totalmente depreciada, no obstante que se realizó una importante capitalización en ¢85,5 millones en Mobiliario y Equipo de Oficina e Instalaciones y Remodelaciones, cuya depreciación se reflejará plenamente en el año. El rubro de gastos por depreciación que tuvo mayor incremento fue el de Sistemas por ¢ 5,0 millones, pero su efecto fue superado principalmente por una disminución en Equipo de Cómputo por ¢14,0.

Producto de lo anterior, se genera un decrecimiento en los excedentes por ¢15,1 millones, lo cual es insignificante si se considera que no todos los egresos proyectados se están financiando con recursos frescos. Para el presente año se han presupuestado de vigencias anteriores por ¢613,8 millones que sustituyen ingresos por cánones, en comparación con el 2004 que fueron por ¢466,0 millones, rubros que no se reflejan en el estado de resultados, pero sí los egresos que se financian con los mismos.

ANALISIS DE INGRESOS

CÁNONES:

En el próximo cuadro se puede apreciar la relación entre los cánones aprobados por el Ente Contralor y la facturación acumulada del período.

**AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
COMPARATIVO CANONES APROBADOS Y FACTURADOS
DICIEMBRE 2005
-millones de colones-**

CANON	CANON APROBADO	CANON FACTURADO	DIFERENCIA	% FACTURACION
Electricidad	531,8	531,8	-	100,0%
Telecomunicaciones	378,6	378,6	-	100,0%
Acueducto y Alcantarillado*	289,9	290,8	(0,8)	100,3%
Hidrocarburos	306,8	300,5	6,3	97,9%
Riego	43,6	43,6	-	100,0%
Transporte Público*	500,9	438,5	62,4	87,5%
Puertos: Marítimo y Aéreo*	93,9	94,9	(1,0)	101,0%
Carga Ferrocarril	17,5	17,5	-	100,0%
Peajes	14,5	14,5	-	100,0%
Correos	40,9	40,9	-	100,0%
TOTALES	2.218,5	2.151,6	67,0	97,0%

* Netos, incluyen devolución de cánones



Obsérvese que la facturación fue de un 97%, un poco inferior al 100% proyectado. La diferencia neta se debe a las características de cobro de algunos cánones.

INGRESOS POR INTERESES

Inversiones financieras que se deben realizar, dada la forma estacional en que se producen los ingresos por cánones.

El origen de los intereses, según el tipo de inversión en millones, es el siguiente:

INTERESES GANADOS VS INGRESOS TOTALES DICIEMBRE 2005 millones de colones

AÑO	INTERESES	INGRESOS	RELACION %
2004	108,2	2.085,0	5,2
2005	147,6	2.307,3	6,4

Cuentas Corrientes	¢ 16,8
Títulos de Gobierno	¢ 130,9
	<u>¢ 147,6</u>

OTROS INGRESOS

Tal y como se mencionó en los comentarios de la comparación de ingresos a diciembre 2005-2004, entre las cifras más significativas de Otros Ingresos por un total de ¢6,1 millones, se incluyen el servicio de fotocopiado por ¢685,5 miles, diferencias cambiarias ¢131,2 miles, Indemnizaciones por concepto de pólizas de seguros por ¢3,4 millones, Alquiler de Soda ¢ 391,3 miles, Indemnización por proceso judicial por ¢1,2 millones (de empresa regulada, costas contencioso administrativo) y otros.

ANALISIS DE EGRESOS

Las subpartidas salariales de la cuenta de Servicios Personales (¢1.290,3 millones) y sus cargas sociales registradas en Transferencias Corrientes (¢334,2 millones), sumaron en el periodo ¢1.624,5 millones, que representan el 73,2 % del total de gastos por ¢2.219,8 millones, porcentaje superior al de la misma fecha del año anterior que fue del 70,1%. Entre las cargas sociales se incluyen también los conceptos de Fondo de Capitalización Laboral, Pensión Complementaria y el aporte patronal al Solidarismo. Ver detalle en Estado de Resultados.

Del total de la cuenta de Servicios no Personales por ¢280,0 millones, sobresalen los rubros de Información y Publicidad por otros Medios de Difusión por ¢78,5 millones, Servicio de Telecomunicaciones por ¢12,1 millones, Servicio Eléctrico por ¢11,4 millones, Seguro de Daños ¢14,8 millones, Comisiones y Otros Cargos ¢21,4 millones, Consultorías y Honorarios ¢29,8 millones y Servicios Contratados por ¢43,5 millones. Información y Publicidad por Otros Medios de Difusión corresponde principalmente a gastos en la Gaceta y medios de comunicación escritos, relacionados con tarifas, reglamentos, convocatorias a audiencias, etc. El pago de la póliza de Seguro de Daños cubre el edificio, instalaciones y equipo. Las Comisiones reflejan en mayor medida las que cobra el INS por la recaudación de cánones de taxis y buses, las canceladas a RECOPE por la recaudación del canon de regulación de gasolineras, transportistas y gas licuado de petróleo y a los bancos por el servicio de pago de salarios. Los Honorarios y Consultorías comprenden la contratación de servicios profesionales con empresas o personas, sin relación laboral. Los Servicios Contratados se derivan de los gastos por la adquisición de servicios continuos como los de vigilancia, aseo, lavado de vehículos oficiales, mantenimiento del equipo de cómputo, transcripción de casetes y otros.

Las subcuentas más importantes en la cuenta de Materiales y Suministros que totalizan ¢64,7 millones, son las de Combustibles por ¢6,0 millones, Otros Productos Químicos y Conexos por ¢25,0 millones, Productos de Papel y Cartón por ¢ 9,7 millones e Impresos y Otros ¢10,4 millones.

En Transferencias Corrientes con un total de ¢439,1 millones, se destacan entre las subcuentas que no son cargas sociales patronales ya comentadas, las relacionadas con capacitación por las que en conjunto se erogaron ¢60,6 millones, Aportes a Organismos Internacionales (Comtelca) ¢4,3 millones, Aportes al Gobierno Central ¢2,7 millones (para financiar cuotas de organismos internacionales), Prestaciones ¢11,5 millones, Subsidio por Incapacidad por ¢12,9 millones, Otras Transferencias Directas a Personas ¢8,5 millones y Fondo Nacional de Emergencia ¢4,4 millones. Los aportes patronales para el pago de cargas sociales



obligatorias sobre los salarios suman ¢334,2 millones.

BALANCE DE SITUACIÓN

Los activos totales netos de la Institución ascendieron a ¢2.520,8 millones, los pasivos a ¢300,1 millones y el patrimonio a ¢2.220,7 millones, presentándose un endeudamiento del 11,9%, similar al 11,4 % que se presentó en el mismo periodo del 2004.

Considerando lo anteriormente señalado, la situación financiera de la Autoridad Reguladora muestra una posición normal y sólida, lo cual se puede corroborar al observar que el activo circulante supera al pasivo total en 5,4 veces.

ACTIVO CIRCULANTE

Del total del activo circulante por ¢1.614,1 millones y con excepción en parte de los Derechos por Cobrar por ¢61,1 millones, Cuentas por Cobrar por ¢489,6 miles y Documentos por Cobrar de Corto Plazo por ¢41,5 millones (cuya porción mayor a un año se clasifica en Otros Activos), las demás cuentas son de fácil realización, por cuanto están conformadas principalmente por los fondos depositados en el banco, inversiones, adelantos y pagos anticipados. A la fecha del balance, se muestra un saldo por ¢28,2 millones correspondiente a Inventario de materiales y suministros que incluye principalmente artículos de uso general.

Cheques emitidos en cartera

Cabe advertir que dentro del saldo de las cuentas corrientes por ¢557,5 millones se incluye la suma de ¢ 164,7 millones correspondiente a cheques emitidos en cartera, custodiados por el área de Tesorería. Debido a la estacionalidad de los ingresos por concepto de cánones de regulación, al final de cada trimestre la cuenta corriente se incrementa sustancialmente, reduciéndose posteriormente por erogaciones o inversiones.

Inversiones Transitorias

En el siguiente cuadro puede observarse el detalle de los saldos de las inversiones

transitorias e intereses generados en los últimos años con un rendimiento de referencia, pudiendo apreciarse la tendencia de la misma. De conformidad con los rendimientos en el mercado bursátil y las limitaciones legales, las inversiones que se han procurado realizar con base en la Ley de Reestructuración de la Deuda Pública N° 8299 (compra en títulos emitidos por el Ministerio de Hacienda y Banco Central).

SALDO ANUAL DE LAS INVERSIONES TRANSITORIAS Diciembre 2005 -millones de colones-

AÑO	SALDO INVERSION AL 31 DICIEMBRE	MONTO INTERESE ANUALES
2004	941,1	108,2
2005	990,0	147,6

Derechos por Cobrar

El monto de este rubro que representa las cuentas por cobrar por concepto de cánones, asciende a ¢61,1 millones.

En la sección de Hidrocarburos se presenta un monto de ¢13,4 millones que corresponde a estaciones de servicio ¢8,4 millones, Transportistas ¢904,6 miles y distribuidores de LPG por ¢4,1 millones, que Recope recaudó en diciembre y que canceló el 30 de enero, 2006.

El monto de la deuda que Senara tenía por cánones, y que ascendía a ¢21,8 millones, se reclasificó en Documentos por Cobrar de Corto Plazo, bajo el amparo de un arreglo de pago.

INCOFER usualmente ha mostrado dificultades en atender sus obligaciones, sobre las cuales se han ejercido (y ejercen) diferentes tipos de gestión de cobro. Del monto que adeuda por ¢29,1 millones, corresponden al cuarto trimestre del 2003 ¢4,6 millones, ¢7,1 millones se originan en las dos últimas cuotas del 2004 y ¢17,5 millones pertenecen a cuatro cuotas del 2005. Adicionalmente esta empresa había suscrito un arreglo de pago por la deuda acumulada al tercer trimestre del 2003, que ascendía a ¢37,8 millones, el saldo actual es de ¢23,6 millones y no lo atiende desde agosto del 2004. Como consecuencia de gestión de cobro, está por firmarse un arreglo de pago integral presentado por la empresa estatal, cuya gestión está a cargo de la Dirección Jurídica.



Productos Acumulados

Corresponde a los intereses que han devengado a la fecha del balance las inversiones financieras, cuyo plazo no ha vencido. Su saldo es de ¢ 4,4 millones.

Pagos Anticipados

Comprenden las pólizas de seguros, suscripciones, marchamos y similares por ¢10,9 millones.

ACTIVO FIJO

El costo total bruto de la propiedad, planta y equipo es de ¢1.643,4 millones, la depreciación acumulada de ¢774,1 millones, resultando un activo fijo neto de ¢869,3 millones.

PASIVO

Con un Pasivo Circulante (y total) de ¢300,1 millones, el endeudamiento se sitúa en el 11,9%. Cabe destacar que parte de esta deuda está representada por ¢164,7 millones en cheques en cartera, pendientes de ser retirados por los proveedores al cierre del presente período.

PATRIMONIO

El Patrimonio asciende a ¢2.220,7 millones, el cual se ha visto afectado en forma positiva por un incremento neto de ¢117,7 millones respecto al final del año anterior, conformado por una serie de modificaciones en las diferentes partidas que lo componen, como se puede apreciar a continuación:

Patrimonio	2005	2004	Diferencia
Superávit Acumulado	1.924.261.837	1.908.365.078	15.896.759
Superávit Donado	1.777.789	781.193	996.597
Superávit por Revaluación	193.773.485	193.773.485	-
Superávit del Período	87.515.034	-	87.515.034
Ajustes Períodos Anteriores	13.333.776	-	13.333.776
Totales	2.220.661.921	2.102.919.755	117.742.166

El incremento en el saldo de Superávit Acumulado por ¢15,9 millones se origina en el ajuste en la Reserva de Prestaciones con el objeto de que el mismo coincida con el monto disponible presupuestario correspondiente, en cumplimiento de recomendación de Auditoría Interna.

El saldo del Superávit Donado también es

producto de una recomendación de la Auditoría Interna, confirmada por la Contabilidad Nacional, órgano adscrito del Ministerio de Hacienda, con el objeto de clasificar en este rubro únicamente lo concerniente a bienes físicos recibidos bajo esa condición. En el periodo se registra una donación por ¢996,6 miles de Comtelca, correspondiente a una computadora portátil.

COMPARACIÓN ENTRE BALANCES DE SITUACIÓN DICIEMBRE 2005 - DICIEMBRE 2004

AUTORIDAD REGULADORA COMPARATIVO DE RESUMENES DE BALANCES DE SITUACION DICIEMBRE 2005 - DICIEMBRE 2004 -millones de colones*-

	2005	2004	DIFERENCIA	% VARIACION
Activo Circulante	1,614.1	1,452.6	161.4	11.1%
Activo Fijo neto	869.3	854.9	14.4	1.7%
Otros Activos	37.4	64.7	(27.3)	42.2%
TOTAL ACTIVOS	2,520.8	2,372.2	148.6	6.3%
Pasivo a Corto Plazo	300.1	269.3	30.8	11.4%
TOTAL PASIVO	300.1	269.3	30.8	11.4%
PATRIMONIO	2,220.7	2,102.9	117.7	5.6%
ENDEUDAMIENTO	11.9%	11.4%		



ESTADO DE CAMBIOS EN LA POSICIÓN FINANCIERA

Los recursos netos generados durante el período, ascienden a la suma de ¢508,0 millones, originados principalmente por reducciones en algunas cuentas de activo circulante por ¢46,3 millones (Inversiones y Productos Acumulados), del activo fijo neto por ¢30,7 millones (Obras en Proyectos) e incrementos en la Depreciación por ¢132,5 millones. El Pasivo Circulante se incrementó en ¢180,8 millones por concepto de Otras Cuentas por Pagar y Gastos Acumulados. Finalmente las cuentas patrimoniales aumentaron en ¢117,7 millones.

Los recursos citados se emplearon en atender incrementos en las cuentas de activo circulante por ¢207,7 millones (principalmente en Caja, Bancos, Derechos por Cobrar, Documentos por Cobrar e Inventarios), Activos Fijos por ¢150,3

millones y reducciones en casi todos los rubros del Pasivo Circulante por ¢150,0 millones.

Estas transferencias de fondos incrementaron levemente el endeudamiento del 11,4% al 31 de diciembre del 2004 al 11,9 % al 31 de diciembre del 2005.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

Los ingresos recaudados suman ¢2.302,3 millones y los egresos totales ¢2.206,1 millones, generando un resultado positivo del período de ¢96,2 millones. Al sumarle el superávit acumulado disponible ajustado al 31 de diciembre del 2004, por ¢1.223,9 millones, se presenta un excedente acumulado de ¢ 1.320,1 millones. La composición del resultado del período y del superávit acumulado pueden observarse a continuación:

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
EJECUCION DEL PRESUPUESTO
DICIEMBRE 2005
-millones de colones-

DETALLE	PARCIAL	SUBTOTAL	TOTAL
INGRESOS EFECTIVOS		2.302,3	
Alquiler Edificio	0,4		
Intereses	151,7		
Canones	2.143,1		
Otros Ingresos	7,1		
GASTOS INCURRIDOS		2.206,1	
Egresos Efectivos	2.206,1		
RESULTADO DEL PERIODO			96,2
SUPERAVIT ACUMULADO AL 31-12-2005			1.223,9
SUPERAVIT ACUMULADO AL 31-12-2005			1.320,1
MENOS: SUPERAVIT INTEGRADO EN PRESUPUESTO 2006			610,1
Superávit Libre	310,8		
Superávit Específico *	299,3		
SUPERAVIT DISPONIBLE			710,0

* Oficio CGR 15389, disposición 4.a) i

Composición del Superávit

Del Superávit Acumulado al 31 de diciembre del 2004 por ¢1.244,3 millones, se incorporó en el presupuesto del año 2005 la suma de ¢613,8 millones (devolución de cánones por ¢433,0 millones y proyectos de inversión específicos por ¢180,8 millones). En ese mismo año se ajustaron (se rebajó) ¢20,4 millones, como se explica en el siguiente párrafo. Finalmente, se incluyeron en el presupuesto del 2006, los ¢610,1 millones restantes.

En atención a instrucción emitida por la CGR mediante oficio DFOE-PR-2002, del 14 de agosto del 2002, para que se realizase un estudio de la diferencia entre las cuentas de activo circulante del balance de situación y el superávit presupuestario y proceder cuando correspondiese, a ejecutar los ajustes en el presupuesto y en los estados financieros de la entidad, en la segunda mitad del año 2003 se contrató un despacho de auditores que luego de varios meses de estudio, determinó una diferencia de ¢20,4 millones que debían rebajarse del saldo del superávit



presupuestario. No obstante, por una serie de inconsistencias determinadas en el proceso, la Firma indicó que no se tenía certeza absoluta de la cifra anterior.

Recursos correspondientes al año 2003 por ¢433,0 millones, se aplicaron de conformidad con la disposición II, de la CGR, detallada en su oficio 8222, del 31 de julio del 2003, según la cual el superávit libre de un año determinado, debe devolverse mediante crédito o rebaja de los cánones fijados dos años después (en este caso del 2003 para el 2005), proceso que se realizó en el Proyecto de Cánones del 2005 aprobado por el ente contralor.

Recursos por ¢180,8 millones tienen su origen en el superávit específico según

disposiciones III y IV, del oficio antes citado, que permiten utilizar los remanentes del superávit acumulado al 31 de diciembre del 2001 y del año 2002, por un total de ¢419,2 millones con el fin de invertirlos en proyectos de inversión, creación de plazas y/o flexibilización del gasto para el año 2004. Mediante el Presupuesto Extraordinario N° 1-2004, del año anterior, se incorporó en el presupuesto de ese período la suma de ¢238,0 millones para financiar el costo de 26 plazas nuevas y del equipo y mejoras correspondientes, quedando un saldo de ¢181,2 millones, de los cuales se aplicaron en el 2005 ¢180,8 millones, para financiar una serie de inversiones específicas, clasificadas dentro de las subpartidas de Consultorías y Equipo de Cómputo, cuya ejecución fue la siguiente.

Proyecto	Presup	Ejec	%	Sobrante
1.Sistema Planeamiento Estratégico Institucional	15.000.000	8.573.749	57,2%	6.426.251
2.Sistema Información Telecom.y Correos	22.000.000	14.936.351	67,9%	7.063.649
3.Estudio sobre Electropolución	15.000.000	-	0,0%	15.000.000
4.Auditoria Proyectos Inversión UEN	18.000.000	-	0,0%	18.000.000
5.Evaluación Calidad Sistema Móvil Celular	4.760.000	3.295.500	69,2%	1.464.500
6.Estudio Demanda Buses	90.000.000	-	0,0%	90.000.000
7.Proyecto de Divulgación	10.000.000	6.993.979	69,9%	3.006.022
8.Sistema de Información Secretaría de Junta Direc.	6.000.000	2.614.680	43,6%	3.385.320
Totales Generales	180.760.000	36.414.258	20,1%	144.345.742

INGRESOS PRESUPUESTARIOS

Los ingresos corrientes por ¢2.302,3 millones, percibidos durante el período, están compuestos por ¢2.143,1 millones por concepto de cánones, ¢151,7 millones por intereses y ¢7,5 millones por otros ingresos,

tales como alquileres, diferencias cambiarias (ajustes por tipo de cambio en la cuenta corriente en dólares), servicio de fotocopiado, indemnizaciones y otros. En el cuadro siguiente se hace una comparación entre los ingresos presupuestados y los ingresos reales.

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS COMPARACION ENTRE INGRESOS CORRIENTES PRESUPUESTARIOS Y REALES DICIEMBRE 2005 -millones de colones *-

DETALLE	REAL	PRESUPUESTO	DIFERENCIA	% EJEC
C-nones	2.143,1	2.218,5	(75,4)	96,6%
Intereses	151,7	30,0	121,7	505,5%
Otros		1,5	6,0	502,5%
TOTALES	2.302,3	2.250,0	52,3	102,3%

* Se redondea al entero más cercano, lo que puede ocasionar pequeñas diferencias al sumar

En el presente año y de conformidad con la metodología de liquidación de cánones vigente, se procedió a devolver a algunas empresas, parte del canon que cancelaron en el año 2003 en virtud de que los costos de regulación fueron inferiores en ese período.

Entre ellas están El Ocotal, Coonatramar, Edwin Castro e Inversiones Roalno.

El total de los ingresos percibidos por concepto de cánones registrados en el presupuesto, asciende a ¢2.143,1 millones,



que representan un 96,6% de la proyección anual y son superiores a los del cuadro N° 8, porque incluyen recaudaciones de otros períodos, tal y como se ha explicado.

Recaudación de cánones puestos al cobro durante el presente año:

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
COMPARACION ENTRE CANONES APROBADOS Y RECAUDADOS DEL
PERIODO
DICIEMBRE 2005
-millones de colones *-

CANON	APROBADO	RECAUDADO **	DIFERENCIA	% EJECUCION
Electricidad	531,8	528,2	3,6	99,3%
Telecomunicacion	378,6	378,6	0,0	100,0%
Acueductos y Alcantarillados	289,9	289,3	0,6	99,8%
Hidrocarburos	306,8	287,1	19,6	93,6%
Riego	43,6	-	43,6	0,0%
Transporte Personas	500,9	431,9	69,0	86,2%
Marítimo y AÉreo	93,9	94,4	0,5	100,6%
Carga Ferrocarril	17,5	-	-17,5	0,0%
Peaje	14,5	14,5	0,0	100,0%
Correos	40,9	40,9	0,0	100,0%
TOTALES	2.218,5	2.065,0	153,6	93,1%

* Se redondea al entero más cercano

** Fuente: Area de Tesorería, Departamento Financiero

La información del cuadro anterior, presenta lo recaudado del período. Nótese que la recaudación se reduce del 96,6% según el reporte de presupuesto al 93,1% neto, presentándose las mayores diferencias en sectores de difícil control por parte de la Institución, tal y como se ha comentado. En el gráfico siguiente puede apreciarse la importancia de cada canon recaudado.

Intereses:

Tanto el superávit que se ha generado en períodos anteriores como el proceso de contratación que tiende a incrementarse al final de cada año, ha permitido que los recursos financieros se mantengan invertidos por más tiempo y generen intereses superiores a los estimados.

Otros Ingresos:

Corresponden principalmente a montos percibidos por ¢7,5 millones, principalmente por diferencias cambiarias (¢95,2 miles), fotocopias (¢685,5 miles), indemnizaciones, especialmente de seguros (¢5,0 millones), Alquiler Local (¢391,3 miles), Reintegro de Funcionarios (¢260,6 miles) y otros menores.

EGRESOS PRESUPUESTARIOS

Del total del presupuesto de egresos aprobados para el 2005 por ¢2.863,8 millones, se ejecutaron efectivamente ¢2.206,1 millones que representan un 77,0% del total del presupuesto, quedando un disponible de ¢657,7 millones (23,0%).

AUTORIDAD REGULADORA DE LOS SERVICIOS PUBLICOS
EGRESOS PRESUPUESTADOS Y EJECUTADOS
DICIEMBRE 2005
-millones de colones *-

PARTIDAS	PRESUPUESTO MODIFICADO **	EJECUCION	DISPONIBLE	% EJECUCION
Servicios Personales	1.481,3	1.276,2	205,0	86,2%
Servicios No Personales	578,3	303,4	274,8	52,5%
Materiales y Suministros	87,6	73,9	13,7	84,4%
Transferencias Corrientes				
A Sector P ^u blico	366,5	314,0	52,5	85,7%
A Sector Privado	171,3	109,7	61,7	64,0%
Desembolsos Financieros	0,1	0	0,0	
Construcciones Adic y Mej	10,1	4,4	5,7	43,8%
Maquinaria y Equipo	167,6	124,3	43,3	74,2%
Asignaciones Globales	1,0	-	1,0	0,0%
TOTALES	2.863,8	2.206,1	657,7	77,0%

* Se redondea al entero más cercano

** Incluye parcialmente ModificaciUn Interna N° 6. Pendientes ¢7,5 millones para la adquisición de un sistema de administración del Plan Estratégico Institucional, sujeto al visto bueno del Comité de Cómputo y capacidad de software pendientes.



Con un crecimiento del 13,3% en el presupuesto aprobado del 2005 (¢2.863,8 millones), respecto al del año 2004 (¢2.527,7 millones), el incremento del 13,3% en el gasto respecto al mismo período del año anterior

refleja una capacidad de ejecución en las mismas proporciones que el año anterior, lo cual se confirma con una ejecución casi idéntica del (77,0% y 77,1% respectivamente).

	2005		2004		Variación	
	Ejecución	Estructura %	Ejecución	Estructura %	Absoluta	%
Servicios Personales	1.276,2	57,8%	1.107,7	56,9%	168,6	15,2%
Servicios No Personales	303,4	13,8%	302,8	15,5%		0,2%
Materiales y Suministros	73,9	3,4%	62,4	3,2%	11,6	18,5%
Transferencias Corrientes		0,0%		0,0%		
A Sector Público	314,0	14,2%	299,2	15,4%	14,8	4,9%
A Sector Privado	109,7	5,0%	65,1	3,3%	44,5	68,4%
Desembolsos Financieros		0,0%		0,0%	0,1	300,0%
Construcciones Adic y Mej	4,4	0,2%	22,8	1,2%	(18,4)	
Maquinaria y Equipo	124,3	5,6%	87,9	4,5%	36,4	41,4%
Ejecución	2.206,1	100,0%	1.948,0	100,0%	258,1	13,3%
Presupuesto	2.863,8	77,0%	2.527,7	77,1%	336,1	13,3%

Servicios Personales: La ejecución de esta cuenta alcanzó el 86,2% (¢1.276,2 millones), lo que refleja el comportamiento de las cuentas más importantes.

Servicios no Personales: A pesar de la baja ejecución que representa el 52,5% para un total de ¢303,4 millones, se observan gastos sustanciales en rubros como Información y Publicidad por Otros Medios de Difusión por ¢57,9 millones (95,7%), Impresión y Encuadernación ¢13,5 millones (84,3%), Seguros por ¢13,6 millones (95,5%), Gastos de Viaje al Exterior por ¢22,1 millones, Transporte al Exterior por ¢26,1 millones (85,6%), Comisiones y Otros Cargos por ¢ 21,6 millones (77,4%, en gran parte por el cobro de recaudación del INS por cánones de taxis y buses) y Servicios Contratados por ¢36,7 millones (88,1%). La principal causa de la baja ejecución de esta partida se encuentra en Consultorías y Honorarios cuyo gasto de ¢37,4 millones representó el 14,3% de ejecución.

Materiales y Suministros: En el gasto de ¢73,9 millones (84,4%) se destacan las ejecuciones de la sub cuentas de Combustibles por ¢6,2 millones (91,3%), Otros Productos Químicos y Conexos por ¢31,8 millones (92,8%) e Impresos y Otros ¢13,0 millones (76,7%).

Transferencias Corrientes:

- Al Sector público: La ejecución porcentual del 85,7% (¢314,0 millones) de este rubro, usualmente

tiende a ser similar a la de Servicios Personales, por cuanto conforman su mayor parte subcuentas con comportamiento proporcional a los salarios.

- Al Sector Privado: Alcanza una ejecución del 64,0% (¢109,7 millones), donde destacan erogaciones correspondientes a los Aportes a Organismos Internacionales por ¢4,3 millones (83,3%), Ayuda Económica según Programas de Capacitación por ¢28,2 millones (87,2%), Asociación Solidarista ¢25,1 millones (60,6%), Otras Transferencias Directas a Personas ¢8,5 millones (83,4%) y Becas por ¢6,8 millones (92,8%). Sin embargo las sub ejecuciones tuvieron un peso relativo muy importante, sobresaliendo entre ellas las de Indemnizaciones (0%).

Desembolsos Financieros: Corresponde a previsiones de bajo monto para el pago de garantías de instalaciones telefónicas.

Construcciones, Adiciones y Mejoras (Instalaciones): Con un 43,8% de ejecución que corresponden a ¢4,4 millones, se desprende una baja actividad en este rubro.

Maquinaria y Equipo: Tiene una ejecución del 74,2% (¢124,3 millones), en la que influye la baja adquisición en la sección de equipo de cómputo.





CONCLUSIONES



Conclusiones

La Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos es una institución pública, necesaria para el desarrollo nacional, pues mantiene el equilibrio entre prestatarios de servicios públicos y los ciudadanos.

Se pretende una regulación económica, financiera, contable, administrativa y legal, que ejerce la Autoridad Reguladora de manera independiente, eficiente y recta.

El ciudadano será siempre el punto de referencia del actuar institucional, pues es a quien se debe el trabajo de la Autoridad Reguladora, pero también se vela por el equilibrio financiero de las empresas reguladas, para garantizar la continuidad del servicio público.

La Autoridad Reguladora juega un papel crucial en el desarrollo económico y social del país, pues se deben garantizar la prestación de los servicios públicos.

La institución ha dado sus primeros pasos para hacer frente a la regulación en un mercado cada vez más complejo y competitivo, por medio del Plan Estratégico Institucional, que traza los lineamientos para el próximo quinquenio.

La Autoridad Reguladora está en la capacidad de regular, justa y transparentemente, a todas las empresas que presten servicios públicos en telefonía, en el

marco de la apertura de las telecomunicaciones.

Es de vital importancia dotar de los instrumentos legales a la institución para que regule efectivamente la calidad en todos los servicios públicos.

Por ello es importante que se promulgue la legislación que permita:

- Reducir la vulnerabilidad que se presentan en las competencias concurrentes con otras entidades como los Ministerios de Obras Públicas y Transportes y el de Ambiente y Energía.
- Corregir la inconsistencia jurídica que entraña el financiamiento del Desarrollo a cargo de la Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA).
- Recuperar la autonomía de la Autoridad Reguladora a fin de evitar su captura política.
- Extender la regulación a todo aquel que preste servicios públicos regulados.
- Integrar en la regulación elementos básicos como el espectro radioeléctrico.
- Actualizar la legislación de Autoridad Reguladora con el proyecto de ley ya dictaminado.







ANEXOS



ANEXO 1

Servicios Públicos regulados

ENERGÍA ELÉCTRICA: generación, transmisión, distribución y comercialización.

Empresas: Instituto Costarricense de Electricidad (ICE), Compañía Nacional de Fuerza y Luz (CNFL), Empresa de Servicios Públicos de Heredia (ESPH), Junta Administrativa de Servicios Eléctricos de Cartago (JASEC), COOPEGUANACASTE, COOPESANTOS, COOPELESCA, COOPEALFARO RUIZ y generadores privados.

COMBUSTIBLES: hidrocarburos derivados del petróleo (asfaltos, gas y naftas)
Empresas: Refinadora Costarricense de Petróleo (RECOPE), gasolineras, transportistas y comercializadoras de gas licuado

CONCESIÓN DE OBRA PÚBLICA CON SERVICIOS PÚBLICOS:

Se analizan y revisan los términos del cartel en que se concede la concesión, así como fijar la estructura tarifaria de servicio al costo y parámetros de calidad.

TELECOMUNICACIONES: telefonía fija, móvil, públicos, Internet, 911.
Empresa: ICE.

CORREOS:

Empresa: Correos de Costa Rica S. A. (cartas menores de 2 kilos).

AGUA POTABLE, ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADO: agua potable, recolección, tratamiento y evacuación de aguas negras, residuales y pluviales.

Empresas: Acueductos y Alcantarillados (AyA), ESPH, acueductos rurales y privados.

RIEGO Y AVENAMIENTO:

Empresa: Servicio Nacional de Riego y Avenamiento (SENARA).

TRANSPORTE PÚBLICO REMUNERADO DE PERSONAS:

Empresas privadas que operan rutas de buses, taxis, ferrys y peajes.

TRANSPORTES DE CARGA POR FERROCARRIL:

Empresa: Instituto Costarricense de Ferrocarriles (INCOFER).

SERVICIOS MARÍTIMOS Y AÉREOS EN PUERTOS:

Empresas: Instituto Costarricense de Puertos del Pacífico (INCOP), Junta de Administración Portuaria y de Desarrollo Económico de la Vertiente Atlántica (JAPDEVA), estiba privada, Dirección General de Aviación Civil (dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes).



ANEXO 2

RESOLUCIONES EMITIDAS POR LA REGULADORA GENERAL

RESOLUCIÓN	FECHA	ASUNTO
RRG-4454-2005	14/03/2005	AJUSTE COMBUSTIBLES POR FORMULA
RRG-4490-2005	30/03/2005	TARIFAS A COOPESANTOS, R.L.
RRG-4491-2005	30/03/2005	TARIFA A JASEC
RRG-4492-2005	30/03/2005	TARIFAS A COOPELESCA, R.L.
RRG-4495-2005	30/03/2005	TARIFAS A RÍO VOLCÁN, S.A.
RRG-4496-2005	30/03/2005	TARIFAS A P.H. DON PEDRO
RRG-4498-2005	30/03/2005	TARIFAS A PLANTAS EOLICAS
RRG-4499-2005	30/03/2005	TARIFAS A SUERKATA, S.R.L.
RRG-4500-2005	30/03/2005	TARIFAS A CAÑO GRANDE
RRG-4501-2005	30/03/2005	TARIFAS A DOÑA JULIA
RRG-4528-2005	13/04/2005	TARIFAS A TRANCESA
RRG-4537-2005	19/04/2005	Ajuste automático combustible
RRG-4538-2005	19/04/2005	Ajuste extraordinario IFO-380
RRG-4553-2005	22/04/2005	CORRECCIONES A LA RRG-4453-2005 AJUSTE AUTOMÁTICO BUSES
RRG-4560-2005	25/04/2005	AUTOTRANSPORTES CARIBENOS
RRG-4574-2005	28/04/2005	TARIFA PLANA SERVICIO RDSI-BRI
RRG-4585-2005	05/05/2005	CONATRAMAR, R.L.
RRG-4608-2005	13/05/2005	TARIFAS A DESARROLLO ENERGÉTICOS
RRG-4609-2005	20/05/2005	TARIFAS A RÍO LAJAS
RRG-4615-2005	17/05/2005	AJUSTE EXTRAORDINARIO POR FORMULA DISMINUCIÓN COMBUSTIBLES
RRG-4694-2005	08/06/2005	FREDDY CALVO MORA
RRG-4768-2005	29/06/2005	ESTUDIO TARIFARIO RUTA 1239 TRANSPORTES NARANJO SAN JOSÉ
RRG-4778-2005	30/06/2005	TARIFAS A RÍO VOLCÁN
RRG-4780-2005	30/06/2005	TARIFAS DON PEDRO
RRG-4818-2005	08/07/2005	EMPRESA TURRUCARES LA GARITA
RRG-4831-2005	14/07/2005	FIJACIÓN EXTRAORDINARIA COMBUSTIBLES IFOS
RRG-4861-2005	20/07/2005	AUTOBUSES UNIDOS DE CORONADO
RRG-4889-2005	28/07/2005	HIDROELÉCTRICA AGUAS ZARCAS
RRG-4890-2005	28/07/2005	TARIFAS A LOSKO, S.A.
RRG-4910-2005	04/08/2005	FENACOTAXI
RRG-4929-2005	10/08/2005	Ajuste extraordinario por formula automática e impuesto único
RRG-4958-2005	22/08/2005	Ajuste Extraordinario combustibles
RRG-4963-2005	25/08/2005	Desarrollos Energeticos MW
RRG-4985-2005	31/08/2005	Fijación extraordinaria combustible IFO 380
RRG-4991-2005	02/09/2005	Acueducto Rural Cocles
RRG-4995-2005	06/09/2005	Hidroeléctrica Río Lajas
RRG-4999-2005	12/09/2005	Combustibles por formula
RRG-5019-2005	22/09/2005	Hidroeléctrica Platanar
RRG-5026-2005	28/09/2005	Solicitud extraordinaria combustibles IFO-380
RRG-5031-2005	03/10/2005	Indexación formula aya nueva conexión
RRG-5051-2005	05/10/2005	Fijación tarifas de buses a nivel nacional
RRG-5059-2005	13/10/2005	FLETES TRANSPORTE PRODUCTO LIMPIO
RRG-5060-2005	13/10/2005	COMBUSTIBLES POR FORMULA
RRG-5067-2005	13/10/2005	FIJA 3,04 % SUERKATA
RRG-5070-2005	13/10/2005	COMBUSTIBLES POR FORMULA (KEROSENO,BÚNKER JET A1)
RRG-5075-2005	19/10/2005	ESTUDIO TARIFARIO EMPRESA GUADALUPE
RRG-5068-2005	24/10/2005	FIJA PLANTAS EOLICAS 3,61 %
RRG-5069-2005	24/10/2005	FIJA CONELECTRICAS 4,23 %
RRG-5088-2005	26/10/2005	CONATRA, S.A.
RRG-5092-2005	02/11/2005	SOLICITUD DE AJUSTE EXTRAORDINARIO DE PRECIO PARA EL COMBUSTIBLE IFO-380
RRG-5074-2005	02/11/2005	FIJA 3,01 CAÑO GRANDE
RRG-5117-2005	07/11/2005	EMPRESA GERMAN RUIZ RODRIGUEZ
RRG-5118-2005	07/11/2005	IMPUESTO UNICO COMBUSTIBLES
RRG-5094-2005	18/11/2005	AJUSTE EXTRAORDINARIO REBAJA DE COMBUSTIBLES
RRG-5119-2005	18/11/2005	FIJA DOÑA JULIA 4,04%
RRG-5120-2005	18/11/2005	MOLINOS DE VIENTO ARENAL
RRG-5121-2005	18/11/2005	FIJA 4,79 % RIO VOLCAN
RRG-5122-2005	18/11/2005	FIJA 4,79 % P.H. DON PEDRO
RRG-5122-2005	18/11/2005	FIJA 4,79 % P.H. DON PEDRO
RRG-5123-2005	18/11/2005	FIJA 3,66 % AGUAS ZARCAS
RRG-5124-2005	18/11/2005	FIJA 4,05 % LOSKO
RRG-5143-2005	22/11/2005	AJUSTE EXTRAORDINARIO POR FORMULA
RRG-5144-2005	22/11/2005	AJUSTE EXTRAORDINARIO POR FORMULA LPG Y ASFALTO
RRG-5145-2005	22/11/2005	AJUSTE EXTRAORDINARIO EMULSION ASFALTICA
RRG-5163-2005	25/11/2005	DEJAR SIN EFECTO LO SOLCITADO EN LA RRG-4194-2004 LOS POR TANTOS
RRG-5190-2005	06/12/2005	DESARROLLOS ENERGÉTICOS MW



ANEXO 3

Adquisición de equipo tecnológico

HARDWARE

Item	CONTRATACION DIRECTA 24-2005 "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO"	
	Descripción	Monto
1	Dos microcomputadoras portátiles	\$ 4,825.10
2	Una impresora láser	\$ 1,682.85
		\$ 6,507.95
Item	CONT DIRECTA CD-36-2005 "EQUIPO DE COMPUTO II"	
	Descripción	Monto
1	Un (1) switch de fibra óptica	\$ 7,845.00
2	Diez impresoras de inyección de tinta	\$ 1,255.43
		\$ 9,100.43
Item	LICITACION POR REGISTRO No 8-2005, "ADQUISICION DE EQUIPO DE COMPUTO Y PERIFERICOS"	
	Descripción	Monto
1	Tres (3) licencias microsoft project profesional	\$ 2,171.43
2	Una (1) licencia de software norton de systemworks 2005	\$ 65.75
3	Una (1) licencia de software windows server 2003 enterprise	\$ 2,043.44
5	Una (1) licencia de software adobe photoshop cs	\$ 745.80
6	Una (1) licencia software administrador de base de datos microsoft sql server	\$ 7,192.37
7	Upgrade a servidor de dominio	\$ 1,672.40
8	Cuatro microcomputadoras	\$ 7,760.84
9	Un servidor pequeño de base de datos	\$ 4,515.48
10	Doscientas diez (210) licencias de estrust pestpatrol anti-spyware corporate edition r5.02	\$ 3,003.00
12	Un servidor de base de datos	\$ 9,404.99
		\$ 38,575.50
Item	CONT DIRECTA CD-18-2005 "MICROCOMPUTADORA PORTATIL	
	Descripción	Monto
1	Cont directa cd-18-2005 "microcomputadora portátil"	\$ 2,431.76
		\$ 2,431.76

SOFTWARE

Item	RENOVACION ANUAL DEL LICENCIAMIENTO DEL SOFTWARE ANTIVIRUS (ETRUST)	
	Descripción	Monto
1	Renovación Anual del Licenciamiento del Software Antivirus (ETRUST)	\$ 2,398.11
		\$ 2,398.11
Item	INSTALACION Y CONFIGURACION DE LINUX DEBIAN 3.0R4 (WOODY/STABLE)	
	Descripción	Monto
1	Instalación y configuración de Linux Debian 3.0r4 (Woody/stable)	\$ 1,750.00
		\$ 2,398.11
Item	LICENCIA SYBASE	
	Descripción	Monto
1	Licencia Sybase para Windows	\$ 6,500.00
		\$ 6,500.00
Item	CAST Sql Builder	
	Descripción	Monto
1	CAST Sql Builder	\$ 6,500.00
		\$ 6,500.00
Item	Mantenimiento sitio web	
	Descripción	Monto
1	Mantenimiento sitio web	\$ 775.00
		\$ 775.00



Informe de Labores 2005



Autoridad Reguladora
de los Servicios Públicos

Teléfono: (506) 220-0102 • Fax: (506) 220-0374
Apartado 936-1000
Sabana Sur, 400 mts. oeste de la
Contraloría General de la República
San José, Costa Rica